TOMO 128 Montevideo, Martes 24 de Agosto de 1937 Número 9297

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designan Profesores para dictar varias asignaturas en la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 10 de 1937.—Núm. 439|937.

Vista la propuesta formulada en oficio N.° 331|6|VIII|937 por la Dirección de la Escuela Naval, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la misma, de fecha 18 de Junio próximo pasado y de acuerdo con el artículo 40;

Atento a lo manifestado por la Inspección General de Marina, en su elevación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse a los señores Capitanes de Corbeta Fernando J. Fuentes y Roberto N. Prada, ingeniero Mario Coppetti y Adolfo Coppetti, para dictar las asignaturas de "Oceanografía y Meteorología", "Elementos de Construcción Naval", "Análisis" y "Física" en el 1.er Curso, respectivamente, en la Escuela Naval.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

2

Decreto. Se designa un miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 1825|937.

Habiendo la Cámara de Senadores acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor General retirado don Manuel Troncoso para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor General retirado don Manuel Troncoso miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 16 del corriente mes a las 9 ½ horas, para la ceremonia de la posesión del aludido cargo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.—Núm. 1825|937.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo, fechado el 9 de Agosto corriente, mediante el cual se remite el texto del decreto sancionado con igual fecha, por el que se acuerda venia al Poder Ejecutivo para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el señor General retirado Manuel Troncoso.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA.** — General DOMINGO MENDIVIL.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.° Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el General retirado don Manuel Troncoso, en sustitución del General retirado don Juan A. Pirán, cuyo término de mandato ha expirado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Agosto de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—**José** Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 13 de 1937.

Expídase el decreto respectivo, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto Se confía una misión de estudio en Italia a una representación del Cuerpo de Mecánicos de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 11 de 1937.—Núm. 1984|937.

Vista la necesidad y conveniencia de proceder a la designación de una representación del Cuerpo de Mecánicos de la Aeronáutica Militar para que se traslade a Europa, con el cometido especial de estudiar y especializarse en cuanto se relaciona con la vigilancia, entretenimiento, conservación y reparación del nuevo material aeronáutico que se ha adquirido recientemente;

Considerando: Que si nuestros aviadores tienen un cuerpo de Jefes e Instructores capacitados como los mejores para emplear cómo y dónde es debido a los armamentos, instrumentos y aeronaves que el Estado les confía, por haberse especializado con éxito en diversos países, es necesario que sus colaboradores en tierra, el cuerpo de mecánicos de la Aeronáutima Militar, posea la técnica y la experiencia necesaria para atender y conservar el material que se les entrega a su cuidado;

Considerando: Que si bien es cierto existe conveniencia en que la estada de los referidos mecánicos, se prolongara por un tiempo mayor, ello no es posible en los momentos actuales dado que el estado de los rubros se encuentra comprometido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores: Oficial 4.° (Teniente 1.° asimilado), Jefe de la Subdivisión Mecánica General, Alfredo Pitamiglio; Oficial 8.° (Alférez asimilado), Calderero Especialista, Leonardo Sívori, y al (Sargento asimilado), Serafín Giarda, pertenecientes al Cuerpo de Mecánicos de la Aeronáutica Militar, para trasladarse a Italia, con el cometido de perfeccionarse en la fábrica de motores y aviones (Industrie Meccanichee Aeronautiche Meridionalli), sita en la ciudad de Nápoles, en cuanto se relaciona con la vigilancia, entretenimiento, conservación y reparación del material aeronáutico adquirido recientemente en esa fábrica, y cuya estada en la misma será por un período de tres meses.

Art. 2.° Expídase por la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional una órden de pago a favor de la Aeronáutica Militar, por la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 3.866.40), por concepto de las compensaciones extraordinarias y viáticos que percibirán los referidos mecánicos durante el desempeño de su misión, incluso importe de sus pasajes de ida y vuelta entre Montevideo y Nápoles, con cargo a la ley 13 de Diciembre de 1935.

Art. 3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias, para que la Legación de la República en Italia, acuerde a los citados señores las mayores facilidades posibles para el mejor desempeño de su misión.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL. — JOSE ESPALTER.

4

Resolución. Se autoriza el servicio oficial de telégrafos a la Dirección de la Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 10 de 1937.—Núm. 2057|937.

Vistos estos antecedentes, en los que la Dirección de la Aeronáutica Militar da cuenta de una solicitud que adjunta, de la Dirección de la Aeronáutica Civil para que se le autorice el uso del Servicio Oficial de Telégrafos, así como a registrar la palabra "Aerocivil" para dirección telegráfica de la misma;

Considerando: Que dado el incremento que está tomando la Aeronáutica Civil y teniendo en cuenta que de accederse a lo solicitado se facilitaría el desarrollo de los ya importantes servicios que reporta al Estado, además de que haría uso de una franquicia común a las dependencias de este último;

Atento a lo informado, en su elevación, por la Inspección General del Ejército y a lo manifestado por la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar el servicio oficial por telégrafo a la Dirección de la Aeronáutica Civil, así como a registrar la palabra "Aerocivil", para dirección telegráfica de la misma, debiendo ajustarse a lo establecido en el decreto reglamentario de fecha 17 de Octubre de 1916.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

5

Resolución. Se autoriza el servicio oficial de telégrafos al Comité N. contra el Analfabetismo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Agosto 10 de 1937.—Núm. 2807|936.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Nacional contra el Analfabetismo, solicita para esa entidad el Servicio Oficial de Telégrafos;

Considerando: Que estando abocada dicha Comisión, en los actuales momentos, al levantamiento del censo de analfabetos en el país, habrá de exigirle comunicaciones de carácter urgente, que si fueran abonadas por ella, mermarían sensiblemente los recursos de que dispone;

Considerando: Que la misión encomendada a aquella Comisión Nacional, no es de carácter permanente, por lo que se podría conceder la autorización solicitada, en forma precaria;

Atento a lo informado por la Dirección General de Comunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar, con carácter precario, el servicio oficial por telégrafo. al Comité Nacional contra el Analfabetismo, el que deberá ajustarse a lo establecido en el decreto reglamentario de fecha 17 de Octubre de 1916.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín de este Ministerio y devuelva. — TERRA. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se aprueba un proyecto de construcción de puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 16 de 1937.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal y accesos a los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y pasar estos antecedentes a la Dirección de Vialidad para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación y publíquese. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se aprueba un plan de señalamiento de carreteras y caminos y se autoriza una suma para su realización.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 16 de 1937.

Visto el plan de señalamiento de carreteras y caminos de la República, formulado por la Comisión designada por decreto de 20 de Abril de 1936;

Manifestando la referida Comisión en la precedente nota que para llevar a la práctica dicho plan de señalamiento será necesario invertir la suma de $ 25.000.00;

Considerando: Que el Consejo de Ministros en la sesión celebrada el 10 del corriente ha acordado la autorización necesaria para la realización de dicho trabajo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el plan de señalamiento de carreteras y caminos de la República formulado por la Comisión designada a tal efecto, autorizándose a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 25.000.00 en la realización de dicho plan.
La erogación que se autoriza se imputará a la partida que asigna el Presupuesto General de Gastos para Conservación, Renovación e Imprevistos.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para emplazar un colector en Punta del Este

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 16 de 1937.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento que para emplazar el colector principal sur de Punta del Este, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Miguel Thomaset;
Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Miguel Thomaset, con una superficie de 106 m.2 72, y destinada al emplazamiento del colector principal sur de Punta del Este, cuyos límites son los siguientes: al N. O., 16 m. 94, lindando con más terreno del señor Miguel Thomaset; al S. E., 16 m. 82, con frente a la rambla de circunvalación; al N. E., 2 m. 88, lindando con propiedad del señor Emil Emin Arslan, y al S. O., 10 m. 05, con frente a la calle número 10.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos en los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — TERRA. MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se declara jubilado a don Víctor M. Moreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2253|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Víctor M. Moreira, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Sereno de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a don Victor M. Moreira, en su carácter de ex Sereno de la Administración Nacional de Puertos, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 495.37 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara jubilada a doña Carmen Corbijo de Jaibe

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2256|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Corujo de Jaibe, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex empleada del Hospital de San José.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carmen Corujo de Jaibe, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 202.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Adolfo Formoso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 2154|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Adolfo Formoso, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex empleado de la Dirección General de Aduanas.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Adolfo Formoso, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 126.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Arno R. Laborde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Núm. 1019|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Arno R. Laborde, jubilado civil, por S|D. de fecha 24 de Abril de 1937 se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Arno R. Laborde, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.670.77 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que le correspondía por S|D. de fecha 24 de Abril de 1937, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Juan Francisco Durán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 2382|935.

Resultando de los informes producidos, que don Juan Francisco Durán, jubilado civil por S|D de fecha 14 de Setiembre de 1935, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Juan Francisco Durán, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 675.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 228.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Juan A. Alvarez Techera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 1016|937.

Resultando de los informes producidos, que el señor Juan A. Alvarez Techera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso B) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como Peón del Instituto de Higiene Experimental (Facultad de Medicina),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan A. Alvarez Techera, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 660.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la queserá atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Universidad de la República, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Francisco Rodríguez Espain

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 1223|935.

Resultando de los informes producidos, que el señor Francisco Rodríguez Espain, jubilado civil por SID de fecha 24 de Mayo de 1935, al amparo del artículo 18, inciso E) de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Francisco Rodríguez Espain, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 3.792 00 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, y la que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 8748 de 28 de Agosto de 1931, queda reducida a la suma anual de $ 3 600.00, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se declara reformada la jubilación de doña Rudecinda Berne Ferrer de Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 30 de 1937.—Número 1741|936.

Vista la gestión promovida por la señora Rudecinda Berna Ferrer de Larrañaga, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar, que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Julio de 1936, como Directora de la escuela de 1.er grado número 3 del Departamento de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Rudecinda Berna Ferrer de Larrañaga, jubilada escolar tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.518.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada escolar, a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara jubilada a doña Sara Silva de Orlandi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2111|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Sara Silva de Orlandi se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.°; 8013 q 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Subdirectora y simultáneamente Profesora de Historia del Instituto Normal de Señoritas de la Capital,

El Presidente de la República

RESUELVE.

Declarar a la expresada señora Sara Silva de Orlandi jubilada escolar con derecho a una asignación de pesos 2 982.72 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón, respectiva: fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo J. Camuirano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2115|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo J. Camuirano se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 7493 de 7 de Agosto de 1922, artículo 6.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Director de la escuela número 11 de 2.° grado de la Capital y Profesor de Física en el Instituto Normal de señoritas "María Stagnero de Munar",

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo J. Camuirano jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 2.700.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva. fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M PENADES.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Roberto G. Corcoran

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2349|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Roberto G. Corcoran se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Roberto G. Corcoran jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.489 35 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la U. T. E., publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Carlos Rebagliatti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2265|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Carlos Rebagliatti se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Jefe de 1.a clase de la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Carlos Rebagliatti jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.310.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — CARLOS M. PENADES.

21

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa Pons

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2199|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María Luisa Pons se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.°, 8.° y 11; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1°, como Directora de la escuela de 2.° grado número 6 del Departamento de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita María Luisa Pons jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.740.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva: fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Latrille

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2356|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Latrille se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Latrille jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.567.09 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Juan José M. Brito del Pino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2338|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan José M. Brito del Pino se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Subdirector de la Oficina Nacional Electoral,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan José M. Brito del Pino jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.530.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

24

Resolución. Se declara jubilada a doña Isabel Villamestre de Santi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2233|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Isabel Villamestre de Santi se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.°; 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, en su calidad de Directora de la escuela rural número 22 del Departamento de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Isabel Villamestre de Santi jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 1.459.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar, a sus efectos. — TERRA. CARLOS M. PENADES.

25

Resolución. Se declara jubilada a la señorita Rosa América Mendoza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 6 de 1937.—Núm. 2200|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Rosa América Mendoza se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 8.° 7242 de 16 de Julio de 1920, artículo 5.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6.° y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Directora de la escuela rural número 33 de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Rosa América Mendoza jubilda escolar con derecho a una asignación de $ 1.456.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 9 de Agosto de 1937.

1—Inspección General de Marina — Comunica el fallecimiento del señor Teniente de Navío retirado Alberto D'Angelo. — Enterado, archívese.

2—Aníbal Acosta Estapé (soldado del Regimiento de Caballería número 3)— Solicita 8 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

3—Carlos A. Ventura (Alférez de Navío) — Solicita 30 días de licencia para trasladarse a Río de Janeiro por asuntos de índole particular. — Concedida, devuélvase.

4—Comisión Pro Fomento a los Fundadores de Colonia Suiza — Solicita le sea facilitada por este Ministerio la cantidad de 2.000 kilogramos de bronce o cobre para proceder a la fundición de un grupo escultural que será colocado en la plaza de esa villa. — Pase a la Inspección General del Ejército para que informe acerca de la cantidad de material que, por el Arsenal de Guerra se podría proveer a los peticionantes y el precio mínimo de ellos.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relativos a la licitación pública número 50 para atender la provisión de leche destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Marina por el 2.o semestre del año en curso. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

6—J. C. Oliver y Cía. — Solicita que la Dirección General de Contralor y Lucha contra la Langosta le reciba la parte del material que le fué adjudicado por licitación y que no pudo entregar a su debido tiempo.—Pase a la Inspección General del Ejército para que requiera el informe de la Dirección General de Contralor y Lucha contra la Langosta.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 10 de Agosto de 1937.

1—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), Pablo Teliz con una asignación mensual de $ 45.00.

2—Resolución declarando que corresponde la devolución de la multa de pesos 100.00 que le fué impuesta a la motonave "Monte Sarmiento", por traer un pasajero de tránsito sin la documentación exigida.

3—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 19, Primo Felicio Pereyra, con una asignación mensual de $ 60.80.

4-5—Resolución declarando retirado al ex soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Matías García con una asignación mensual de $ 6.25.

6—Resolución autorizando a la Escuela Superior de Guerra a invertir la suma de $ 1.258.50, que tiene provenientes de donaciones de dietas efectuadas por los señores profesores de este Instituto en la mejora del edificio que ocupa.

7—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la firma Santo Rovera por la suma de $ 150.00 por importe de un menú servido en la Escuela Militar en el mes de Junio próximo pasado.

8—Resolución autorizando al Servicio Hidrográfico a adquirir a la firma Pinsterwald y Schaich dos teodolitos dentro de la suma de $ 1.330.76.

9—Resolución dejando sin efecto la orden de pago mandada expedir por resolución gubernativa de fecha Julio 28 de 1937 a favor del señor agrimensor Alberto Raffo, y expidiéndola en cambio a favor del señor Rómulo Borrat Fabini, Presidente de la Comisión Encargada de proponer la adquisición de un campo para aeródromo nacional.

10—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 8, Práxedes Ciriaco, con una asignación mensual de $ 58.80.

11—Resolución aprobando las sanciones aplicadas por la Dirección General de Comunicaciones a personal a sus órdenes.

12—Resolución modificando la gubernativa de 31 de Junio de 1930 en el sentido de que la asignación que debe percibir mensualmente el Sargento retirado pedro Cirlo es la de $ 20.00.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones por la suma de $ 483.20 para abonar las reparaciones efectuadas en un camión propiedad de esa Dirección.

14—Resolución aprobando lo actuado por la Dirección General de Comunicaciones en el sentido de la adquisición de crucetas y abrazaderas a la firma José Segade en la suma de $ 759.92 y la confección de 19 uniformes realizada por la casa Spera en la suma de $ 503.00.

15—Resolución autorizando la acumulación de sueldos del señor Jaime Martín Fernández en el ejercicio de los cargos de Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación y Maestro de Esgrima y Gimnasia del Ejército, asimilado a Alférez.

16—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de pesos 1.333.20, importe de las diferencias producidas al girar los haberes correspondientes a los Agregados Militares en Europa por los meses de Julio a Setiembre del corriente año.

17-18—Resolución autorizando al Servicio Oficial por telégrafo a la Dirección de la Aeronáutica Civil, así como a registrar la palabra "Aerocivil", para el decreto reglamentario de fecha 17 de Octubre de 1916.

19—Resolución autorizando con carácter precario, el servicio oficial por telégrafo, al Comité Nacional contra el Analfabetismo, el que deberá ajustarse a lo establecido en el decreto reglamentario de fecha 17 de Octubre de 1916.

20—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Facultad de Veterinaria por la suma de $ 60.00 para cooperar en la solventación de los gastos que han de originársele a una comisión de estudiantes con motivo de la visita la Exposición de Palermo a realizarse en Buenos Aires.

21-22—Decreto nombrando profesores en la Escuela Naval a los señores Capitanes de Corbeta Fernando Fuentes y Roberto Prada, ingeniero Mario Copetti y Adolfo Coppetti.

23—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Teniente 1.o Emilio S. Sequeira en su gestión por ascenso al grado inmediato superior en virtud de la vacante producida por el señor Capitán Mariano Cortés Arteaga.

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 10 de Agosto de 1937.

1—Cédula de pensión — A favor de la señora Leopoldina Méndez Larrondo por la suma de $ 16.13 mensuales en su calidad de viuda del soldado retirado Florentino Larrondo.

2—Saturnino Pastorino, obrero de la Intendencia (Sección Talleres) — Solicita 10 días de licencia por enfermedad. —Concedida, devuélvase.

3—Miguel Scordamaglia, quintero de la Intendencia — Solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

4—Juan L. Roja, empleada de la Intendencia — Solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

5—Nilda Ledesma. — Empleada de la Intendencia. — Solicita un mes de licencia por enefermedad. — Concedida, devuévase.

6—Dirección de Inmigración — Eleva oficio relacionado con la facilidad que los extranjeros en tránsito al Uruguay obtienen sus cédulas de identidad. — Visto lo informado por la Inspección General de Marina, pase a informe del Ministerio del Interior.

7—Industrias Químicas Duperial Ltda. —Solicitan permiso para despachar 18 cajones conteniendo tiros de revólveres. —Concédese el permiso que se solicita.

8—Angel S. Adami — Manifiesta que acepta la oferta hecha por el Estado sobre la compra del terreno ocupado por la Air-France en Pando. — Habiéndose gestionado del Banco de la República el crédito respectivo, espérese resolución al respecto, debiendo en oportunidad volver estos antecedentes al despacho.

9—Aeronáutica Militar — Solicita que el teléfono existente en el aeródromo de la base aeronáutica número 2 en construcción en la ciudad de Durazno y que pertenece a la Air France pase a depender de esa aeronáutica. — Visto que dicho servicio telefónico es considerado imprescindible, razón por la cual corresponde accederse a lo solicitado, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que tome las disposiciones que el caso requiere.

10—Intendencia General del Ejército— Solicita liberación de derechos aduaneros para un auto Ford. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado.

11—Intendencia General del Ejército —Licitación pública número 49 para atender la adquisición de pan y galletas destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Marina durante el 2.o semestre del corriente año. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

12—Dirección General de Comunicaciones — Eleva relación de gastos permanentes y solicita permiso para liquidarlos y hacer efectivo su pago. — Autorizado, devuélvase.

13—Batallón de Infantería número 15 —Comunica gastos originados por instrucción policial y remite cuentas. — Expídase por Secretaría la orden de pago respectiva a favor de la Inspección General del Ejército. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

14—Martín Harispe, Capitán de Artillería — Eleva nota haciendo una aclaración acerca del castigo que le fué impuesto por el señor Inspector General del Ejército. — Pase a Construcciones Militares para que informe qué cometidos tiene señalados en esa repartición el señor Capitán Martín Harispe, y de qué carácter son.

15—Batallón de Infantería número 11 —Eleva relación de gastos originados por instrucción policial. — Expídase por Secretaría la orden de pago respectiva a favor de la Inspección General del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

16—José Sorensen — Ofrece en venta un langosticida — Téngase presente en oportunidad.

17—II Salón Internacional Aeronáutico — Solicita se envíe una delegación técnica a la Feria a realizarse en Milán. — Enterado, archívese.

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 11 de Agosto de 1937.

1—Bernitt y Cía. — Solicitan permiso para desembarcar e introducir a depósito 36 cajones conteniendo cartuchos y balitas de plomo. — Concédese el permiso que se solicita.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relativos al llamado a licitación pública número 10 para la adquisición de papas destinadas a las unidades del Ejército. — Enterado, devuélvase previo desglose de planilla de costo, la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

3—Escuela Militar — Solicita la provisión de una máquina de escribir. — Teniendo en cuenta el carácter de imprescindible del suministro de la referencia, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina a sus efectos.

4—Construcciones Militares — Eleva liquidaciones presentadas por la Empresa Constructora Caviglia, Cosco y Paladino por trabajos extraordinarios realizados en el Cuartel del Buceo. — Existiendo en la actualidad fondos para atender la presente erogación, por la División Contable procédase de acuerdo con la providencia de fecha 19 de 1937.

5—Construcciones Militares. — Solicita orden de pago por $ 3.093.48 para abonar a la firma La Carmeta S. A., por concepto del material de herrería metálica para las obras del cuartel del Buceo. — Existiendo en la actualidad fondos para atender la presente erogación, por la División Contable procédase de acuerdo con la providencia de fecha Enero 19 de 1937.

6—Dirección General de Comunicaciones — Comunica que ha nombrado encargado de la Oficina de Conchillas al Oficial 9.o Federico Gilardoni, en lugar del señor Martín de Raffo, empleado de la Dirección de Correos, que desempeñaba este puesto transitoriamente. — Enterado, archívese.

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 14 de Agosto de 1937.

1—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria a favor del soldado retirado Manuel Correa por importe de los sueldos que le corresponde percibir desde el 30 de Octubre de 1932 a Diciembre inclusive de 1936 y que asciende a la suma de $ 630.42. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un dictamen producido por el Consultor Jurídico de esa Cancillería acerca de la obra del doctor Fernando Nobre, titulada "As Fronteiras do Sul". —Diríjanse las notas en los términos dispuestos a la Imprenta de este Ministerio y a la Biblioteca y archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de los Estados Unidos de Norte América proponiendo cocinas portátiles para el Ejército, de la firma Sign Animation Corporation. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese.

4—Emma Judith Prado, Oficial 10.o de este Ministerio — Solicita 5 días de licencia para la Argentina. — Concedida, notifíquese a la interesada y pase a la Sección Identificación y Dactiloscopía para ser agregada al respectivo legajo personal.

5—Instituto G. Militar — Adjunta cuenta de gastos y comunica terminación de los trabajos de preparación de los planos de los Departamentos de la República con las divisiones policiales. — Pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que se sirva disponer el pago de la cuenta adjunta.

6—Inspección General de Hacienda — Eleva arqueo de Caja realizado en el S. O. Y. P. con motivo de la entrega de la Contaduría al nuevo Contador G. Leivas. Enterado, archívese.

7—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Remite relación de órdenes de pasajes oficiales en el Ferrocarril Central del Uruguay expedidas por esa Jefatura en Julio próximo pasado. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 16 de Agosto de 1937.

1—Resolución declarando que al señor Capitán de Navío retirado Juan M. Calveira le corresponde disfrutar una asignación mensual de $ 420.00.

2—Resolución desestimando la gestión de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. por la cual solicitaba se modificara el artículo 14 del Reglamento de Oficiales de Cubierta de los buques de bandera nacional de ultramar.

3—Resolución manteniendo en todos sus términos la gubernativa de Setiembre 13 de 1927 por la cual se declaró retirado al Cabo de 1.a clase de Artillería del R. O. U. "Uruguay" Nicolás Burgos con una asignación mensual de pesos 40.00, no haciendo lugar, en consecuencia, a lo solicitado por el interesado en su gestión de modificación de retiro.

4—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, una por la suma de $ 594.55 para abonar al contado las adquisiciones de varios artículos destinados a la Escuela Naval, con cargo a la cuenta corriente denominada "Presidencia de la República-Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta corriente lo que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Marina).

5—Resolución reincorporando a la lista de "Retirados militares" (ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919) al Alférez Miguel Angel Grazioso, quien debe percibir una asignación mensual de pesos 56.61.

6—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 11.50 a la señora Máxima Pellejero de Saurina, en su calidad de viuda del soldado retirado Juan Gregorio Saurina.

7—Resolución autorizando con carácter de particular excepción y mientras duren los trabajos de dragado, a la Empresa Arenera Puerto Platero, para colaborar con un remolcador de su propiedad de matrícula argentina en las faenas de canalización en el paraje denominado Artilleros (Departamento de Colonia), que viene efectuando una draga de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

8—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 23.47 a la señora Jacinta Roble de Miranda en su calidad de viuda del Sargento 2.o Mateo Miranda.

9—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela de Armas y Servicios Florencio Amarán Vera con una asignación de $ 11.00.

10-11—Decreto reforzando los rubros "Eventuales y Extraordinarios" G 42 y "Envío de Misiones de Estudios" G 45 del Item 3.23 en las cantidades de pesos 3.640.00 y $ 2.850.00 respectivamente, sumas que se tomarán del rubro "Alimentación para Inmigrantes", del Item 3.12 G 68.

12—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de profesor de "Geometría Descriptiva y Aplicada" en la Escuela Naval presenta el señor arquitecto Luis Galo Fernández.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado por la suma de $ 21.131.08 para abonar las cuentas de pavimento que corresponden a inmuebles del Estado dependientes de esta Secretaría.

14—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado por la suma de $ 197.99 para abonar la cuenta de pavimento de un inmueble del Estado por la suma de $ 197.99 para abonar la cuenta de pavimento de un inmueble del Estado, dependiente de esta secretaría.

15—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Comunicaciones por la suma de $ 569.39 para atender el exceso de gastos que se le produjeron en los años 1934 y 1935.

16—Resolución. Aprobando la relación de los sueldos de los Jefes y Oficiales, equiparados por comprenderlos la ley número 6868 de 1.o de Febrero de 1919, de acuerdo con la escala que establece la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926 y la de 18 de Junio de 1937 formulada por la Comisaría de Guerra.

17—Resolución. Declarando que el Poder Ejecutivo se hace cargo del pago, que por contribución inmobiliaria, adeuda al señor Héctor Pérez Crosa sobre la fracción de terreno mandada adquirir por resolución gubernativa de fecha 11 de Mayo de 1936, quedando por tanto ésta ampliada en esta forma.

18—Decreto. Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Aeronáutica Militar, para que no obstante el exceso que pue-

da acusar el rubro "Nafta y Lubrificantes", proceda a la adquisición de esos combustibles, en la cantidad que le sea necesaria para rendir el máximo de eficiencia en los servicios a sus cargo.

19—Resolución. Librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 99.00 importe aproximado de las 1.155.15 liras que se le adeudan al señor Alfredo Fritelli de Ancona (Italia) por transporte de materiales para los guardas costas uruguayos construídos en esa ciudad y que le deberán ser girados.

20 y 21—Resolución. Concediendo a la señora Clotilde Massaro de Muniz el goce íntegro de la pensión legal que le corresponde percibir en su carácter de viuda del Teniente General Justino Muniz, o sea la de $ 150.00 mensuales.

22—Resolución. Declarando retirado al cabo del Polígono de Tiro del Ejército, Román Rodríguez, con una asignación mensual de $ 27.00.

23—Resolución. Declarando retirado al Sargento de la Escuela Militar Justo Salvá con una asignación mensual de pesos 75.00.

24—Resolución. Declarando que la asignación mensual que le corresponde percibir al Teniente Coronel Retirado Nicolás García Casatroja es la de pesos 350.00.

25 al 30—Resolución. Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Hidrográfico a designar como agentes de venta en la ciudad de Buenos Aires a los señores Neilson y Belluscio con todas sus atribuciones.

31—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado por la suma de $ 165.00 para abonar la cuenta de pavimento correspondiente a un inmueble propiedad del Estado y dependiente de esta Secretaría.

32—Resolución. Declarando que al Alférez Retirado don Federico Silva Ledesma le corresponde percibir una asignación de retiro de $ 38.33 desde el 15 de Mayo de 1936 hasta el 18 de Junio de 1937 y desde esta fecha en adelante la de $ 66.67.

33—Resolución. Ampliando la resolución gubernativa de fecha 6 del corriente mes, (que aprobaba la Reglamentación de los Palomares Militares) con una modificación en su artículo 12.

34—Decreto. Nombrando Profesor en la Escuela Superior de Guerra al señor Claro J. Terra.

35—Patente de Navegación. A favor del buque motor denominado "Independencia".

36—Resolución. Modificando la gubernativa de fecha Mayo 7 último, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado Marcial Casimiro Moreno es la de pesos 30.00.

37—Decreto. Nombrando Médico honorario en el Hospital Central al señor doctor Antonio J. Terra.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas el día 18 de Agosto de 1937.

Pasan a la Contaduría General de la Nación cuentas de varios acreedores por el mes de Julio próximo pasado referente a suministros a la Dirección de Hidrografía. Importe $ 2.521.70.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 69.87, importe de fletes detallados en la relación número B 178.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 31.33 importe de la cuenta de don Vicente Donato, por el mes de Mayo próximo pasado, por concepto de gastos a cargo de la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 100 tejas "Sacoman" por la suma de $ 22.00 destinadas a las obras de la carretera a Minas, primera zona.

—Idem ídem para adquirir con destino al taller de Colón, 6 cámaras de 32 por 6 a la casa Eugenio Barth y Cía., por la suma de $ 61.50.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de la Administración Nacional de Puertos la reparación de un eje del vapor y la confección de una rueda para el guinche del muelle de Paso de los Toros, pudiendo invertir, por tal concepto, hasta la suma de $ 115.13.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de $ 100.00 importe del sueldo del sobrestante don Pedro C. Sigales, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 190.00 importe de la planilla de sueldos del Sobrestante y pesador de piedra de las obras del puerto del Buceo por el mes de Julio próximo pasado.

—Idem ídem por la suma de $ 89.10 importe del sueldo del apuntador de las ya referidas obras por el ya citado mes.

—Nota al Directo General de la Enseñanza Industrial manifestándosele que no es posible acceder al pedido formulado para ubicar en la Dirección de Hidrografía a un ex-alumno de la Escuela Industrial de Paysandú.

—Hoja de fondos a favor del Ingeniero Juan J Bellini por la suma de pesos 1.500.

—Licencia médica por el término de 10 días al obrero José C. Gamarra.

—Idem ídem por el mismo término al obrero Octaviano Caballero.

—Nota a la Dirección de Hidrografía referente a las observaciones que se formulan en el periódico "La Colonia" de la ciudad del mismo nombre relativas al proyectado muelle en la costa Oeste.

—Hoja de fondos por la suma de pesos 100.00 a favor del señor Román J. Casas.

—Licencia médica por el término de 15 días al obrero José Fajardo.

—Idem ídem por el término de 10 días a favor de Rafael Martínez.

—Idem ídem por tres días a favor de Alfredo Yañez.

—Pase a informe de la Dirección de Vialidad, hoja de fondos por $ 1.500 a favor del señor Fernando L. Barrandeguy.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas escrito del señor Juan Carlos Pomatta, para que designe mesa que recibirá su examen.

—Licencia médica por el término de 7 días a favor del peón Inocencio Rivero.

—Idem ídem relación N.º 2322 correspondiente a planillas de jornales y destajos de la Dirección de Vialidad por el mes de Julio próximo pasado.

—Se autoriza a la Comisión de Distribución de Trabajo de Villa del Cerro para efectuar el sorteo de 50 peones y 10 albañiles para las obras que se realizan en esa Villa.

—Se aprueban las siguientes liquidación de gastos originados con motivo de las inspecciones que realizan los arquitectos a las obras públicas. señor Jaime L. Márquez, $ 15.00; señor R. Lerena Acevedo, $ 40.54; Pedro Carzoglio, $ 10.01; Ramón Ricón, $ 1.68; R. Federici, $ 15.00; Juan M. Delgado, pesos 12.37; Id. R. Ricón, 22.32; Id íd Pedro Carzoglio, $ 5.26; Id íd Juan M. Delgado, $ 27.10; Id íd R. Federici, $ 15.00; Id íd F. Gómez Ferrer, $ 29.98; J. Pedro Carzoglio, $ 6.66; Alejandro de Malherbe, $ 10.00; Id J. Guarino F. $ 16.15.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, pasa el expediente sobre reparaciones a efectuarse en la escuela N. 1 de 2.o Grado de Treinta y Tres.

—Se concede licencia al señor Mario Genta, por enfermedad.

—Idem ídem ídem E. Pereyra, Peón del Parque de Carrasco.

—Idem ídem ídem Juan Picardi, del Parque Carrasco.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el escrito a favor del señor A. Zecchi por $ 350.44 obras Escuela de 2.o Grado númeor 31 de Treinta Tres.

—Idem ídem el certificado número 2, por $ 1.755.65 a favor del señor José Cortellari por obras sanitarias en la Jefatura y Cárcel de Durazno.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente adjuntando certificado número 1 por pesos 5.221.51, Obras Escuela Rural en Tres Islas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente sobre reparaciones en la Comisaría 3.a Urbana de Paysandú.

—Idem ídem ídem pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la Comisaría 1.ra Urbana de Paysandú.

—A la Contaduría General de laNación pasa el expediente sobre reparaciones en el Lazareto de Animales Importados pesos 150.00 que demandarán los mismos.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conveniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

36.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 2 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, autor del proyecto, favorable a la inmediata consideración del mismo. — Manifestación en igual sentido del señor Representante doctor Dardo Regules con la salvedad de que se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Iturbide a la Comisión. — Este último Sr Representante insiste en su moción.—Manifestación del señor Representante don Telmo Manacorda en la que plantea la cuestión en su forma general. — (Rechazo de la moción Iturbide). — Constancia de voto negativo del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas. — El señor Representante Manacorda continúa y termina su exposición interrumpida por expiración del tiempo reglamentario. — (Rectificación de la votación en la moción Iturbide. —Rechazo de la misma). — (Pase a la discusión particular del proyecto. — Sanción. — Ratificación).

19—Escuela "María J. Varela". — Denominación de la escuela de 2.o grado de niñas número 46 de San José. — Antecedentes. — Aclaración del señor Representante don Lisandro Cersósimo —autor del proyecto— provocada por el señor Representante Iturbide. (Debate en el que intervienen los señores Representante Buranelli, Carballo, Pringles y Collazo). — (Rechazo de una moción de pase a Comisión del señor Representante Collazo). — Eliminación de la versión taquigráfica, a pedido del señor Representante Iturbide, de unas palabras del señor Representante Cersósimo. — (Pase a la discusión particular del proyecto. — Sanción del mismo). — El señor Representante Iturbide solicita que el Consejo de Enseñanza envíe la lista de todos los maestros que han actuado durante treinta años en la campaña. (Afirmativa).

20—Cuestión de orden. — El señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez solicita la devolución a la Cámara del asunto referente a franquicias a la Anda.

1

En Montevideo, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y siete, sinndo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azuárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Arújo, Cersósimo, Collazo, Cusano, De La Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Peyrou, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 79.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Castro, De Dovitiis, Estol, Langón, Nunes Ribeiro, Pérez Moré y Pirotto y Viña.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula García, Carnelli, Corbo Martínez, Curci, Espalter, Frugoni, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Pérez Sánchez, Rosa Giffuni y Rossi.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre beneficio del seguro de paro a favor de los jubilados por despido, con menos de 40 años de edad.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes proyectos:

2—Proyecto por el que se dispone la prohibición de enajenar las propiedades rurales del dominio del Estado, que tuvieren una extensión mayor de mil hectáreas, sin antes proceder a su fraccionamiento.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que solicita se hagan extensivas a la Dirección de Censo, Estadística, Registro de Estado Civil y Biblioteca, las facultades que otorga la ley de 30 de mayo de 1912.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4—Nota de la Junta Departamental de Durazno, por la que solicita pronto despacho del proyecto sobre autorización para contratar con el Banco Hipotecario un préstamo destinado a la construcción de un Hotel Municipal en dicha ciudad.

—A sus antecedentes.

5—Proyecto sobre prohibición en todo el territorio de la República, de la vagancia, estados afines y la mendicidad.

—A la Comisión de Códigos.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

6—Del de Salud Pública, respecto de la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, relacionada con las farmacias que despachan recetas para los enfermos de Ombués de Lavalle.

7—Del mismo referente a la exposición del señor Representante don Armando Tubino, sobre la necesidad de construir un pabellón de cirugía en el Centro de Salud Pública de Florida.

—A sus antecedentes.

8—Del de Relaciones Exteriores respecto del traslado de los restos de don Bruno Mauricio de Zabala. (Exposición del señor Representante don Julio V. Iturbide).

9—De del Obras Públicas, sobre extensión de los beneficios jubilatorios a los foguistas y maquinistas de los ferrocarriles del Estado. (Exposición del señor Representante don Julio V. Iturbide).

10—Del de Ganadería y Agricultura, sobre las palabras pronunciadas por el señor Representante don Alfredo S. Vigliola al considerarse el proyecto sobre empréstito para el Frigorífioc Nacional.

11—Del de Industrias y Trabajo sobre la situación de los obreros cesantes de los astilleros de la Compañía Uruguaya de Navegación, con sede en Salto. (Exposición del señor Representante José M. Tarabal).

12—Del mismo, relacionada con la Comisión de Distribución de Trabajo en Sarandí del Yi. (Exposición del señor Representante don Alcides Aldama).

13—Del mismo respecto al fallecimiento de una hermana capuchina perteneciente al personal del Centro de Salud Pública de Treinta y Tres. (Exposición del señor Representante doctor José Gorosito Tanco).

14—De la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado sobre toma de personal en las obras de aprovechahmihenhto hidroeléctrico del río Negro. (Exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo).

15—La Junta Departamental de Montevideo remite los antecedentes relativos al recurso interpuesto ante la Cámara por 300 ciudadanos inscriptos, contra el decreto por el que se determina un radio prohibitivo para funcionamiento y traslado de tambos.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

16—La de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto por el que se declara pueblo a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones del puerto "La Charqueada".

17—La de Higiene y Asistencia integrada se expide en el proyecto sobre comercio y consumo de estupefacientes.

—Repártanse.

18—El señor Representante don Armando D. Pirotto solicita licencia por todo el mes; los señores Representantes don Eofelio de Dovitiis y don José Rosa Giffuni, por la presente semana; y los señores Representantes don Francisco Pérez Moré, don Ramón Viña y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

19—Los oficiales retirados, beneficiados por la ley de 18 de junio próximo pasado, expresan su agradecimiento por la sanción de la referida ley.

—Archívese.

—Trescientos ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico interponen el recurso de apelación contra la ordenanza municipal sobre establecimiento y traslado de tambos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

21—La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal presenta una exposición referente al recurso de apelación contra la ordenanza municipal sobre establecimiento y traslado de tambos.

22—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relativa al proyecto sobre Instituto Cooperativo de Funcionarios.

23—Don Guillermo Arrospide presenta una exposición referente al proyecto sobre impuesto municipal a la arena y canto rodado en el Departamento de San José.

24—El Directorio de la Liga de Defensa de la Propiedad de Paysandú, reitera su petitorio anterior sobre prórroga de la ley de 4 de enero de 1934 referente a la exoneración

del pago de impuesto inmobiliario de los edificios a construirse en las ciudades, villas y pueblos del interior.

25—El Centro Comercial de Canelones remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre Instituto Cooperativo de Funcionarios.

26—Los funcionarios de la Tesorería General de la Nación solicitan el pronto despacho del proyecto sobre creación del instituto cooperativo de funcionarios.

—A sus antecedentes.

27—El señor M. Méndez Magariños ofrece a la Cámara una de las obras pictóricas de que es autor.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

—El señor Representante don Pablo G. Ríos, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Abrese un término de 45 días, a contar de la sanción de la presente ley, para deducir reclamaciones sobre perjuicios de guerra a que se refieren las leyes número 9505 de octubre 5 de 1935 y número 9558 de abril 16 de 1936.

Art. 2.o Reconócese como presentados a quienes lo hicieran luego de vencidos los términos a que se refieren las leyes citadas en el artículo 1.o.

Art. 3.o El Ministerio del Interior dispondrá lo que corresponda para que, por medio de las policías de campaña, se lleve a conocimiento de los damnificados, la sanción de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1937.

Pablo G. Ríos, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es notorio, señores Representantes, que con motivo del movimiento subversivo de enero de 1935, se hicieron requisas de caballadas y de ganados para llenar necesidades de las fuerzas militares o policiales en movilización, sin que hasta ahora se hayan satisfecho totalmente las compensaciones a que la Constitución, en su artículo 31, obliga al Estado en estos casos.

Es verdad que se han dictado las leyes citadas en este proyecto, con el objeto de que se presentaran a hacerlo quienes tenían algo que reclamar. Pero o bien por insuficiencia de los términos, por falta de publicidad de aquéllos, o por confusión respecto a donde debían dirigirse las reclamaciones, es la verdad que muchos se presentaron fuera del término y no se pudo dar trámite a sus reclamaciones.

Y bien: para cumplir estrictamente con el mandato constitucional citado, es imprescindible la sanción de este proyecto, para abrir ampliamente las posibilidades de hacer reclamaciones a todos aquellos que tengan derecho a ellas.

Esta solución, además, permitirá al Ejecutivo no aparecer amparándose en una prescripción legal, para dejar de abonar, a hombres de labor de nuestros campos, ganados, útiles y otros efectos suministrados a las fuerzas legales en momentos en que los necesitaron para asegurar la paz de la República.

Por último, cabe agregar que, según nuestros informes, restan aún fondos, de los votados en la ley de 13 de abril de 1936 para este fin. De modo que posiblemente el erario no tendrá que hacer nuevos sacrificios. Pero si así fuera ello es preferible a pasar por morosos frente a quienes bien le han servido con sus propios bienes.

Por lo expuesto, que ampliaremos en su oportunidad si se estima necesario, rogamos a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, agosto 2 de 1937.

Pablo G. Ríos, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia de la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de julio:

Con licencia: Alaggia, Azeves, Barbé, Camps, Castro, Collazo, De Dovitiis, Estol, Gómez (don Eugenio), Langón, Oliú, Rosa Giffuni, Rossi, Troitiño y Viña.

Sin aviso: Barragué: Buranelli, Carámbula, Carámbula García, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Machado, Pérez Sánchez, Regules (don Dardo), Sosa Aguiar y Stewart Vargas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota.—*Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho.*)

—Se han anotado para la primera media hora diez señores Representantes. Disponen cada uno de ellos de un término de tres minutos.

6

Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — Me voy a ocupar, señor Presidente, de la denuncia del diario "Tribuna Salteña" sobre procederes irregulares de la empresa Casterés y Compañía, a la cual le fué adjudicada la licitación para la construcción de los puentes en los arroyos Valentín Chico y Grande del Departamento de Salto.

Al iniciar dichas obras la empresa solicitó de la Comisión de Trabajo de Salto los obreros necesarios. Muchos de ellos fueron de la ciudad de Salto, distante unas veinte leguas de esa zona. Una vez allí algunos de ellos, después de dos o tres días de trabajo, fueron despedidos so pretexto de que no servían. Precisamente fueron despedidos obreros prácticos, con muchos años de trabajo y de buena conducta. Pero fueron despedidos para ser reemplazados, señor Presidente, por elementos no sorteados y recomendados por algunas personas amigas de esa empresa.

A otros obreros que también fueron de la ciudad de Salto, se les hizo saber que como los trabajos no empezaban de inmediato, podrían trabajar picando piedra, y les pagaría la empresa un peso el metro cúbico. Esos obreros no han podido obtener un jornal escaso de un peso diario, lo que va precisamente contra la ley que asigna dos pesos cincuenta como mínimo a los obreros.

Yo tengo la absoluta convección, señor Presidente, de que, una vez enerado el señor Ministro de Obras Públicas de lo que está pasando en Salto con la empresa Casterés y Compañía, tomará las medidas necesarias para que estos abusos terminen de una vez.

Es presumible, señor Presidente, que la empresa haya creído que la justificada protesta de los obreros no llegaría al Ministerio.

Por lo expuesto hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Oliú, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho.*)

7

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en sesiones anteriores me ocupé de la situación de muchos pequeños propietarios del Departamento de Canelones, que se encuentran a atrasados en el pago de la contribución inmobiliaria, y pedía una prórroga de treinta o sesenta días. La versión taquigráfica de mis palabras pasó al Ministerio respectivo.

De nuevo, señor Presidente, tengo que hacer llegar a esta Cámara el clamor de los pequeños propietarios de aquella zona, que están expuestos a una situación gravísima.

Se me informe que el Fiscal doctor Lagarmilla, tiene más de nueve mil expedientes para ejecutar. Expedientes en su mayoría de pequeños propietarios como he dicho.

En diversas reparticiones del Departamento hay un número igual de expedientes que pasarán a los Fiscales para proceder a la ejecución. La mayor parte son pequeños propietarios, repito, señor Presidente.

Ahora, ocurre esta circunstancia: como es sabido, por disposición legal, los propietarios del único bien cuyo valor no exceda de mil pesos, están exceptuados del pago de contribución inmobiliaria, y es el caso, señor Presidente, que debido a la circunstancia de que la mayor parte de esos propietarios se encuentran atrasados, no pueden ser beneficiados por ese precepto legal. De manera que la situación es realmente grave, pues se ven expuestos a quedarse sin sus propiedades.

Yo, que conozco el espíritu comprensivo del gran Ministro de Hacienda que es el doctor Charlone, insisto, señor Presidente, en el sentido de que se busque una solución a esa situación apremiante, verdaderamente desesperante, de un número crecido de pequeños propietarios del Departamento de Canelones.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco.**)

8

—Tiene la palabra el señor Representante Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Hace muchos días, señor Presidente, me hice eco de las justas protestas de los periódicos de campaña por la enorme suba del costo del papel de diario, que radica, en una parte, en el elevado impuesto de importación, y solicité el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda, esperando que esa Secretaría de Estado atendería la indicación. Ya que hasta ahora nada se ha resuelto a ese respecto y como en materia de impuestos los legisladores no tienen iniciativa, pues de lo contrario presentaría un proyecto liberando al papel destinado a los diarios del interior del referido impuesto, tal como se hizo con las bobinas destinadas a los diarios de la Capital. Creo, señor Presidente, que el Ministro de Hacienda podría extender estas franquicias al papel en resmas utilizado por los periódicos de campaña, devolviéndose a los consumidores de ese papel el importe del impuesto, tal como se hace con la nafta y el fuel-oil a los agricultores.

Sería esa la fórmula más práctica de igualar, en cuanto al consumo del papel, a la prensa del Interior con la de la Capital.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Hacienda, reclamando la atención del señor Ministro, doctor Charlone, creyendo que dicho Secretario de Estado atenderá debidamente esta justa reclamación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Nébel Ellauri.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Señor Presidente: el Parlamento, al sancionar el Presupuesto General de la Nación que está en vigencia, hizo ley la proposición del Poder Ejecutivo que consta en el párrafo séptimo de su mensaje, fecha 3 de Octubre de 1936, y que dice: "Igualmente se propone un aumento general para todas las demás dotaciones inferiores a $ 100 mensuales, aprovechándose esta circunstancia para racionalizar categorías y sueldos", etc., etc.

El señor Presidente de la República, gestor principal de esa humana y justiciera medida en pro de los servidores humildes de la Nación, en su formidable discurso pronunciado al iniciarse las obras de hidroelectrificación del río Negro, hizo mención al feliz resultado de esa iniciativa, en los siguientes términos: "Pagamos los presupuestos al día y a veces adelantados, y hemos podido mejorar los sueldos de 44 000 empleados del Estado, que ganaban menos de $ 100 mensuales, después de suprimir todos los impuestos que pesaban sobre ellos".

Pues bien, señor Presidente: existe un ente descentralizado del Estado — la Administración Nacional del Puerto — que no cumple la disposición de la ley a que dejo hecha referencia y que, por lo tanto, está también en pugna con los principios de humanidad y justicia sustentados por el propio señor Presidente de la República.

Esta situación, señor Presidente, no puede ser tolerada, y abrigo la seguridad que mis palabras han de llamar la atención del señor Ministro de Hacienda, quien ha de poner remedio a este estado de cosas violatorio de la ley y verdaderamente perjudicial para varios cientos de empleados y obreros efectivos de aquel Instituto del Estado.

De un tiempo a esta parte, ven la luz pública folletos de la Administración Nacional de Puertos, ensalzando su obra de administración y dejando constancia de las grandes economías realizadas como consecuencia de la misma.

Aún cuando no me he tomado el trabajo todavía de discriminar esas mentadas economías, me temo que el quantum de las mismas esté aumentado con el rubro de extraordinarios que no se pagan de acuerdo con la ley de jornada obrera, y también con la cantidad que correspondía haber sido abonada por el aumento de los sueldos menores que fija la ley de Presupuesto en vigencia.

Como el plazo de que dispongo, no da para más, sólo me resta solicitar del señor Presidente pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Hacienda a efecto de que disponga que la Administración Nacional de Puertos abone a sus empleados y obreros efectivos desde Enero inclusive, los aumentos dispuestos por la ley de Presupuesto en vigencia para los sueldos menores de cien pesos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Nébel Ellauri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

10

—Tiene la palabra el señor Representante Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — He sido visto por un núcleo de vecinos honorables del paraje denominado Monzón del Departamento de Soriano, para insistir en la instalación de una escuela auxiliar en ese paraje.

Desde hace años, estos vecinos vienen haciendo gestiones al respecto, pero hasta ahora nada se ha resuelto, y en estos momentos existen alrededor de 70 niños en edad escolar y muchos jóvenes analfabetos.

Como se trata de una importante región agrícola, yo creo que es de tenerse muy en cuenta la aspiración de este vecindario laborioso y, por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública a fin de ver si, a la brevedad posible, se puede reparar esta necesidad tan urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

11

—Tiene la palabra el señor Representante Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: voy a referirme a un hecho cuya competencia corresponde al Ministerio de Salud Pública y reclama la intervención, ya sea de éste o de la Dirección de Salubridad del Municipio de Montevideo. Cualquiera fuere la autoridad indicada, lo cierto es que el hecho de que me voy a ocupar, constituye un peligro para la salud pública y afecta a la vida tranquila de un barrio modesto que, desde hace un año, ha visto alterada la tranquilidad de su vida por la circunstancia que voy a pasar a señalar.

Ese barrio a que me refiero, se halla ubicado en el eje de las calles Magariños Cervantes y Barroso. En tal paraje de la ciudad, hay densa población y la Comuna de Montevideo ha llevado hasta allí sus benéficos recursos, dotándola de obras de saneamiento, pavimentación, etc. Se han recibido esas mejoras que han costado verdaderos sacrificios a los propietarios del lugar, con la resignación del propietario modesto, que se ve obligado a aceptar estas mejoras urbanas que contribuyen al bienestar colectivo pero que le imponen, a veces, verdaderos sacrificios.

Desde hace un año a esta parte, los vecinos del lugar, que han hecho toda clase de gestiones ante distintas autoridades, ya sean municipales o nacionales, procurando evitar que suceda lo que allí se produce a diario, que es que las empresas de servicios barométricos de la Capital, van allí a vaciar sus carros de servicios en plenos núcleos de población, a toda hora del día. Cuando esto ocurre en horas de medio día, se pueden imaginar los serios trastornos que esto representa para la tranquilidad del vecindario. Amén de que esto ocurre todos los días hábiles del año, debe tenerse en cuenta que, además de lo desagradable que resulta, constituye un verdadero peligro para la salud pública de esos barrios.

Las gestiones hechas entre la Intendencia Municipal, la Dirección de Salubridad y el Ministerio de Salud Pública, hasta ahora no han tenido éxito, y el vecindario protesta y reclama que se le ampare en su derecho de gozar de los beneficios que representa el sacrificio impuesto por las obras de salubridad y saneamiento en condiciones que aseguren la tranquilidad y la salud.

Yo pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Salud Pública y, por el conducto que corresponda, a la Intendencia de Montevideo, en la seguridad de que tanto el Ministro de Salud Pública, como el Intendente de la Capital, que son sensibles a las reclamaciones de las barriadas modestas, encontrarán alguna solución que permita a estos vecindarios verse libres de las molestias y peligros que encierra esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Salud Pública y a la Intendencia de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco**).

12

—Tiene la palabra el señor Representantes Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — En octubre de 1931 fué sancionada una ley por la cual se prorrogaba la exoneración de

derechos para exportación de lana lavada hasta dos millones de kilogramos y hsta el año 1939. Conjuntamente fué sancionada una disposición por la cual correspondía a los integrantes del personal de los establecidos que se dedicaran a la explotación de este negocio, el reparto del 30 o|o de las utilidades.

Noticias que han llegado hasta mí me hacen saber que hasta este momento no se ha producido absolutamente ninguna distribución de utilidades entre los obreros, lo cual podía significar que las empresas no han obtenido beneficios que excedan del 7 1|2 o|o, y por lo tanto, no se han considerado obligadas a distribuír tales utilidades; pero en un decreto ampliatorio del Consejo Nacional del 17 de noviembre de 1931, se establece, en el artículo 6.o, que a los efectos de la disposición a que me vengo refiriendo, se realizaría una intervención permanente de la Inspección de Hacienda y, además, los obreros y empleados respectivos tendrían derecho a nombrar un delegado para el control de los balances correspondientes.

Si puede haber ocurrido que las utilidades de esas empresas no han excedido del margen impuesto por la ley y, por lo tanto, ellas no están obligadas a distribuír tales utilidades, resulta evidente que no han cumplido tampoco esta disposición del decreto reglamentario que obligaba a dar interevención a los obreros y empleados en la fiscalización de los balances.

Para obtener datos al respecto, voy a presentar un pedido de informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo, y con estas palabras dejo fundamentado ese pedido.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: Quizás sean de conocimiento general las quejas de la prensa del interior con respecto a la suba que ha experimentado el precio del papel que emplea para escribir sus periódicos. Esta suba es, en realidad, alarmante, porque oscila entre un treinta y un cuarenta por ciento sobre los precios que se pagaban al comienzo del año.

Entiendo, señor Presidente, que los Poderes Públicos deben amparar en estos momentos a las imprentas del interior: primero, porque en su mayoría son empresas periodísticas que cuentan con un pequeño capital, y, segundo, por la utilidad que esos periódicos prestan a los vecinos de tierra adentro, pues a donde no llega un diario de Montevideo, por el alto precio que cuesta la suscripción debido a su importancia, llega el periódico que se escribe en el pueblo o en la capital de cada Departamento.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al señor Ministro de Hacienda, y tengo la seguridad de que el inteligente y dinámico Ministro señor Charlone le buscará una solución favorable a esta grave situación que la carestía del papel les plantea a las empresas periodísticas del interior. Y hasta sería saludable que se pudiera saber porque la Fábrica Nacional de Papel vende el papel para uso de las imprentas más caro que el que viene de Europa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Corbo pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco).**

14

—Los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer términos requieren un quórum especial que en este momento no hay en Sala.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término y que se refiere al Instituto de Enfermedades Infecciosas, que ya ha sido informado por las Comisiones de Higiene y Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos).**

—Léase.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

(Antecedentes:)

"Ministerio de Salud Pública

Montevideo, abril 14 de 1937.

A la Asamblea General:

La asistencia de las enfermedades infecciosas, su prevensión, las investigaciones apropiadas para su correcto diagnóstico y tratamiento, el resultado y utilidad de las distintas vacunaciones preventivas, la eficacia de los agentes de tratamiento específico, sueros, vacunas, productos químicos, constituyen un block de problemas que interesan fundamentalmente al Poder Ejecutivo.

Por disposición expresa de la legislación vigente en la materia, este Ministerio tiene la responsabilidad de la profilaxia de las enfermedaes infecciosas y por circunstancias diversas carece de una Centro Científico de Asistencia y estudio técnico que le permita estar permanentemente asesorado y al día con el progreso científico y las necesidades prácticas, sobre asuntos de tan permanente actualidad.

La asistencia de las enfermedades infecciosas se hace en nuestro país en malas condiciones. Se puede decir que excepción hecha de algunas salas de medicina infantil, no hay servicios hospitalarios capaces de concentrar las enfermedaes infecciosas de diversa naturaleza dando la garantía completa de aislamiento, ni los servicios dotados de los requisitos que la técnica más elemental exige para alojar un enfermo contagioso.

La pobreza de las instalaciones es tal que ningún enfermo perteneciente a la clase acomodada admitiría ser asistido en una clínica de hospital aun cuando la naturaleza de su enfermedad o la aplicación de una disposición sanitaria así lo exigiera. Cuando un enfermo atacado de una de esas enfermedades terribles como el tétano, la peste o la viruela u otras similares debe ser hospitalizado, a la tragedia de la enfermedad se agrega la miseria del ambiente que no permite aislar los enfermos n algunos casos como sucede en la Sala de Infecciosos del Hospital Pasteur, sin espacio, casi sin luz natural y con atmófera frecuentemente irrespirable por emanaciones procedentes de los mismos pacientes. Es en tales servicios que diariamente se hospitalizan los enfermos de difterias, tétanos, erisipela, escarlatina, paperas, carbunclo y múltiples enfermedaes infecciosas sin contar los que debiendo ser asistidos en servicios especializados, tíficos, pulmonares agudos, diséntéricos, septicémicos, son remitdos para su asistencia, por obligarlo las circunstancias, a las salas de medicina general. Estos errores son cuotidianos por ausencia de un criterio sanitario aplicado a la reglamentación de la asistencia. Estas solas verdades justifican la decisión del Poder Ejecutivo de crear un servicio modelo que por su amplitud, su distribución, su comodidad inspiradas en las necesidades del ambiente y en la experiencia extranjera coloque la asistencia del enfermo infeccioso en el lugar que por humanidad, por obligación técnica o simplemente por decoro, corresponde.

La prevención de las enfermedades infecciosas tiene varios aspectos fundamentales: el aislamiento de los enfermos, la vacunación de los sanos y la acción sobre los factores exteriores de contagio, (habitaciones infectadas, parásitos, alimentos). El aislamiento de los enfermos es una medida de rigor para casi todas aquellas enfermedaes. Los gérmenes patógenos adquieren su plena virulencia en el organismo humano y es el contacto con enfermos o portadores de gérmenes, que crea el carácter endémico de las infecciones y los empujes epidémicos. No hay que olvidar además que el enfermo infeccioso es por lo general un enfermo "sucio". Excreciones, decamaciones, supuraciones, parásitos, todo contribuye a darle aquel carácter. La instalación y construcción de los servicios destinados a aislamiento y asistencia de tales enfermos, deben ser concebides de acuerdo con la función profiláctica a que están destinadas. Cualquier edificio puede tal vez adaptarse a la medicina general; pero la asistencia del enfrmo infccioso debe ser hecha en local apropiado y especialmente construído para ese fin. Por las mismas razones, los servicios anexos (radiología, cirugía, etc.), deben ser autónomos. Estos puntos de vista han sido tenidos en cuenta por el Ministerio de Salud Pública que estudia la posibilidad de proveer los locales necesarios para la instalación del instituto perfecto cuya creación propone.

La vacunación de los sujetos sanos se ha transformado en una cuestión compleja por el número creciente de infecciones a las cuales se aplica esta técnica preventiva y por la diversidad de las vacunas mismas. En el caso bien conocido de la viruela en que se utiliza un gérmen naturalmente atenuado, la técnica oscila entre el método clásico, la dermo-vacuna de la ternera y los antígenos pasados por el conejo bajo forma de dermo y neuro-vacuna. La rabia y la tuberculosis son prevenidas por virus artificialmente atenuados pero aún vivos, la vacuna antirrábica y el B. C. G. respectivamente. La peste, el cólera y las fiebres

tíficas y disentéricas se previenen con vacunas constituídas por gérmenes muertos. La difteria y el tétanos por toxinas atenuadas, las anatoxinas. A las vacunas preventivas de uso hipodérmico se agregan los locales, antitíficas, disentérica y colérica de uso bucal .

Cada vacuna plantea además de la elección del producto los problemas de indicación, oportunidad, vía de introducción, reacciones y complicaciones. Sobre este inmenso campo de trabajo el Ministrio de Salud Pública requiere permanentemente un asesoramiento exacto, basado sobre estudios sistemáticos y bajo una dirección técnica de competencia indiscutible. La responsabilidad del Ministerio está siempre en juego en este capítulo y la salud pública permanentemente interesada. A la garantía de la procedencia y elaboración de los virus debe agregarse la seguridad de su aplicación y contralor de su eficacia, cosas ambas del dominio clínico, naturalmente colocadas por lo tanto en la jurisdicción de la clínica de enfermedades infecciosas.

La acción sobre los agentes exteriores de contagio requiere con frecuencia el análisis bacteriológico de sustancias alimenticias, agua, leche, y la investigación de parásitos en animales portadores. Mientras el Ministerio no disponga de laboratorios propios para esas investigaciones u otras similares por la índole de sus funciones el Instituto de Enfermedades Infecciosas podrá llenar satisfactoriamente ese vacío notorio de su servicio informativo.

Las investigaciones con fines de diagnóstico justifican la centralización de los enfermos infecciosos, porque se trata de técnicas delicadas que requieren la existencia permanente de recursos que sólo un organismo especializado puede tener a mano permanentemente. La investigación de microbios y anticuerpos requiere multitud de medios de cultivo ajustados en su reacción y composición y numerosos antígenos y anti-sueros perfectamente valorados y conservados. Este arsenal técnico es aún el fundamental de la investigación científica pura, unido a la experimentación animal. Estas investigaciones orientadas por directrices y filiación clíncas constituirán un conjunto armónico y racional indispensable tanto para la investigación como para la enseñanza.

Con respecto a la finalidad pedagógica del Instituto cuya creación propone el Poder Ejecutivo, hay que reconocer que la enseñanza de las enfermedades infecciosas y de todos los problemas higiénicos a ella vinculados se realiza en la actualidad en forma absolutamente deficiente. La Facultad de Medicina repetidamente ha solicitado al Ministerio de Salud Pública ubicación para la cátedra de enfermedades microbianas creada desde hace algunos años y que funciona sin locales apropiados, sin laboratorios y sin servicios anexos, viéndose el profesor obligado a recorrer las clínicas ajenas para dar sus lecciones o llevar adelante algún trabajo de investigación. Es una situación absurda e injusta con la que hay que terminar.

En el aspecto terapéutico la eficacia de sueros microbianos y antitóxicos, vacunas curativas, productos quimioterápicos exige la experiencia en gran escala para formar estadística y apreciar netamente los resultados. Sólo una gran clínica por donde desfilen numerosos enfermos permite realizar esa experiencia.

En este sentido no podemos vivir por más tiempo de prestado aceptando sin discutir lo que viene del extranjero, sin iniciativa y sin originalidad. Por dignidad patriótica se debe impulsar esta obra que nos permitirá actuar con autoridad en este sector tan práctico de las ciencias médicas.

La seroterapia ha ampliado en los últimos años su radio de acción con técnicas que la completan y aumentan su alcance práctico. El empleo de suero de convalecientes se ha generalizado en las enfermedades eruptivas y en general en las afecciones a virus desconocido para las cuales es imposible preparar un suero animal. Para que este método preste todos sus beneficios es necesario poseer stocks de los referidos sueros. La técnica de la recolección es delicada porque exige un examen minucioso de los dadores y de su suero para asegurar la calidad del producto. Además a los convalecientes dadores sólo se les puede extraer pequeña cantidad de sangre. Para tener material en abundancia es pues imprescindible organizar un servicio por el que pasen numerosos enfermos para tener un porcentaje elevado de dadores útiles. El contralor y conservación de los sueros extraídos exige también una instalación apropiada. Estas razones justifican plenamente la anexión de un servicio de sueros inmunizantes homólogos en un instituto de enfermedades infecciosas.

Corresponde señalar como integrando la preocupación del Poder Ejecutivo por la defensa sanitaria del país la posibilidad de los empujes epidémicos de las enfermedades endémicas o exóticas. Entre las primeras cabe señalar la fiebre tifoidea y la difteria. Ambas afecciones constituyen en nuestro país una preocupación sanitaria permanente. Tratándose de dos enfermedades perfectamente conocidas en su origen y mecanismo de contagio su endemicidad sólo es explicable por insuficiencia de organización y falta de medios defensivos.

En cuanto a las enfermedades exóticas hay cuatro contra las que debemos siempre estar en guardia: la viruela, la peste bubónica, la fiebre amarilla y el tifus exantemático. La peste y la fiebre amarilla son endémicas en el Brasil, la peste es endémica en la Argentina y el tifus es endémico en Chile. No es pues exagerado pensar que eventualmente podemos vernos abocados a luchar contra estas infecciones que adoptan infaliblemente el tipo epidémico sino se las detiene a tiempo. Están aun frescas las epidemias de viruela que ha debido soportar la ciudad. La peste bubónica aparece también de tiempo en tiempo y en cuanto a la fiebre amarilla sabemos que la existencia del stegomia en elevada proporción en nuestro medio puede vehiculizar el germen llegado de otros países. El Instituto de Enfermedades Infecciosas es el organismo técnico que debe prever esa posibilidad y servir para el aislamiento y tratamiento de tales infecciones. Es su personal que servirá al Ministerio en las campañas profilácticas y en las misiones de exploración y estudio sanitario que regularmente deben efectuarse en el interior del país y en los países vecinos.

Detallada la calidad de las tareas que corresponden al nuevo Instituto no está demás apreciar la cantidad de trabajo que está llamado a realizar.

Las enfermedades infecciosas denunciadas en nuestro país en el año último son las siguientes: fiebre tifoidea, fiebre paratifoidea, sarampión, escarlatina, tos convulsa, difteria, parotiditis infecciosa, grippe epidémica, disentería amibiana, erisipela, poliomielitis aguda, meningitis cerebro espinal, varicela, tétanos, tuberculosis, sífilis, adenitis de causa desconocida, septicemia puerperal, viruela, lepra, encefálitis letárgica, carbunclo, púrpura infecciosa, y tracoma. El número de casos denunciados muy inferior sin duda al real, ya que es evidente que un gran número de casos pasan sin denunciar, llegó a la cifra de 21 086 en el interior y 4.441 en Montevideo en 1935 y en 1936 a 16.564 en el interior y 4.301 en Montevideo. En los dos años y en todo el país la cifra de casos conocidos por las autoridades llegó a 46.362. Descontando los casos de sífilis y tuberculosis atendidos en la actualidad por organismos especiales quedan 32.776 de enfermedades infecciosas diversas en una estadística en donde faltan las puerperales. Se ve claramente sobre qué enorme masa de la población actúan las enfermedades infecciosas y que brillante campo de acción se presenta al nuevo Instituto.

Las consideraciones expuestas tienen en concepto del Poder Ejecutivo evidencia suficiente para justificar la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas y de los recursos que permitan su normal funcionamiento, por la cual tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad de reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Créase el Instituto de Enfermedades Infecciosas. Este Instituto dependerá del Ministerio de Salud Pública, que tendrá sobre él las facultades que le asigna la ley de enero de 1934.

Art. 2.o El Instituto de Enfermedades Infecciosas, tendrá los siguientes cometidos:

A) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias;
B) Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a postgraduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las autoridades de la misma.
C) La enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública;
D) Realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas existentes en el país, sin perjuicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental.

E) Realizará misiones sanitarias que le encomiende el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3.o El Ministerio de Salud Pública proveerá a este Instituto de los locales necesarios para su instalación y suministrará las instalaciones necesarias para su funcionamiento.

Art. 4.o Incorpórase al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública la siguiente planilla de sueldos y gastos del Instituto de Enfermedades Infecciosas:

		Mensuales
Un Director	$	400.00
Un Encargado de la Administración	$	100.00
Dos médicos a $ 120.00 cada uno	$	240.00
Cuatro médicos de sala a $ 100.00 cada uno	$	400.00
Un médico radiólogo	$	100 00
Un cirujano	$	100.00
Un médico dermatólogo	$	100.00
Un Jefe del Laboratorio Químico	$	120.00
Un Jefe del Laboratorio Hematológico	$	120.00
Un Jefe de Laboratorio Bacteriológico	$	120.00
Un Jefe del Laboratorio de Anatomía	$	120.00
Patológica	"	120.00
Un Jefe del Laboratorio de Electrocardiografía	$	120.00
Un fotógrafo	$	80.00
Ocho enfermeros a $ 65.00 cada uno	$	520.00
Ocho nurses a $ 75.00 cada una	$	600.00
Cuatro visitadoras a $ 70.00 cada una	$	280.00
Diez sirvientes a $ 55.00 cada una	$	550.00
Una cocinera primera	$	65.00
Una cocinera segunda	$	60.00
	$	4.195
Anuales	$	50.340.00

Gastos: —

Gastos de funcionamiento (anuales) ...... $ 20.000.00
Total anualmente ...... $ 70.340.00

Artículo 5.o El producido del juego de los casinos del Hotel Miramar y del Hotel del Lago del parque Fructuoso Rivera se destinará el 55 o|o al Ministerio de Salud Pública y el 45 o|o a la Intendencia Municipal.

Artículo 6.o Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Cámara de Representantes

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

INFORME

La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, ha prestado su aprobación al proyecto de ley enviado al Parlamento, creando el Instituto de Enfermedades Infecciosas. La trascendencia de la iniciativa del Poder Ejecutivo es de tal carácter por tratarse de una solución de largo tiempo reclamada para resolver la asistencia de los enfermos afectados de enfermedades infecto-contagiosas, de la profilaxia y el tratamiento de las mismas que si bien algunos aspectos han sido encarados por el Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su Sección Higiene, empeñada en una intensa campaña preventiva a base de folletos y con el establecimiento de Oficinas de Vacunaciones, hay otros que sólo pueden ser encarados y resueltos por un Instituto especializado, a la vez de investigación y de enseñanza, porque las modalidades de una epidemia y la utilización de los productos capaces de combatirla, requieren la opinión de técnicos y la obtención de productos específicos cuya eficacia sólo puede ser el resultado de la observación clínica minuciosa, efectuada en medios adecuados. Además muchos sueros que en otros medios pueden considerarse como específicos para tratar determinados males, en nuestro ambiente y a veces debido a la fácil alterabilidad de sus composiciones químicas, resultan inactivos, como ocurrió en la reciente epidemia de viruela, en que la precipitación de un mal que amenazaba infiltrarse por nuestra frontera, fué rápidamente dominado, aunque puso de manifiesto la fragilidad de determinados productos obligando a revacunar, por no ser eficaz o producir reacciones demasiado vivas en organismos sensibles, haciendo necesaria la intervención de nuestros hombres de ciencia para la selección.

La Facultad de Medicina, a quien incumbe la enseñanza debe concretarse, actualmente, a la orientación teórica y a una práctica de escasos alcances, por falta de material de enseñanza y de locales donde realizar una investigación científica como lo exigen las circunstancias, y por ello varias veces ha exteriorizado su deseo de que se llegue a la creación de un instituto de la naturaleza del que se trata por este proyecto.

Por otra parte, la asistencia de los enfermos se realiza actualmente en los hospitales generales, con gran peligro para la salud de los demás enfermos que en ellos se internan, pues no escapará al ilustrado criterio de la Cámara que una epidemia de sarampión, viruela y cualquier otra enfermedad contagiosa y de la que la grippe española, entre otras, fué aleccionadora, que la habilitación de locales especiales es un desiderátum a que obligan las formas de males tratados, y la propia asistencia del enfermo que muchas veces debe aislarse en un apartamento sin el imprescindible recurso higiénico.

Afortunadamente el Ministerio de Salud Pública, previó en las construcciones levantadas en las proximidades del Hospital de Clínicas, en el mismo edificio donde se alojará el Instituto de Higiene Experimental, la construcción de un hospital modelo que está casi terminado y que en el correr de estos meses será habilitado. Necesario es para ello darle recursos para su funcionamiento y formación del personal técnico y administrativo en el número mínimo que ha de integrarlo. Ha tenido cuidado, de que sean técnicos de capacidad los que integran su dirección y laboratorios y para ello no habrá más que autorizar a que uno de sus profesores de enseñanza clínica en esa rama especializada sea su Director, y que su personal se reclute entre elementos capacitados clínica y científicamente, como lo exigen la naturaleza y la jerarquía de las funciones cuyas derivaciones sociales está demás resaltar. Es, por otra parte, la preparación de sueros humanos, la aplicación de la serofilaxia interhumana, de la que nos hablara hace poco el profesor Vasconcellos, hace imprescindible el Laboratorio integrado de todas las armas para actuar con eficacia: el mismo enfermo cuyo suero convaleciente ha de ser la salvación de muchos.

Por estas y otras consideraciones que sus miembros informantes darán en Sala, es que aconsejamos la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Lucio Malmierca. — Juan A. Morales. — Enrique D. Martínez, miembros informantes.— Mario Camps. — Toribio Olaso. — Cyro Giambruno. — Mauricio J. Langón.—José Pedro Alaggia.

Comisión de Higiene y Asistencia Integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Instituto de Enfermedades Infecciosas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El Instituto de Enfermedades Infecciosas tendrá a cargo de su personal técnico, los siguientes cometidos:

A) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias.
B) Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a post-graduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las autoridades de la misma.
C) Enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública.
D) Realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas, sin perjuicio de los cometidos que corresponden al Instituto de Higiene Experimental.
E) Realizar las misiones sanitarias que le encomienden el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina.

Art. 3.o Los cargos técnicos del instituto que se crea tendrán carácter de docentes y serán provistos, salvo casos de especialización notoria, por concurso de méritos o de oposición que deberán realizarse dentro del primer año siguiente a la fecha de promulgada esta ley.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proveerá a este instituto de los locales e instalaciones necesarias para su funcionamiento, con cargo a los fondos previstos en la ley número 8001, de fecha 14 de Octubre de 1926.

Art. 5.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Salud Pública la siguiente planilla de sueldos y gastos del Instituto de Enfermedades Infecciosas:

Personal técnico—

	Mensual	Anual
1 Director (Profesor de Clínca de la Facultad de Medicina)	$ 300	$ 3.600
1 Médico - Jefe	" 130	" 1.560
2 Médicos internos a $ 120 c|u. ..	" 240	" 2.880
3 Médicos de Sala a $ 100 c|u. ...	" 300	" 3.600
1 Médico Cardiólogo, Jefe del Servicio de Electrocardiografía	" 100	" 1.200
1 Médico Radiólogo	" 100	" 1.200
1 Cirujano	" 100	" 1.200
1 Médico Dermatólogo	" 100	" 1.200
1 Médico Otorinolaringólogo	" 100	" 1.200
1 Odontólogo	" 80	" 960
1 Jefe de Laboratorio Químico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Bacteriológico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Hematológico y Serológico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Anatomía Patológica	" 100	" 1.200
	$ 1.950	$ 23.400

Personal Administrativo y de Servicio—

1 Encargado de la Administración..	$ 125	$ 1.500
1 Auxiliar 1.o	" 90	" 1.080
1 Auxiliar 2.o	" 80	" 960
1 Fotógrafo	" 80	" 960
1 Nurse Jefe	" 100	" 1.200
5 Nurses a $ 75 c|u. (2 con funciones de Visitadoras)	" 375	" 4.500
2 Porteros a $ 65 cada uno	" 130	" 1.560
8 Enfermeros a $ 65 cada uno	" 520	" 6.240
9 Sirvientes a $ 55 cada uno	" 495	" 5.400
1 Cocinero de primera	" 75	" 900
1 Cocinero de segunda	" 70	" 840
	$ 4.090	$ 49.080

Gastos—

De funcionamiento (anuales)	—	$ 20.000
		$ 69.080

(Diferencia en menos con relación al proyecto del Poder Ejecutivo $ 1.260.00).

Art. 6.o Del producido líquido del juego de los casinos del Hotel "Miramar" y del Hotel del "Lago del Parque Fructuoso Rivera" de Montevideo, se destinará el 55 o|o al Ministerio de Salud Pública y el 45 o|o a la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

Art. 7.o Incorpórase al plan de recursos "Rentas de Salud Pública" (ley 31 de diciembre de 1936), la siguiente partida: "55 o|o sobre el producido líquido de los juegos de los Hoteles "Miramar" y "del Lago del Parque Fructuoso Rivera" de Montevideo, $ 75.000.00.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1937.

Lucio Malmierca. — Juan A. Morales. — Enrique D. Martínez, miembros informantes. — Mario Camps. — Mauricio F. Langon. — Cyro Giambruno. — José Pedro Alaggia. — Toribio Olaso."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Nosotros hemos votado por la afirmativa, en la discusión general, este proyecto; votaremos, con algunas salvedades, el articulado que propone la Comisión, por entender que todo aquello que tienda a la profilaxis de las enfermedades infecto - contagiosas, es en esta hora necesario tener muy especialmente en cuenta en los países que, como el nuestro, presentan algunas características respecto de esas enfermedades. Pero, dado que este asunto se discute en Cámara, y hay algunas veces enfermedades que revisten la posibilidad de grave extensión, siempre que no se adopten medidas, que hasta ahora tengo entendido que no han sido tomadas, conviene que la Comisión nos ponga en antecedentes para saber a conciencia qué es lo que se persigue con este proyecto que está en nuestras manos.

Es el caso, señor Presidente, que con las características agrícolo - ganaderas de nuestro país, existen enfermedades cuya propagación se ha hecho sentir. Algunos empujes los hemos tenido en las zonas del litoral y dentro de la Capital, que evidentemente revisten grave importancia. Me refiero a la peste en cualquiera de sus tres formas; la bubónica, la pulmonar o la septicémica. Sabido es que el bacilus pestoso tiene su origen y su contaminación en la pulga de la rata, tanto en el insecto como en este mamífero.

Por lo tanto, sería interesante saber cuál es el pensamiento de la Comisión respecto de este problema, que, no sólo alarma a la población de Montevideo, y su solución no ha sido encontrada eficientemente por el Consejo Nacional de Higiene, sino que, pasando nuestras fronteras, viene alarmando también a los centros científicos internacionales. En ese sentido, tal vez la Comisión nos pueda asesorar qué es lo que se ha hecho o qué es lo que se piensa hacer respecto a tan grave problema nacional, como es la profilaxis de la peste. Yo solicitaría del señor miembro informante, si supiera o pudiera, que aclarase algo respecto a esta grave enfermedad, y su relación con la creación del Instituto de Enfermedades Contagiosas.

SEÑOR ALAGGIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAGGIA. — La creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, se hace precisamente para poder tener lugar donde aislar a todos los enfermos de enfermedad infecto-contagiosa.

La Comisión no ha tenido en cuenta, porque no se planteó en ese momento en su seno, lo relativo a la peste; pero estamos perfectamente seguros de que el Instituto de Enfermedades Infecciosas, tendrá muy en cuenta la peste, lo mismo que todas las enfermedades infecciosas que existen en el país.

(Interrupciones)

—El Instituto de Enfermedades Infecciosas ya está construído y tiene todas las salas aisladas, y perfectamente bien determinadas. De manera que los enfermos infecciosos podrán ser debidamente atendidos.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Si yo he formulado esta pregunta, es teniendo en cuenta que, por el proyecto de ley, según parece desprenderse, se tiende a estos efectos importantes, lo reconozco, pero no suficientemente en cuanto a las enfermedades infecto-contagiosas. Por ejemplo, el aspecto de investigación, es decir, los trabajos de laboratorio, tanto en el estudio de la enfermedad como en el estudio del enfermo. El proyecto tiene en cuenta las salas o establecimientos hospitalarios necesarios para aislar el enfermo a fin de que no contamine al resto de la población; pero falta lo principal, señor Presidente, y es la profilaxis.

SEÑOR ALAGGIA. — Está precisamente previsto, en uno de los incisos. Está la enseñanza y la propaganda que puede organizar el Ministerio de Salud Pública para la profilaxis de todas las enfermedades contagiosas, que es atribución del mismo Ministerio y que se va a encomendar especialmente a este instituto.

SEÑOR TARABAL. — Si yo he señalado este hecho, es porque la peste en nuestro país representa un verdadero problema nacional. Han sido declarados en el año 25, 1.600 focos de ratas en Montevideo, y no digo nada de aquellos depósitos de almacenes de granos y de cueros que se extienden por todas las poblaciones del interior del país, dada la característica agropecuaria de nuestro país, que es la propagación de estos roedores y el peligro que trae consigo la pulga de la rata.

Por otra parte, en el año 1925, el Consejo Nacional de Higiene — si mis recuerdos son exactos, — para combatir con eficiencia el problema de las ratas, creyó conveniente pagar diez centésimos por cabeza de rata que se entregara, y el caso es, señor Presidente, que con esa idiosincrasia criolla, nuestro pueblo, en vez de combatir la rata, criaba ratas, manera de poder obtener recursos.

Este es un problema grave, y yo creo que con esta forma de establecer la lucha contra las enfermedades infecciosas, no lo combatimos. Sería interesante que la Comisión nos dijera cuál es su pensamiento concreto sobre esta enfermedad que, si no se ha declarado en el país, el día en que se declarara, no en la forma bubónica, sino en la forma septicémica o pulmonar, puede asumir proporciones de peste.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no he oído el debate que se ha sostenido, pero para tranquilidad del señor Diputado, puedo decirle lo siguiente: que, en síntesis, el proyecto persigue dos fines bien netamente enunciados, de acuerdo con el texto del mismo:

El primero es el que se refiere a cómo debe encararse el tratamiento personal de todos los enfermos contagiosos que, en la situación actual, se encuentran aislados sin ninguna discriminación científica, y con peligro para los propios enfermos, en hospitales sin ninguna especialización. Por ejemplo, en los hospitales Maciel y Pasteur, se encuentran enfermos de toda clase. Se hace imprescindible, pues, en razón de la peligrosidad de la enfermedad, hacer una separación de los enfermos para que luego se puedan aislar y tratar, sin peligro para el resto de la sociedad. Ese propósito se consigue con el proyecto que estamos estudiando.

El segundo propósito, el preventivo, se logra por medio de la especialización del organismo que se crea, a quien compete, además, el estudio de las enfermedades infecciosas, del tratamiento que luego debe darse, etc.

SEÑOR TARABAL. — Eso, una vez declarada la enfermedad. Pero la profilaxis, que es a lo que debemos de ir, no la encara.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No, señor. Si es un instituto encargado del estudio de las enfermedades infecciosas, no es necesario, desde luego, que la enfermedad se produzca, sino que le estudio se hace preventivamente "a priori", antes de que la enfermedad se produzca, para que luego, cuando la epidemia aparezca, el instituto esté en condiciones de poder poner remedio a la enfermedad.

SEÑOR TARABAL. — Pero tenemos en el país el problema de la peste, que es un verdadero problema nacional.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sólo se soluciona eso con un instituto de especialización. Si no hay nadie que estudie alguna enfermedad, no es posible pensar que cuando esa enfermedad aparezca, pueda resolverse el problema que plantea.

(Interrupciones).

SEÑOR ALAGGIA. — Por el inciso B) del artículo 2.o, el instituto va a dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a los "post-graduados", es decir, a los médicos que, en general, salen de la Facultad sabiendo un poco de todo, para que hagan cursos de especialización sobre enfermedades infecciosas, y lo lógico es que, cuando se estudian las enfermedades infecciosas, se estudie también la profilaxis de esas mismas enfermedades. Pero, sobre todo, en el otro inciso, en el inciso C), se establece que este instituto va a dictar la enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación, y también se agrega que tendrá a su cargo la propaganda que organiza el Ministerio de Salud Pública para la profilaxis de todas las enfermedades infecciosas. De modo que nosotros entendemos que el instituto, que va a estar seguramente dirigido por personalidades, por especialistas, va a poder prestar al país los servicios que él necesita en cuanto a profilaxis y a tratamiento, es decir, a la asistencia completa.

SEÑOR TARABAL. — Una cosa es la enseñanza, señor Diputado, y otra son las medidas que se adopten para combatir las infecciones.

SEÑOR ALAGGIA. — Pero las medidas no las puede dictar este instituto. El instituto hará la enseñanza de la profilaxis, y las medidas las dictará el Ministerio de Salud Pública o el organismo competente. Lo importante es que todo el mundo sepa qué es lo que debe hacer, y el organismo encargado de ejecutar esas cosas es el instituto. Me parece que habrá quedado satisfecho el señor Diputado.

Nosotros no pensamos, en el momento, en esa situación que plantea el señor Diputado; pero puede estar completamente seguro de que será contemplada.

SEÑOR TARABAL. — Yo he señalado un problema para el cual desde años atrás no hay solución. Yo entendía que, desde el momento en que se va a estudiar una ley para enfermedades infecciosas en una enfermedad de tan graves consecuencias ..

SEÑOR ALAGGIA. — Se van a tomar todas las medidas necesarias.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

En el ánimo de la Comisión ha estado que se comprenda esos servicios en los cometidos que va a tener este instituto que se crea. Precisamente, por eso, no se especifica a qué enfermedades se refiere, con la que quedan comprendidas todas las enfermedades de carácter infeccioso.

(Interrupciones).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).—Señor Presidente: la objeción que formula el señor Diputado Tarabal, está comprendida en la parte final del inciso D) del artículo 2.o, en cuanto difieren al Instituto de Higiene Experimental las medidas que ese instituto debe tomar. Debe ser cometido propio y orgánico del Instituto de Higiene Experimental el tomar las medidas necesarias, y eso está, concretado en el inciso D) del artículo 2.o.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — El artículo que estamos tratando de este proyecto señala las distintas funciones que tendrá el nuevo organismo que se crea para el tratamiento de las enfermedades infecciosas. Aunque en el informe de la Comisión existe un párrafo en el cual se menciona la opinión favorable de la Facultad de Medicina, yo no encuentro del todo justificado que, para atender unos servicios que deben ser tan elementales para toda la organización de Salud Pública, sea necesario crear un nuevo presupuesto de 69.000 pesos No sé si la parte que se destina a gastos, 20.000 pesos, podrá resultar necesaria para establecer la indispensable separación que, según parece, no existe actualmente entre los enfermos infecciosos y los enfermos comunes en las dependencias de Salud Pública.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que las observaciones que hace el señor Diputado son propias del artículo 5.o. Se refieren a la planilla de sueldos y gastos, contenida en este proyecto de ley. Como creo que las objeciones se circunscriben a ese aspecto del proyecto, yo le rogaría al señor Diputado que aplazara para entonces sus observaciones, dejando votar este artículo 2.o que nada tiene que ver con eso.

SEÑOR TROITIÑO. — El artículo 2.o está perfectamente relacionado con el artículo 5.o, porque en el artículo 2.o nosotros vamos a establecer las funciones de este Instituto y por el artículo 5.o vamos a establecer el presupuesto. Entonces, tenemos necesidad de saber si estas funciones que le asignamos al Instituto requieren el gasto que se menciona en el artículo 5.o. De modo que si nosotros entendiéramos que estas funciones no son indispensables en un nuevo organismo sino que deben ser atendidas por las dependencias actuales de Salud Pública, estaríamos en la obligación de no aceptar este artículo 2.o y de rechazar el proyecto.

Decía que me parece que existe una contradicción evidente entre las manifestaciones que vienen haciéndose de tiempo atrás —de que nuestra Asistencia Pública se halla en estos momentos en una situación realmente ejemplar y en las mejores condiciones para atender a la defensa de la salud de la población— y esta creación de un nuevo Instituto, que se inicia con un presupuesto tan abultado. Lo que va a ocurrir, probablemente, es que esta creación demandará un presupuesto mucho mayor, porque ya en el debate que se produjo hace unos instantes, se hacía notar que en este artículo 2.o no se incluyen todas las funciones que será necesario poner bajo la dependencia de un organismo especializado. Y los antecedentes de los otros organismos que han sido creados bajo este régimen en los últimos tiempos, como el de Enseñanza Secundaria, nos obligan a ser completamente pesimistas con respecto al crecimiento de los presupuestos, que se viene operando día a día, con un pretexto o con otro.

Hace unas cuantas semanas fué sancionado por esta Cámara un proyecto que parecía ser completamente inocente, que establecía que para ciertos puestos técnicos, docentes, que hubieran sido desempeñados durante una cantidad de años por los actuales ocupantes de los cargos, quedarían designadas esas personas en forma permanente. La Cámara votó sin mayor conocimiento esa disposición, que algunos creían que se refería hasta a los maestros o a otros profesionales, y resultó que por esa disposición se impidió que la Facultad de Medicina realizara los concursos que debía efectuar en la repartición de Radiología y quedaran en los cargos personas que habían entrado no precisamente por demostraciones de competencia. En el caso actual, mucho nos tememos nosotros que esta organización nueva que se da al servicio necesario para combatir las enfermedades infecciosas, no resulte más que una manera de hacer crecer innecesariamente el presupuesto de Salud Pública.

Consideramos que una cosa tan fundamental como la salud pública debe ser atendida con la mayor cantidad de recursos posible, pero nos preguntamos si la Asistencia Pública no dispone en estos momentos de los recursos ne-

cesarios para atender este servicio, si no lo ha realizado en esta forma eficaz. Y si la creación de este organismo resulta indispensable, entonces habría que establecer de una manera más concreta cómo han de emplearse estos recursos, por cuanto lo único que nosotros vemos aquí claramente, es que se crean unos cuantos cargos técnicos con sueldos bastante apreciables y, además, una partida de veinte mil pesos, no estando tampoco especificado en qué implementos ha de gastarse. Nosotros ignoramos —por lo menos yo— si la Asistencia Pública dispone actualmente de todos los elementos necesarios para atender ese servicio, pero tratándose de un problema de esta trascendencia, nos parece casi imposible, y creo que los Directores de la Asistencia Pública merecerían reproche, si no hubieran atendido este servicio con la diligencia necesaria en consonancia con la importancia del peligro.

De manera que con estas ligeras consideraciones, dejo formulada la opinión de la representación socialista de que frente a esta necesidad de crear la defensa de la salud de la población para prevenirse de las enfermedades infecciosas, sería más razonable hacer un plan orgánico dentro de las dependencias de Salud Pública, que no crear este organismo que, lo repito, puede empezar con un gasto de sesenta y nueve mil pesos y, probablemente, ha de subir a cantidades mucho mayores.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el proyecto, no tanto por lo que dice ni por el texto de la ley, sino por las expresiones del señor Diputado Guerrero Flores que, más o menos, dan la convicción y la razón de la inversión de los sesenta y nueve mil pesos a que se refiere el presupuesto.

Creo que, en general, en presupuestos de la naturaleza y del monto del que establece, el articulado no responde en realizaciones a esa causa del mismo. Por ejemplo: el artículo 2.o, en general, parece que excepto el inciso A) —al que me voy a referir— se refiere a la enseñanza, a la profilaxia y a las invstigaciones, causa que no justificaría esas inversiones, porque la asistencia de los enfermos no se dice aquí, como lo ha manifestado el señor Diputado Guerrero Flores, que tiene que ser hecha en hospitales adecuados, en establecimientos hospitalarias creados a tal efecto. Más abajo, en el artículo 4.o, se habla de locales, de instalaciones necesarias, lo que puede ser, señor Presidente, para cualquiera de las creaciones de los incisos donde se crea el trabajo, ya sea de laboratorios, conferencias, especulaciones científicas.

En cuanto a la necesidad de la enseñanza que esto le crea, en realidad, con respecto a las enfermedades infecciosas no lo creo necesario, porque con agregar una cátedra al efecto en la Facultad de Medicina para esta especialización, está previsto todo.

(Interrupciones.)

—Pero voy a votarlo igualmente, señor Presidente, con estas salvedades, en la seguridad de que mi observación intensificará y hará superior esta especialización.

También me parece que sería conveniente, de acuerdo con lo manifestado por el señor Representante Guerrero Flores, agregar al inciso A): "la asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias en los establecimientos hospitalarios creados para tal efecto".

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo aclarar, señor Presidente, el punto que acaba de tocar el señor Representante Collazo y también referirme, aunque sea de paso, a las insinuaciones que ha hecho el señor Diputado socialista Troitiño.

El instituto de enfermedades infecciosas que se crea por este proyecto de ley, tiene dos aspectos: uno, el de la asistencia, y el que se refiere a las medidas preventivas de las enfermedades infecciosas, a su tratamiento posterior y a los medios de combatirlas; y, por otra parte, señor Presidente, a la enseñanza de las enfermedades infecciosas.

Existe actualmente en nuestra Facultad de Medicina la clínica de enfermedades infecciosas, que no tiene local donde dictarse, es decir, que actualmente vive de prestado de otros servicios para realizar el estudio en una forma inconveniente, si se quiere.

SEÑOR TARABAL. — ¿Y por medio de esta ley corregiremos ese hecho?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR TARABAL. — En absoluto desde el momento que crea la cátedra.

SEÑOR MALMIERCA. — Precisamente el Director de ese instituto de enfermedades infecciosas deberá ser necesariamente uno de esos profesores que dictan clase en la Facultad de Medicina. De manera que, por este proyecto de ley, no hacemos más que darle la forma de actuar a ese técnico que dicta su curso más bien teórico, con enseñanza práctica, puesto que recién ahora va a tener el local a propósito y los medios experimentales —si se permite la palabra en ese sentido, puesto que va a tener el material humano en situación de ser utilizado— con los cuales va a realizar las experiencias, con las que el profesor va a formar sus discípulos y a crear un cuerpo médico especializado como lo exige nuestro medio ambiente y todo ambiente medianamente organizado.

SEÑOR TARABAL. — ¿Y no le parece al señor Representante Malmierca que estos rubros tendrán entonces que gravitar en beneficio de la Facultad de Medicina, que tiene la cátedra de enseñanza?

SEÑOR MALMIERCA. — A eso voy, señor Diputado.

Pero, señor Presidente, la cátedra de la Facultad de Medicina necesita local. Quien puede suministrar el local para el funcionamiento, para la instalación, para el alojamiento de enfermos y su tratamiento, es el Ministerio de Salud Pública. Con tal finalidad, anexo al Hospital de Clínicas, se ha construído un edificio en forma especial y particular para el tratamiento de las enfermedades infecciosas; edificio que está ya casi terminado; de manera que en el correr de este año será habilitado. Por esta ley se crean los recursos suficientes sin los cuales el Ministerio de Salud Pública no podría alojar enfermos y se le da forma de organización creando su personal administrativo, técnico y de servicios para que ese hospital esté en condiciones de funcionar apenas se termine su construcción.

De manera que aquí, por este proyecto, se resuelven las dos finalidades fundamentales: la asistencia que requieren los enfermos en general, afectados por enfermedades infecto-contagiosas, los que por el carácter de sus modalidades requieren servicios especiales y medicinas especiales, dentro del aislamiento adecuado en cada caso, y la enseñanza puesto que el profesor de la Facultad de Medicina que dicta los cursos de enfermedades infecciosas, deberá ser el director técnico de este servicio que se crea. De modo, señores Diputados, que los dos aspectos están contemplados: el de la docencia, por la Facultad de Medicina, y el del tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Es claro que hay que destacar, señor Presidente, que la parte docente quedará siempre bajo la superintendencia de la Facultad de Medicina. Y en este aspecto yo creo que todos estaremos de acuerdo en que la Facultad de Medicina, no pudiendo costear el alojamiento de enfermos ni la administración de este servicio, es justo, y corresponde, como ocurre con los otros servicios de Salud Pública, que queden bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública.

Creo, señor Presidente, con estas aclaraciones haber contestado las observaciones que se han formulado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los cargos técnicos del Instituto que se crea, tendrán carácter de docentes y serán provistos, salvo casos de especialización notoria, por concurso de méritos o de oposición que deberá realizarse dentro del primer año siguiente a la fecha de promulgada esta ley."

—En discusión.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Las designaciones para estos cargos técnicos del instituto provistos por concurso de oposición o nombramiento directo salvo casos excepcionales, ¿pertenece a la órbita de acción del Ministerio de Salud Pública o a la de la Facultad de Medicina?

SEÑOR MARTINEZ. — Al Ministerio de Salud Pública. Se crea el instituo dependiente del Ministerio de Salud Pública y es éste quien debe nombrar su personal.

SEÑOR TARABAL. — ¿De modo que desde este momento el Ministerio de Salud Pública eiene la misión de enseñar?

SEÑOR MARTINEZ. — De acuerdo con la Facultad de Medicina.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — De acuerdo con lo que manifesté hace algunos instantes y con el criterio expuesto en diversas oportunidades por la bancada socialista, yo voy a proponer que se supriman las palabras "salvo casos de especialización notoria", porque la verdad verdadera es que cada vez que se quiere hacer un nombramiento directo y acomodar a alguien dejando de lado las normas de justicia que significan los concursos cuando se realizan con toda corrección...

(No apoyados).

—...se entenderá muy fácilmente que se tratará de casos de especialización notoria.

El instituto en sí ya será un instituto de especialización y, dentro de él, las personas que vayan a ocupar cargos, que tendrán que ser naturalmente versadas en la materia, deberán poseer alguna especialización, y, por lo tanto, si no se admite el sistema de concursos para los casos de especialización, en realidad los concursos no se van a realizar nunca o casi nunca. De manera que para que el artículo tuviera verdadera eficacia, y para que estos puestos fueran llenados realmente a concurso, habría que sacarle esas palabras. Es una cosa clara como el agua; porque si al concurso se presentan personas de especialización notoria, ellas tendrán una ventaja enorme sobre las personas que no tengan esa especialización, para ganar el concurso y por lo tanto, poder producir la designación con las garantías que el concurso exige.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Pero a un profesor de la Facultad de Medicina, de notoria especialización en la materia, se le va a someter a concurso?

SEÑOR TARABAL. — Ya ha ganado el concurso.

(Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: yo creo que, si hay algún artículo que garantice y quite intranquilidad al señor Diputado socialista, es este en que precisamente se especifica que se vaya a concurso cuando no haya especialidad notoria de parte del técnico que ha de desempeñar la función que ha de tener a su cargo la enseñanza. Precisamente, si no se pusiera este agregado de "especialización notoria", los profesores de la Facultad de Medicina que han realizado su concurso de suficiencia, que han probado ser idóneos en la materia, y técnicos capacitados, habría que someterlos nuevamente a concurso, lo que sería un contrasentido, puesto que un técnico que es profseor de la Facultad de Medicina, no tendría por qué ir a concurso.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Está claramente establecido en el articulado de la ley que tiene que ser un profesor de clínica de la Facultad de Medicina, pero los jefes internos, jefes de clínica, jefe de servicios radiológicos, etc., pueden caer bajo la designación directa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El artículo dice "salvo casos de especialización notoria".

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MALMIERCA. — Entiendo, como decía, que este artículo contempla, en la forma más legal y amplia posible y dentro del tecnicismo exigible a las personas capacitadas que van a desempeñar esos cargos, la garantía de que tengan la especialización suficiente para la enseñanza. Si ello no fuera así, irían a concurso y cuando en casos de excepción ocurriera, será el técnico designado el especialista notorio; pero esto será para los casos de excepción, puesto que el instituto de inmediato tampoco podría empezar a funcionar si no tuviera técnicos notorios para poner a su frente.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Los técnicos de especialización notoria entrarán inmediatamente a la enseñanza; pero si no se llenara esa formalidad de tecnicismo conocido y especializado, irían a concurso de oposición.

De manera, señor Presidente, que creo que este artículo está perfectamente claro y contempla las aspiraciones de los más exigentes.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y siete**).

—En discusión el artículo 5.o.

(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo **6.o** Del producido líquido del juego de los casinos del Hotel Miramar y del Hotel del Lago del Parque Fructuoso Rivera de Montevideo, se destinará el 55 o|o al Ministerio de Salud Pública y el 45 o|o a la Intendencia Municipal de dicho Departamento."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Se trata, señor Presidente, por este artículo, de seguir haciendo la explotación del juego oficial para sostener instituciones que tienen finalidades benéficas para la población.

Naturalmente, es preferible que se extraigan los recursos del juego, si el juego existe, y no que se recarguen aún más las gabelas que ya pesan sobre todos los habitantes del país, pero deseo recordar que cuando años atrás se resolvía explotar la ruleta del Parque Hotel, no eran pocos los integrantes de los sectores que actualmente están con el presente régimen político, que criticaban aquella política, sosteniendo que era una manera de fomentar el juego, la de vincular el mismo a estas necesidades generales.

En el Parque Fructuoso Rivera funcionó en esta última temporada veraniega, y no sé si en la temporada anterior, una Sala de juego que era un verdadero escándalo. Yo no tuve oportunidad de llegar hasta allí, como no he tenido oportunidad de pisar hasta ahora las Salas de juego de las ruletas; pero tenía referencias de que las personas que iban a jugar a los caballitos, salían, como se dicen vulgarmente, completamente limpias, y muchos empleados públicos, empleados municipales, empleados de comercio, y, aún, algunos obreros, iban a dejar allí el importe de sus sueldos y de sus jornales para una explotación que resultaba vergonzosa. Y si puede admitirse que en algún caso excepcional se haya sostenido que el resultado de las grandes ruletas, donde va la gente aristocrática, donde van los poderosos de la fortuna, pueda destinarse a suvenir necesidades colectivas, no puede, en cambio, tolerarse, que con un pretexto u otro se explote también el juego en lugares de esparcimiento popular, en parques públicos donde concurre la gente modesta, aunque se persiga una finalidad benéfica, en cuanto al uso de los recursos.

En este artículo se habla del Hotel Miramar y del Hotel del Lago del Parque Fructuoso Rivera. Yo no sé si el Hotel del Parque Fructuoso Rivera no es un establecimiento más bien de índole popular. Si no lo es, me pregunto también cuándo llegará el día que nuestras autoridades, nuestro municipio, se preocupe de tener hoteles y restaurants para la gente modesta, donde puedan encontrar esparcimientos empleados y trabajadores, sin verse continuamente bajo las asechanzas del juego, que es una de las peores asechanzas en los momentos que precisamente deberían ser dedicados al descanso reparador.

Nuestras playas van quedando así, como nuestros grandes parques, infectados por la calamidad del juego, y resulta realmente curioso que pretendamos combatir las infecciones — la infección de la enfermedad contagiosa —y y al mismo tiempo desarrollamos la otra infección, la infección del juego, que poco a poco va haciendo tantos estragos en nuestra población que se convierte en una verdadera calamidad nacional.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?

La verdad es que aquí no hacemos nada que tienda al desarrollo del juego, ni cosa que le parezca, porque el juego ya se realiza en esos establecimientos, señor Presidente, es el gesto de las autoridades municipales que se adelantaron a la ley ofreciendo a los autores de la iniciativa los recursos necesarios para atender los gastos que este nuevo servicio va a ocasionar.

Yo le llamo la atención al señor Diputado socialista que él tendría razón si se estableciera en este proyecto que se podrá realizar el juego en las plazas o en los paseos públicos, tal como él decía hace un momento, solamente se trata de atender los gastos que esta ley ocasione con una parte del producido líquido del juego que ya se realiza en el Hotel Miramar y en el Hotel del Parque Rivera.

Le llamo la atención al señor Diputado porque me parece que la observación que hace sería oportuna en el momento en que se revea la ley del juego, pero no en éste, porque no hacemos nada absolutamente, vuelvo a repetir, que dé mayor incremento al juego.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso lo he entendido perfectamente, porque en este momento no estamos haciendo ninguna nueva ley del juego, pero es que cada vez que nosotros resolvemos financiar leyes con el producto del juego le damos al juego carta de ciudadanía permanente en nuestras costumbres y vinculamos esa calamidad nacional con las cosas más simpáticas y necesarias de nuestra vida colectiva. ¿Cómo mañana, si este instituto da realmente resultado, vamos a pensar en suprimir estos recursos?

SEÑOR MARTINEZ. — Si se modificaran las leyes del juego, sería del caso buscar nuevos recursos, que sustituyeran a éste.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Representante sabe perfectamente que la dificultad más grande para sancionar cualquier iniciativa, por loable que sea, está en los recursos. Lo más difícil para el Estado en la época actual es conseguir los recursos, y si seguimos echando mano de los recursos del juego, con esto le damos al juego una estabilidad permanente.

Antes se creía que solamente existía la posibilidad de una ruleta en el Parque Hotel. Se vió luego que además del Parque Hotel, podía existir también en el Hotel Carrasco, pero ahora también existe en el Hotel Miramar.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—El señor Diputado me pone en duda, porque si no existiera esa ruleta, indirectamente por esta ley vendríamos a crearla.

SEÑOR MARTINEZ. — En el Hotel Miramar existe, pero en el Hotel del Lago no existe tal ruleta. Es de acuerdo con la ley actual que se realiza el juego en ese establecimiento. Aquí no hacemos absolutamente nada que autorice a la Intendencia a establecer una nueva ruleta en ese hotel. En el Hotel Miramar hay ruleta porque está autorizada por la ley General, pero en el Hotel del Lago no hay porque no se ha invertido en esa construcción la cantidad de 500.000 pesos que la ley determina para que se pueda autorizar el funcionamiento de ruleta.

SEÑOR TROITIÑO. — Y como no hay ruleta, porque no se han invertido los 50.000 pesos, hay los famosos caballitos en los que se despluma a la gente pobre, y resulta entonces más vergonzoso todavía tomar de ahí los recursos que tomarlos del producido de la ruleta.

De todas maneras, nosotros tenemos al respecto una posición doctrinaria perfectamente clara establecida desde hace mucho tiempo, y de acuerdo con ella votaremos en esta ocasión contra este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto...

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Instituto de Enfermedades Infecciosas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El Instituto de Enfermedades Infecciosas tendrá a cargo de su personal técnico, los siguientes cometidos:

A) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias.

B) Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a post-graduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las autoridades de la misma.

C) Enseñanza de la profilaxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública.

D) Realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas, sin perjuicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental.

E) Realizar las misiones sanitarias que le encomienden el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina.

Art. 3.o Los cargos técnicos del Instituto que se crea **tendrán** carácter de docentes y serán provistos, salvo casos de especialización notoria, por concurso de méritos o de **oposición** que deberán realizarse dentro del primer año siguiente a la fecha de promulgada esta ley.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proveerá a este Instituto de los locales e instalaciones necesarias para su funcionamiento, con cargo a los fondos previstos en la ley número 8001, de fecha 14 de octubre de 1926.

Art. 5.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Salud Pública la siguiente planilla de sueldos y gastos del Instituto de Enfermedades Infecciosas:

Personal técnico—

		Mensual		Anual
1	Director (Profesor de Clínca de la Facultad de Medicina)	$ 300	$	3.600
1	Médico - Jefe	" 130	"	1.560
3	Médicos internos a $ 120 c|u.	" 300	"	3.600
3	Médicos de Sala a $ 100 c|u.	" 300	"	3.600
	cio de Electrocardiografía	" 100	"	1.200
1	Médico Radiólogo	" 100	"	1.200
1	Cirujano	" 100	"	1.200
1	Médico Dermatólogo	" 100	"	1.200
1	Médico Otorinolaringólogo	" 100	"	1.200
1	Odontólogo	" 80	"	960
1	Jefe de Laboratorio Químico	" 100	"	1.200
1	Jefe de Laboratorio Bacteriológico	" 100	"	1.200
1	Jefe de Laboratorio Hematológico y Serológico	" 100	"	1.200
1	Jefe de Laboratorio Anatomía Patológica	" 100	"	1.200
		$ 1.950	$	23.400

Personal Administrativo y de Servicio—

		Mensual		Anual
1	Encargado de la Administración	$ 125	$	1.500
1	Auxiliar 1.o	" 90	"	1.080
1	Auxiliar 2.o	" 80	"	960
1	Fotógrafo	" 80	"	960
1	Nurse Jefe	" 100	"	1.200
5	Nurses a $ 75 c|u. (2 con funciones de Visitadoras	" 375	"	4.500
2	Porteros a $ 65 cada uno	" 130	"	1.560
8	Enfermeros a $ 65 cada uno	" 520	"	6.240
9	Sirvientes a $ 55 cada uno	" 495	"	5.400
1	Cocinero de primera	" 75	"	900
1	Cocinero de segunda	" 70	"	840
		$ 4.090	$	49.080

Gastos—

De funcionamiento (anuales)	—	$ 20.000
		$ 69.080

Art. 6.o Del producido líquido del juego de las casinos del Hotel Miramar y del Hotel del Lago del Parque Fructuoso Rivera de Montevideo, se destinará el 55 o|o al Ministerio de Salud Pública y el 45 o|o a la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

Art. 7.o Incorpórase al plan de recursos "Rentas de Salud Pública". (Ley 31 de diciembre de 1936), la siguiente partida: "55 o|o sobre el producido líquido de los juegos de los Hoteles "Miramar" y "Del Lago" del Parque Fructuoso Rivera, de Montevideo, $ 75.000".

Art. 8.o Comuníquese, etc.

15

SEÑOR SILVA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — Me consta que la Comisión de Obras Públicas ha terminado el estudio del proyecto de subvención a la Empresa de Aviación Pluna, después de azarosos trabajos de dicha Comisión. Hago moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — En séptimo lugar de la orden del día figura un asunto que se refiere a la reglamentación de la venta de estupefacientes. Como se trata de un asunto urgente y de gravedad, hago moción para que se considere de inmediato.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?...

En estos momentos se está pasando en limpio el informe de la Comisión de Higiene y Asistencia integrada sobre ese asunto. De manera que pediría al señor Diputado Buranelli que aplazara su moción, así hay tiempo para repartir el informe.

SEÑOR BURANELLI. — Entonces hago moción para que se coloque en la orden del día del miércoles, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes un proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se destinan 350.000 para reforzar el rubro de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este asunto está a estudio de la Comisión de Legislación Social y pediría que fuera informado a la brevedad posible para poder ser tratado en la sesión a que he hecho referencia.

SEÑOR ALAGGIA. — ¿Me permite?...

El asunto a que se refiere el señor Diputado Cersósimo, está en el informe de la Comisión de Legislación Social; pero como se trata de un mensaje en el que se pide un refuerzo de rubros para la Caja Escolar, me parece que debería cambiarse el trámite y pasarlo a la Comisión de Presupuesto, o, por lo menos, integrar la Comisión de Legislación Social con dos miembros de la Comisión de Presupuesto para estudiar el aspecto presupuestal.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Yo creo que el trámite que propone el señor Diputado Alaggia, no es el que corresponde, puesto que de integrarse la Comisión de Legislación Social —como yo también iba a proponer— debería ser con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y no con miembros de la Comisión de Presupuesto, por ser la gestión financiero - económica de ésta de carácter estrictamente presupuestal. En cambio, en este caso como se trata de recursos de un origen y para un distinto específico, corresponde el estudio a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por lo tanto, propongo que se integre la Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Alaggia?

SEÑOR ALAGGIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alaggia, con la modificación propuesta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco**).

—Se integra la Comisión con los señores Representantes De la Fuente y Vigliola para el estudio del proyecto a que se ha hecho referencia.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se incluya este asunto en la orden del día lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

16

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Si hay número en Sala, hago moción para que se considere sobre tablas un proyecto sobre el cual quedó clausurado el debate en sesiones anteriores: integración de capital del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco**).

—Como en este asunto había quedado cerrado el debate en la discusión general, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de dos millones de pesos en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", 6 1|2 o|o de interés y dentro de las demás condiciones legales en que se hallaba autorizada su emisión."

—En discusión

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quiero hacer conocer a la Cámara que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, atendiendo la insinuación que hice en Sala cuando tratábamos en una sesión anterior este asunto, ha pasado a la Mesa y ésta me los ha pasado a mí, los informes solicitados que se relacionan con una observación de orden fundamental que hice al proyecto de ley que se está votando.

Los datos que manda el Frigorífico Nacional por intermedio del Ministerio, no hacen otra cosa que ratificar lo que ya dije: **que este proyecto está viciado de nulidad, porque la resolución tomada en el sentido de pedir al Poder Ejecutivo que pidiera al Poder Legislativo se le autorizara para emitir este empréstito,** —o esta emisión de deuda— lo fué en una sesión del Directorio en la que no votaron más que tres miembros; los otros dos le negaron su voto.

La ley número 8282 establece en qué casos se necesitan cuatro votos conformes para las resoluciones del Directorio. Dice este artículo de la ley; "A) Designar o aprobar las designaciones del personal del Frigorífico, señalando las asignaciones correspondientes; B) Suspender con o sin goce de sueldo y proceder a la destitución de los empleados; C) Contratar la faena con otros frigoríficos; D) Para todo aumento de gastos".

Este, señor Presidente, es un caso evidente de los comprendidos en ese inciso C): **"para contratar la faena con otros frigoríficos"**. dice, que no es otra cosa la operación que en virtud de esta ley es realiza en la afiliación de "Casa Blanca", y, por tanto, por este artículo 26, inciso C), estaba obligada para esta resolución, para que pudiera ella tener validez, a obtener cuatro votos conformes de los miembros del Directorio —votos que no tuvo— señor Presidente, pues sigo afirmando que sólo tuvo tres.

Con eso queda demostrado la fuerza de mi denuncia, a pesar de que todavía, podría influir para robustecerme en la misma posición en que me encuentro, lo que dice el apartado D) del mismo artículo 26: "Para todo aumento de gastos", se necesitará también cuatro votos conformes. Y esta autorización pedida para emitir deuda, se sobreentiende que es para obtener dinero que se irá a gastar en gestiones de la institución.

Yo recibí hace un momento la manifestación del señor Diputado Polleri, de que esto del número de votos estaba taxativamente impuesto; y no se comprendió en ello, el caso que discutimos; y entonces, lo que de esa opinión nos sorprende, es que para el proyecto de ley que se discute, es que no estaba legalmente establecido el requisito de los cuatro votos a que yo considero estaba obligada la resolución del Directorio.

Pero yo me pregunto, señor Presidente, contestando a esa opinión del doctor Polleri: si la ley ha dicho que **para todos los gastos** se necesitan cuatro votos conformes, y se quiere decir que esta ley no comprende gastos —lo que parecería una cosa de muy relativa importancia eso de lo que entonces sería gastos, por ejemplo, comprar lapiceras o plumas— frente a lo que este proyecto comprende, por razón de lógica se explica que para ésto, de alta importancia, suma millonaria, se necesitaban los cuatro votos conformes. A menos que —y esto es inadmisible— el legislador hubiera puesto normas severas para las cosas nimias, y normas sin limitaciones de defensa para las cosas de superior entidad.

Pero, señor Presidente: este asunto ha llegado a una altura tal, que nosotros, los nacionalistas, hemos resuelto votarlo, a pesar de que yo, personalmente, he sostenido, sostengo y sigo sosteniendo, que los procedimientos del Directorio del Frigorífico, especialmente los de su Presidente, señor Da Costa, son irregulares, porque descuidan el cumplimiento de la ley, y el de resoluciones firmes anteriores del Directorio, no reconsideradas.

La bancada nacionalista vota —así lo ha resuelto— la ley en trámite, pero aclara y puntualiza por mi intermedio; la vota en el bien entendido de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura remitirá, en cumplimiento de sus reiteradas promesas —hasta ahora sólo promesas— en breve término, el proyecto integral para ir al cumplimiento de la ley en cuanto a la construcción de la fábrica, y de acuerdo con la resolución en pie, firme, del Directorio, con el plan Beisso-Walker.

En estas condiciones, y confiada la bancada nacionalista —con reservas de mi parte, personalmente, porque ya no creo en la literatura del Ministro— en que el Ministro cumplirá esa manifestación formulada por él a nombre del Poder Ejecutivo, y hecha expresamente por el señor Presidente de la República, a cuya palabra yo doy valor absoluto, la bancada queda tranquila, de que, de una vez por todas, podremos dar al país, el modo de que ese instituto defienda en una forma integral y eficaz los intereses de la ganadería, que de largo tiempo atrás y especialmente en estos momentos está sufriendo grandes perjuicios por los defectos de la fábrica y por la negligencia del Ministro Gutiérrez.

Era lo que quería decir.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo me congratulo de que el señor Diputado Vigliola —que es miembro integrante de **una bancada numerosa de la Cámara— haya hecho las manifestaciones finales de su discurso, porque** eso **asegura para**

la ganadería del país, y en especial, para la del Norte del Río Negro —uno de cuyos Departamentos tengo el honor de representar en esta Cámara— un seguro explotamiento de las explotaciones pecuarias.

Pero al mismo tiempo quiero tranquilizar muy brevemente a la Cámara, dado el estado de ánimo en que se encuentra con respecto a las observaciones que ha hecho el señor Diputado Vigliola, seguramente con toda buena fe. Como él lo ha dicho, la prescripciones de la ley que definen las situaciones en que se exige mayoría especial, son taxativas; son las únicas a que se puede ajustar la limitación; de modo que todas las otras votaciones son libres.

Por otra parte, no hay aumento de gastos de ninguna especie en el asunto —y con esto voy a tranquilizar también al señor Diputado Vigliola— porque el proyecto va sencillamente a revalidar una autorización antigua para emitir determinado empréstito...

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—... para colocar una deuda que será reintegrada absolutamente al Estado. De manera que no hay gasto de ninguna especie.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Al respecto, quería hacer esta anotación al discurso del señor Diputado Vigliola: que él ha leído una parte, seguramente, del mismo memorándum que tengo a la vista: la que se refiere a las disposiciones taxativas, pero no leyó la parte final, que dice: "Las bases de afiliación de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.". al Frigorífico Nacional, fueron aprobadas en las sesiones de fecha 6 y 11 de setiembre de 1935, (actas número 912 y 913), por cuatro votos conformes, no estando en Sala el señor Vicepresidente ingeniero don Pablo M. Ferrés. Estas bases fueron elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 9029. Por notas dirigidas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en fechas 23 de noviembre de 1935 y 29 de enero de 1936".

Quiere decir que el argumento principal en que se fundaba el señor Diputado Vigliola, ha dejado de existir.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado Guerrero Flores parece que da a estas manifestaciones del Directorio del Frigorífico Nacional, un valor estricto que no podía ser ni siquiera discutido. Yo en cambio, le doy valor negativo, absoluto, porque contienen inexactitudes.

Yo le voy a decir al señor Diputado Guerrero Flores que en esta nota, como en los datos que a usted le han dado, se hace una adulteración. En la sesión del Directorio del Frigorífico en que se produjo esa discusión, se dice lo siguiente: "Quiero dejar constancia" —dijo el miembro del Directorio señor Peixoto Abreu Lima— "quiero dejar perfectamente aclarada mi posición en este proyecto de mensaje que se nos repartió el 19 y del que se habló...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—... "en reunión de Comisión ese día, pues por las manifestaciones del señor Presidente en la sesión del 21 no se interpretaron bien las salvedades mías. Yo había manifestado que no me oponía al ninguna gestión tendiente a ampliación de fondos para el Frigorífico Nacional, pero que no estaba de acuerdo en los términos del proyectado mensaje por varios motivos, citando el de que pidiéndose un destino para el remanente del impuesto que no era el que la ley Orgánica establecía, entendía que habiendo sido elegido por los accionistas ganaderos no podía votar nada que estuviera en contradicción con la ley orgánica. Quedé en concretar mi pensamiento en sesión. Entre otras razones para no votar ni prestigiar ese mensaje proyectado, expongo, pues, las siguientes: 1.o Que estuve en completo acuerdo con el mensaje primitivo en el que se pedía autorización para emitir hasta 5 millones de pesos de los cuales 4.400.000, para introducirle una radical y completa transformación en gran parte de la fábrica en que ahora industrializa la carne y los subproductos. No puedo considerar, pues, un mensaje que no concreta como aquél la finalidad que hemos perseguido y que yo voté. A este respecto debo recordar mis manifestaciones en el acta 1075 de mayo 11.

2.o—Porque la resolución unánime del Directorio que consta en el acta secreta 56 (complemento del acta 874) de 4 de junio de 1935 de reformar el establecimiento de Punta Sayago no ha sido ni reconsiderada ni revocada habiendo quedado únicamente paralizada a espera de que el Poder Legislativo nos acordara los fondos necesarios.

3.o—Porque el proyecto realizado para el cumplimiento de esa resolución unánime del Directorio ha insumido más de 25.000 pesos de gastos que no justificaría ante los accionistas con una contramarcha que significaría además una confesión de que procedimos con criticable ligereza en nuestra resolución, cosa que tampoco puedo admitir.

4.o.—Porque elegido por los accionistas para administrar el instituto, debo velar por el cumplimiento de la ley Orgánica y no puedo asumir la responsabilidad de prestigiar un pedido de que el remanente del servicio tenga otro destino que el de amortizar dicho empréstito disminuyendo así el número de acciones que posee el Estado y acrecentando la proporción del capital de mis electores.

5.o.—Porque habiendo sido comisionado por el ex Presidente señor Beisso, para consultar importantes núcleos ganaderos sobre la idea de aumentar el impuesto para financiar el servicio del empréstito, fué unánime la opinión de aceptar esa solución que creo es la más conveniente. Además creo que el impuesto debe ser aumentado al mismo porcentaje argentino estudiando el establecimiento de una sociedad de mercados de ganado y carnes como se acaba de constituír en aquel país y que posiblemente se podría financiar con el mismo impuesto.

6.o.—Porque tampoco dí mi voto al proyecto de mensaje por dos millones de pesos...".

(Interrupciones).

—El señor Ferrés como tenía intereses en "Casa Blanca", hizo la salvedad, desde el principio, de que se abstenía; de manera que no votaban más de tres miembros. Y ahí está la invalidez por ilegal, de la iniciación de gestiones para la proposición de esta ley...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Creo que quedará satisfecho el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Esta cantidad de dos millones de pesos en títulos que se entrega al Frigorífico Nacional, no es para invertirla en gastos, sino, pura y exclusivamente, para reintegrarla al giro de sus negocios, pues él ha invertido un excedente de 1.259.000 pesos en construcciones, compra, ampliación y equipamiento de las fábricas y oficinas en las que realiza sus actividades. Esa suma la ha sustraído del giro de sus negocios. De manera que es necesario reintegrársela para que no se vea entorpecido en su desarrollo.

En cuanto a la afiliación de "Casa Blanca", el Frigorífico no hace más que cumplir un mandato de la ley de 6 de setiembre de 1928 que lo autoriza a instalar sucursales y cámaras frigoríficas en distintos puntos del país.

(Apoyados).

—Como también por la ley de 2 de mayo de 1933 que lo autoriza para poder hacer realizar convenios con empresas nacionales de índole cooperativa ya instaladas, como lo es en este caso "Casa Blanca" que es una sociedad de carácter cooperativo.

(Interrupciones).

—Lo único que el Frigorífico hace, es facilitarle, en calidad de préstamo una vez que se afilie, los medios necesarios para que se ponga en condiciones de poder desarrollar en forma eficaz la labor a que está llamada como filial.

(Apoyados).

—Así que, repito, que es en gastos en lo que se van a invertir esas sumas.

Pido, pues, que se vote.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el artículo 1.o, en forma condicionada. La forma condicionada de nuestro voto se debe a que el interés nacional se encuentre, no tan sólo contemplado por los dos millones que daremos de recursos al Frigorífico para que pueda afiliar a su servicio a "Casa Blanca", sino en el sentido de darle todos los recursos que son necesarios también, como lo acaba de manifestar hace un momento el señor Diputado Vigliola. El Frigorífico Nacional viene cumpliendo penosamente su misión. Todos sabemos cuáles son sus necesidades actuales; sabemos que para cumplir total e íntegramente ests necesidades, son mayores los recursos que debiera darle y acordar el Gobierno.

Esperamos que, tal como lo ha anunciado el señor Diputado Vigliola, el Ministerio de Agricultura y Ganadería se haga presente en breve por medoi de un mensaje que contemple todas las necesidades del Frigorífico Nacional. Damos nuestro voto. por lo tanto, condicionado. en el sentido de ese futuro mensaje, que no tardará en llegar o la Cámara.

Reconocemos que con los dos millones de pesos que le damos y con la afiliación de "Casa Blanca", los ganaderos del Norte de la República podrán encontrar una colocación más beneficiosa de sus productos. Conocemos bien cuales son las dificultades del Norte de la República, que estaban pagando aproximadamente cinco pesos. por cabeza de ganado, por transporte a la capital. Es así que saldrían be-

neficiados todos los hombres de labor de esos Departamentos alejados de Montevideo; pero no podemos tampoco, con un pensamiento total del problema, desvincular de las grandes ventajas a los ganaderos del Sur, sobre todo en lo que rtspecta al movimiento, cuya esperanza es grande, de la nueva fábrica del Frigorífico Nacional o de la ampliación del actualmente existente, que le de al Frigorífico todos los recursos necesarios para cumplir esa misión que el país espera y que le ha encomendado.

En ese sentido, sí, damos el voto afirmativo para los dos millones de pesos en este momento, en la seguridad de que, a breve plazo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura mandará un proyecto solicitando los recursos que en totalidad necesita para abarcar integralmente el problema.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Es para agregar, señor Presidente, a lo manifestado por el señor Diputado Tarabal, que los beneficios son generales para los ganaderos de la República, por cuanto la Tablada podrá abarrotarse menos en muchos momentos, lo que no sucede ahora, por no tener otro establecimiento que sirva a los ganaderos del Norte. De modo que quería dejar aclarado que los beneficios son generales para todos los ganaderos de la República.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Tarabal, porque entiendo que el funcionamiento del establecimiento de "Casa Blanca" significa el desiderátum para los ganaderos norteños, como claramente lo ha expresado el señor Diputado Polleri. Creo que pocas veces se ha votado en el Parlamento una ley que favorezca tanto a la zona norteña — a uno de cuyos Departamentos represento — como la ley que está en discusión.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Yo confieso, señor Presidente, que hubiera votado con mayor satisfacción la solución de dar al Frigorífico, no solamente estos dos millones, sino los cuatro millones y medio de pesos más que necesita para plantar su fábrica; slución que creo que está a estudio de la Comisión.

(Interrupciones).

—Pero voy a votar esta solución en el entendido de que el señor Ministro de Ganadería mandará el mensaje pidiendo los fondos necesarios para llevar a cabo el proyecto ya estudiado por el Directorio del Frigorífico, en el sentido de normalizar su fábrica de Puntas de Sayago.

No creo, pues, que se deba perder más tiempo alrededor de estas soluciones, como la del traslado del Frigorífico, de su sede actual a un nuevo local; solución a mi juicio fantástica: solución que ha sido rechazada por el Consejo de la Federación Rural; solución que no encuentra eco en el espíritu de los ganaderos, y solución contra la cual es también opuesto el propio Podtr Ejecutivo.

En ese sentido y en esas condiciones, voy a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Como han mainfestado algunos señores Diputados, es esta una ley que hará un gran bien a la campaña del país, porque la afiliación de "Casa Blanca" al Frigorífico Nacional, es un ensayo que traerá grandes beneficios para este instituto y para todas las iniciativas que los grupos de hacendados de algunas zonas del país tengan a bien exponer para que en el Parlamento se estimulen sus buenas iniciativas. La afiliación de "Casa Blanca" representa como decía un señor Diputado, el desiderátum para los hacendados del Norte y también una ventaja, a todas luces vista, para los hacendados del Sur.

Descongestionar la Tablada de Montevideo en cualquier momento importa, señor Presidente, traer la competencia entre los adquirentes de ganado para que también suban los precios de esos mismos ganados.

Por otraparte, habiendo un mercado consumidor en el Norte, como será "Casa Blanca", se tendrá también en cuenta la mayor cantidad de ganado de invernada, que no vendrá al Sur, y se extenderá por ese motivo la agricultura en el Norte, para que así se puedan preparar los rodeos a fin de abastecer ese nuevo mercado industrial.

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que en estos momentos "Casa Blanca", desde ahora, tenía pedidos importantes de carnes para Europa y que, además, no solamente se dedicará al enfriado de carne, sino también a la industrialización de productos porcinos, aves, legumbres y frutas — hará conservas de todas clases — con lo que dará amplio margen para que la chacra, anexa a la estancia, tenga también sus motivos de ser y aumentar.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y con la promesa de que vendrá un mensaje para dar todavía más recursos al Frigorífico Nacional, voto complacido este proyecto de ley.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Antes de que se vote el artículo 1.o, llamo la atención de la Cámara de que aquí se establece el tipo de interés del 6 1|2 o|o.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Eso ya está aclarado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero previsto había quedado, resuelto en Comisión con la intervención del señor Ministro de Hacienda, que se establecería tipo corriente de 5 o|o.

SEÑOR TUSO. — Es un límite máximo el de 6 o|o.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden! Tiene la palabra el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hago la observación, señor Presiden, porque cuando este proyecto vino por primera vez al Parlamento, el año pasado, todavía no se había establecido el régimen de tipo de interés, para todas las deudas públicas. Eso fué un acto posterior. De modo que no se concibe que pueda dictarse una ley en que se autoriza una emisión de deuda con un tipo de interés que sea diferente en más al que se ha establecido para todas las dudas públicas como solución impuesta en el plan gubernativo de política del dinero barato. Por eso propongo que se establezca el 5 o|o de interés, que es como habrá armonía con los otros papeles de deuda que circulan en virtud de la ley que hizo la reducción de los tipos redituarios.

SEÑOR POLLERI. — Creo que no hay inconveniente en que se acepte así.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Entiendo que esta deuda que fué creada con anterioridad — es decir, cuando se dictó la ley de creación del Frigorífico Nacional — debe entrar en el régimen general que señala la ley que reduce el interés de las deudas públicas al 5 o|o. Lo que ahora hacemos, es autorizar su emisión...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Creo que no hay por qué hacer discusión. Sufrirá una pequeña demora el proyecto, pero las cosas son más claras y más correctas. De modo que yo propongo que sea el 5 o|o de interés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo siguiente.

(Leídos y puestos sucesivamente en discusión los artículos 2.o a 8.o, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 2.o **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco.**

Artículo 3.o **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho.**

Artículo 4.o **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete.**

Artículo 5.o **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta.**

Artículo 6.o **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta.**

Artículo 7.o **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno.**

Artículo 8.o **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) en títulos denominados "Empréstito Interno Frigorífico Nacional" 5 o|o de interés y dentro de las demás condiciones legales en que se hallaba autorizada su emisión.

Art. 2.o De la cantidad autorizada por el artículo precedente se invertirá $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos) en títulos, para reintegro al giro de los negocios del Frigorífico Nacional y el saldo se destinará a la "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", afiliada al Frigorífico Nacional, para ser empleado en la ejecución de las obras y la adquisición de maquinarias para la planta industrial de la referida filial.

Art. 3.o La suma destinada a la "Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca", será entregada previo con-

venio celebrado con el Frigorífico Nacional aprobado por el Poder Ejecutivo siempre que se llenen las siguientes condiciones:

A) Capacidad jurídica y financiera suficiente.
B) Que la Sociedad se constituya en régimen cooperativo.
C) Aplicación exclusiva de la suma de $ 700.000 en títulos a las construcciones y maquinarias que deberán realizarse y adquirirse con intervención del Frigorífico Nacional.
D) Integración del Directorio con un miembro designado por el Frigorífico Nacional; debiendo la mayoría ser elegida por los accionistas.
E) Tomar a su cargo exclusivo el servicio de los títulos hasta $ 700.000 y los gastos que por concepto de preparación de planos, pliego de condiciones y demás piezas necesarias para licitar y contratar ejecución de obras, así como para dirigir y fiscalizar las construcciones.
F) Acordar la forma de efectuar las fiscalización y las garantías de prendas o hipotecas necesarias por la suma de $ 700.000.
G) Las acciones serán nominativas e intransferibles, sin la aprobación del Frigorífico Nacional.

Art. 4.o Declárase a la Sociedad Anónima "Industrias Unidas Casa Blanca" incluída en los beneficios acordados por el artículo número 30 de la ley 8282, que crea el Frigorífico Nacional.

Art. 5.o Los títulos del "Empréstito Frigorífico Nacional" en la cantidad prevista por el artículo 2.o para "Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima" serán entregados por el Poder Ejecutivo al Frigorífico Nacional, el que queda autorizado:

A) Para gestionar su colocación dentro o fuera del país, en las condiciones que señale el Poder Ejecutivo, así como para caucionarlos si precisare levantar fondos para el pago de certificados de obras, o en espera de oportunidades favorables para la colocación definitiva, todo ello con la venia del Poder Ejecutivo.
Si la caución se hiciere en el Banco de la República no regirán para este caso, las limitaciones de su Carta Orgánica.
B) Para designar en Londres u otra plaza del exterior, también con el acuerdo del Poder Ejecutivo, un Banco o casa financiera de reconocido crédito y responsabilidad, encargándole la negociación de todo o parte del empréstito y todas las demás operaciones que por sí no puede desempeñar directamente el Directorio, abonando las comisiones y gastos, convenidos en forma.

Artículo 6.o Todas las obras que se realicen de acuerdo con esta ley se efectuarán por licitación pública, conforme a la ley número 9242 de fecha 31 de Diciembre de 1935.

Art. 7.o La Sociedad Anónima Industrias Unidas Casa Blanca, deberá asignar a su personal dentro de cada ejercicio una participación gradual no mayor del 20 o|o ni menor del 10 o|o de las utilidades líquidas.

Art. 8.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 29 de la ley número 9371 de 3 de Mayo de 1934, en la forma siguiente: "Cubierto totalmente el costo de la sede industrial y el crédito abierto en el Banco de la República, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: 20 o|o para el fondo de reserva, 10 o|o para dividendo efectivo, de las acciones, 50 o|o para prorratear entre los Bonos de Retorno en la forma establecida anteriormente y del 10 al 20 o|o para ser distribuido como participación de beneficios entre su personal, aplicando la diferencia posible, al fondo de reserva. Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase al 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los Bonos de Retorno a los mismos efectos determinados en el artículo número 9.o. El dividendo que corresponda a las acciones que adquiera el Estado se destinará a propaganda en favor de la carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior y apertura de nuevos mercados.

Art. 9.o Comuníquese, etc."

17

SEÑOR VIGLIODA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Propongo que la Cámara de preferencia al asunto relacionado con el impuesto a la extracci de arena y canto rodado en el Departamento de San José. Se trata de un proyecto que hace tiempo viene figurando en la orden del día. Ahora que hay cincuenta señores Diputados en Sala, podría votarse la preferencia a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Como hay número reglamentario en Sala, hago moción para que se trate el asunto que se refiere a la autonomía municipal de algunas ciudades del interior, proyecto que figura en primer término de la orden del día.

(Apoyados).

—Por lo demás, habiendo el número reglamentario en Sala, debe ser considerado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para tratar las preferencias solicitadas, pero puede ser cerrada la discusión del proyecto a que se ha referido el señor Representante Vigliola, sobre impuesto municipal a la arena y cantos rodados en el Departamento de San José.

Se ruega a los miembros de la Comisión que informen al respecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad la Comisión no pudo informar ese asunto porque a pesar de la resolución de la Cámara nunca volvió el mismo al seno de la Comisión.

Por otra parte, tengo entendido que entre los asuntos entrados se dió cuenta de una nota, presentada no sé por quién, que se relaciona con este asunto y a la que la Mesa le dió el trámite: a sus antecedentes.

Me parece que sería un poco apresurado que la Cámara resolviera considerar este asunto sin el informe de la Comisión que ella solicitó y aún mismo sin esperar a que la Comisión considere el escrito que ha llegado hoy a conocimiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Vigliola insiste en su moción?

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no tendría inconveniente, señor Presidente en que lo dejáramos, porque la Comisión se va a reunir el viernes y lo podríamos tratar el lunes con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye este asunto en la orden del día próxima, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término, que no tiene informe de la Comisión.

(Antecedentes):

"PROYEC;O DE LEY

Artículo 1.o Denomínase a la Escuela N.o 76 del Departamento de Colonia, con el nombre de "Pilar Herrera de Arteaga".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

Hace poco falleció en esta Capital la dignísima señora que en vida se llamó Pilar Herrera de Arteaga. El pesar que causó esta desaparición, ya fué elocuentemente manifestado en diversos homenajes a la ilustre muerta, en donde se pusieron de manifiesto las cualidades pocas veces igualadas de su virtud y de sus sentimientos humanitarios.

Pero quedan aún muchos más a rendirse. Uno de ellos es el que presento a la consideración de mis colegas.

En Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, existe una Escuela Rural, en *donde* se tenía y se conserva un gran cariño por la señora Herrera de Arteaga. Era madrina de la citada escuela, y en centenares de veces, cooperó en forma práctica a su triunfo, unas veces ayudando a los niños pobres y otras estimulando la acción del maestro y del vecindario.

Para ilustración de la Cámara de la justicia de mi iniciativa, detallo en parte la acción desarrollada en su beneficio. En el año mil novecientos diez y nueve envió una gran cantidad de árboles para que fueran plantados en el terreno escolar.

El 2 de Julio de 1920, visita la escuela con el proposito de presenciar la plantación de otra cantidad de árboles regalados por la misma.

El día 24 de Julio del mismo año, envía desde Montevideo cincuenta frutales para distribuir entre los niños de la escuela.

El 15 de Agosto de 1921, se traslada expresamente de Montevideo, para presenciar la plantación de cien eucaliptus que regala.

El 28 de Agosto de 1922, envía una cantidad de acacias para ser plantadas en el terreno escolar.

El 30 de Noviembre de 1923, asiste a la fiesta de promoción obsequiando a la escuela con dos banderas nacionales.

El 15 de Agosto de 1924, envía setenta y dos árboles donados.

El 25 de Agosto de 1925, se obsequia a la concurrencia de la fiesta del Centenario, con bombones enviados por la fiel protectora de la escuela; envía además en esta fecha, un piano de la Casa Mousqués, pagando la misma, el flete de alquiler. Dicho piano se utiliza para la preparación de la velada con el fin de recolectar fondos a benficio de la escuela.

' de Diciembre de 1928, la escuela recibe un piano comprado para la misma. La Comisión de Protección y Fomento Escolar, envía cien pesos a la señora de Arteaga. El resto, flete y demás gastos, quedan por cuenta de la generosidad tantas veces manifestada por la dignísima madrina de la escuela número 76.

Para el 25 de Agosto de 1931, hace un costoso envío de bombones para que fueran repartidos entre el alumnado y público en general.

Para la fiesta de clausura del mismo año, dona bombones y refrescos para todos los niños y personas asistentes al acto.

Para la kermesse efectuada el día 25 de Agosto de 1933, a beneficio de la escuela, envía muchos y valiosos objetos.

El 24 de Noviembre de 1932, recibe la Directora de la escuela, la cantidad de $ 60.00, como donación de la señora de Arteaga.

El 22 de Marzo de 1935, envía $ 100.00 en efectivo para los escolares pobres. Informa la maestra que en ocasión anterior también recibió $ 60.00 en efectivo, con el mismo fin.

El día de los padres, 10 de Mayo de 1936, remite desde Montevideo, bombones y masitas, para ser repartidos entre los escolares.

El 25 de Agosto del mismo año, envía 100 banderas nacionales, 100 banderas de Artigas, bombones y masas de confitería, para ser repartidos entre los alumnos y público. Se ocupa con gran entusiasmo, por la creación de una Ayudantía. En varias oportunidades se preocupó extensamente con gran interés por diversas reparaciones del edificio. Donó a la escuela una hermosa colección de cuadros.

Dice la Directora, en carta recibida por el suscrito, que siempre estaba su buena voluntad y su gran influencia al servicio de la Escuela Rural, y que el hermoso arbolado con que cuenta hoy la Escuela 76, se lo debe todo a la muy recordada señora doña Pilar Herrera de Arteaga, que tenía pasión por los árboles y mucho cariño por los niños.

Otros actos distinguieron en su vida a la nunca bien llorada señora de Arteaga, que pusieron en evidencia, su gran cariño por la Escuela Rural. Recuerdo una carta recibida en Colonia por mi señora esposa, en donde le decía: "La maestra rural es un ejemplo de abnegación. Mi ideal sería que ella tuviera su escuelita bien confortable y su auto Ford, para compensar en parte el gran sacrificio que realiza en bien de la Patria".

Yo cumplo con mi deber de legislador por Colonia, presentando a la elevada consideración de la Cámara, esta iniciativa que considero de justicia y porque entiendo que el nombre de doña Pilar Herrera de Arteaga debe quedar al frente de la Escuela Rural número 76, como eterno homenaje a tan ilustre matrona.

Montevideo, Julio 6 de 1937.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—El proyecto no está informado.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo creo que este asunto no va a dar lugar a discusión. Son dos proyectos: uno, presentado por el Diputado Cersósimo, y otro, por el Diputado que habla, estableciendo los nombres de dos virtuosas damas para dos escuelas rurales de Colonia y de San José.

Como creo que no va a dar lugar a debate pido que se trate el proyecto sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no voy a hacer sobre este asunto, porque no sería justo hacerlo, una cuestión de nombres; pero, sí, una cuestión de sistemas.

Entiendo que debe estudiarse detenidamente este problema de la denominación de las escuelas, templos de enseñanza que deben merecer, sin duda ninguna, llevar nombres de figuras prestigiosas como lo serán los que proponen los señores legisladores. Estamos todavía en deuda con personalidades de la mayor significación dentro de nuestra escuela, dentro de nuestra historia, puesto que casi todas las grandes figuras de ésta han estado vinculadas a la vida escolar.

En consecuencia, considero que no es justo proponer aisladamente nombres, cuando lo que se debe hacer es ir a la consideración de un plan general y señalar una serie de prohombres entre los cuales no pueden faltar Dámaso Antonio Larrañaga, el primero que trajo la escuela lancasteriana a nuestra nación; entre los cuales no pueden faltar José Pedro y Jacobo Varela, ni Elbio Fernández...

Y en lo que se refiere a uno de los proyectos, el de mi distinguido compañero de bancada señor Cersósimo, considero que sería injusto hacer una designación de este género en San José sin antes poner a un centro docente de primera enseñanza el nombre de aquella figura venrable que fué don Gabriel Deza, que educó a toda una generació maragata, que triunfó luego en todas las esferas de la vida pública nacional.

En consecuencia, considero que ese asunto no puede estudiarse así sin informe de la Comisión respectiva, sino pasar a la Comisión — con el respeto que me merecen los nombres que se proponen — para que se agregue un plan general de acuerdo con el cual reunamos una serie de grandes nombres de manera que signifique para todos ellos este homenaje un título de honor.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSISIMO. — Yo comparto en general, señor Presidente, los conceptos del señor Representante Iturbide, pero también debo manifestar a la Cámara que el señor Iturbide, que es también maragato, conoce los grandes méritos de María J. Varela; nombre que se propone para la Escuela de Niñas número 46 de San José.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no deseo hacer cuestión de nombres.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero hace mención del nombre de Gabriel Deza.

Desde luego que no podía ponerle el nombre de ese ilustre maestro a esta escuela de niñas, donde esta señora de Varela forjó allí durante treinta años la mentalidad de todas las niñas de San José; no ha escapado a mi memoria también el nombre ilustre de Evaristo G. Ciganda, una de las grandes cumbres que pasó por este Parlamento y al que el magisterio nacional le debe su estabilidad dentro de la organización social. Tampoco ha escapado a mi pensamiento ese nombre; pero eso no excluye que a una escuela de San José se le pueda poner el nombre de María G. Varela.

SEÑOR ITURBIDE. — Por eso yo a lo que voy es a un plan general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hay que hacer justicia con todos esos ilustres ciudadanos y personas que ilustraron la legislación escolar de nuestro país, empecemos por algo, señor Presidente, y demos a esta escuela el nombre de esta ilustre dama también, que hará honor al Departamento donde su nombre va a ser incrustado para siempre en el frente de uno de sus edificios escolares.

Por otra parte, a nadie escapa que es necesario ir a un plan general para hacer justicia a todos esos nombres ilustres; pero si alguien se la ha ocurrido presentar estos nombres, que podrán parecer modestos frente al de esos otros grandes servidores de la enseñanza, no es motivo para que se excluyan estas denominaciones en virtud de que hay que hacer más amplia justicia, porque en el mundo, señor Presidente, y en el país, llenos estamos de injusticias. Si hubiera que hacerla, habría que hacer muchas cosas y poner estos nombres venerados en la escuela pública, como los de José Pedro Varela, Dámaso Antonio Larrañaga, Jacobo Varela y otros ilustres patriotas.

Por estas breves consideraciones entiendo que este asunto no debe dilatarse y la Cámara debe prestarle aprobación.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo había omitido concretar mis palabras con una moción en el sentido de que este asunto pase a estudio de la Comisión respectiva...

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR ITURBIDE. — ... como corresponde a los efectos de que esa Comisión pueda hacer un plan general en la noble iniciativa de estos dos distinguidos legisladores en el sentido de hacer justicia a las grandes figuras vinculadas a la historia de nuestra escuela.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO.—Yo completo también, señor Presidente, las manifestaciones vertidas en Cámara por el señor Diputado Iturbide, pero eso no excluye que se traten estos dos proyectos presentados a la consideración de la misma y aunque no tienen informe de la Comisión, la Cámara no es culpable de ello; en ese caso sería un cargo a la Comisión respectiva. Puesto en tela de juicio y a consideración de la Cámara, el nombre de doña Pilar Herrera de Arteaga para una escuela de Colonia y otro el de la señora de Varela para San José, yo creo que este asunto no debe dar lugar absolutamente a ningún debate, sin perjuicio de entrar después a la consideración del problema de fondo que plantea el señor Diputado Iturbide siempre que el señor Diputado presente un proyecto en ese sentido.

SEÑOR IURBIDE. — ¿Este asunto ha seguido el trámite reglamentario de pasar a la Comisión respectiva?

SEÑOR CERSOSIMO. — Todo asunto sigue el trámite reglamentario, y si la Comisión no lo ha considerado, no es culpa de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó a la Comisión respectiva.

¿Insiste en su moción el señor Diputado Iturbide?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo creo que, sin perjuicio de que la iniciativa del señor Diputado Iturbide la recoja la Cámara y la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Comisión respectiva para la organización de un plan general, me parece que la Cámara debe votar de inmediato las dos mociones que se han formulado.

(Apoyados).

—Si el nombre de la señora Pilar Herrera de Arteaga en este momento no concita la voluntad de la Cámara para un modesto homenaje, porque indudablemente de todas maneras es modesto el que se le va a tributar...

SEÑOR ITURBIDE. — No apoyado; es el más alto de los homenajes.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ... me parece que quedamos en situación de verdadero desaire, frente a un imperativo nacional evidente, que es el de dar jerarquía a estas damas ilustres, que son un modelo viviente de lo que la nacionalidad debe ser cuando se sintetiza en una expresión femenina.

Lo mismo ocurre — y hago fe las palabras del señor Diputado que ha hablado, — con la figura de San José que se evoca, y que en su medio, resulta una figura indiscutida, según entiendo, sin perjuicio de que la justicia plena llegue a todas las personas que lo merezcan, entre las cuales, están, desde luego, las que ha citado el señor Diputado Iturbide.

Me parece que la Cámara hoy no daría un buen ejemplo al país si no votara de inmediato y sin discusión la iniciativa que está a su consideración.

(Apoyados).

—Por eso yo me inclino a solicitar del señor Diputado que modifique su moción en el sentido de que sus palabras pasen a la Comisión para que ésta haga realmente la justicia que el Parlamento tiene que hacer, pero que deje pasar estos dos proyectos como un homenaje a estas dos figuras que han provocado el interés de la Cámara y que no pueden someterse a la de esta discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Iturbide la modificación?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no había hecho una cuestión de nombres. Me merecen la más alta consideración esas dos figuras que cita el proyecto.

Yo había hecho una cuestión de sistema. Entendía que el homenaje sería más amplio y tendría mayor significación, si realmente con esas dos figuras estuvieran otras con quienes tenemos una deuda inmensa de gratitud.

(Apoyados).

—En consecuencia, me parecía oportuna la aclaración para ponerle una traba a esa costumbre de ir dando nombres, y para que la Comisión pudiera establecer, de una vez por todas, que no son los Consejos de Enseñanza, ni otros institutos, los que pueden dar nombres a las escuelas, sino que debe ser el Parlamento, porque entiendo que en una democracia, el darle nombre a *una escuela, es el* mayor timbre de honor y el más alto homenaje que se le puede tributar a un ciudadano, quien va a presidir en esa forma la labor en que se forjan las mentalidades de los niños.

SEÑOR PRESIDENE. — ¿Modifica su moción el señor Diputado Iturbide?

SEÑOR ITURBIDE. — Lamento, señor Presidente, pero no lo modifico.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — No voy a oponerme, por cierto, a que la Cámara sancione estos dos proyectos, que van a grabar al frente de dos escuelas de la República, el nombre de dos damas: una, íntimamente relacionada con la enseñanza, maestra que, cualquiera sea su mérito, ha sido una maestra; y la otra, que es un ilustre nombre patricio de la sociedad contemporánea, fomentadora y protectora de esa escuela.

Pero yo digo también, que se trata de dos proyectos sin informe de la Comisión respectiva, y hay aquí, entonces, un defecto de forma que no es posible olvidar, y hay, también, otro defecto de fondo, que debe señalarse sin reposo: el hecho de que otras personas, dignísimas, con los más grandes méritos para la enseñanza, como la primera maestra que tuvo la República, como el propulsor de la enseñanza primaria, como todos los héroes y próceres nacionales, que con un ejemplo para la niñez, no tienen escuelas que recuerden su nombre.

Tampoco existe en esta denominación de las escuelas, una norma clara y definitiva, un procedimiento, o un método. Por una parte, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha puesto a numerosas escuelas de la Capital el nombre de países extranjeros más o menos amigos del nuestro; hay treinta y siete escuelas en Montevideo que tienen el nombre de naciones extranjeras; y por otra parte, el Poder Legislativo denomina escuelas cuando así le parece.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ahí va comprendido el homenaje a esas personas a quienes no se les ha hecho justicia.

SEÑOR MANACORDA. — No tiene nada que ver eso. Estoy planteando la cuestión en sus verdaderos términos.

Quedamos en que el Consejo de Enseñanza pone a las escuelas los nombres que quiere y que la Cámara en forma circunstancial también los pone según la oportunidad.

Y entiendo que hay que llegar de una vez a unificar la norma para esa nomenclatura de las escuelas públicas, porque creo que lo que se está haciendo, no es justiciero sino perjuidicial y hasta contradictorio.

Los hombres que se colocan en el frente de una escuela, han de ser ejemplo, estímulo y espejo. Enseñanza viva, belleza y luz, valor de eternidad. No basta la realización de una obra: no basta haber ofrendado a una escuela largos años de servicio o una hoja de laurel o un premio de honor: hay que dar a ese nombre otro sentido, otra significación, otro contenido. Esos nombres tienen que ser una cifra, un símbolo, que enseñe el camino, que ilumine, que resguarde, que estimule a la niñez que se educa en la escuela. No es posible que mientras ponemos en la puerta de las escuelas el nombre de países absolutamente desvinculados con el nuestro, o nombres de personas ocasionalmente relacionadas con la escuela, no hagamos lo mismo con los nombres de las grandes maestras, de los grandes maestros, de los próceres y de los héroes nacionales, en cuyo culto tenemos que forjar la formación espiritual de la niñez.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Mientras no haya en el país una escuela que tenga el nombre de Fray Bernardino de Guzmán, que fué el primer maestro de los indios chanás en las reducciones indígenas de Soriano en 1624; mientras no haya una escuela que se llame Raúl Díaz Valdez, maestro de la primera escuela laica de Montevideo en 1771; mientras no haya una escuela con el nombre de Mateo Cabral, maestro del coloniaje a fines del sigo XVIII, o María Clara Zabala de Vidal, fundadora de la primera escuela gratuita de niñas de Montevideo de 1790...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado para considerar la moción del señor Diputado Iturbide.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote !

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Dejo constancia de que he votado negativamente, por las razones expuestas por el señor Diputado Regules, que comparto en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Continúo, señor Presidente; no importa el resultado de la votación que acaba de hacerse. Hay cosas de las que conviene dejar constancia a pesar de las votaciones.

Decía, que mientras no haya en la República una escuela que tenga el nombre de María Clara Zabala de Vidal, que fué la fundadora de la primera escuela gratuita que hubo en Montevideo en 1790; mientras no haya una escuela que tenga el nombre de Fray Benito Lamas, maestro de la única escuela patriota de Montevideo en 1815, mandado por Artigas desde su campamento del Hervidero; mientras no haya una escuela con el nombre de Dámaso Larrañaga, iniciador de la escuela lancasteriana de 1820. mientras no haya una escuela con el nombre de Juan Manuel Blanes o Irigoyen, director de la primera escuela normal que tuvo la República; mientras no haya una escuela con el nombre de Luis José de la Peña, organizador de las escuelas nacionales de 1834 y rector del famoso Colegio Nacional; mientras no haya una escuela que se llame José Antonio Barboza, fundador del Colegio Nacional de Montevideo en 1834; Lucas José Obes, iniciador de la Escuela Mercantil, fundador de las bibliotecas circulantes, promotor del decreto que fijó los primeros sueldos que tuvieron los maestros, o Juan Manuel Bonifaz, autor didáctico, el preceptor más popular de su tiempo, Inspector General de Escuelas, con gran acción educadora en 1836, a quien elogió Sarmiento en su tiempo; o Pedro de Alzaga, maestro de la primera escuela pública de Mercedes, que enseñó su magisterio sin cobrar sueldo cuando el Gobierno del Estado no podía pagárselos; mientras no haya una escuela que se llame José Artigas, fomentador de la instrucción pública en los doce años de la Dominación, propulsor y fundador de la Escuela de la Patria; Fructuoso Rivera, el perpetuo defensor de la República...

(Interrupciones).

—Mientras no haya una escuela que se llame Bernardina Fragoso de Rivera, propulsora de los grandes adelantos de la escuela primaria la primera Presidencia, y Ana Monterroso de Lavalleja, corazón de la patria y energía de acero, grandes mujeres de su tiempo...

(Interrupciones).

—...Mientras no haya una escuela que se llame Francisco Acuña de Figueroa, Eduardo Acevedo Díaz, Adolfo Berro, Juan Carlos Gómez, Alejandro Magariños Cervantes, Julio Herrera y Reissig, Isidoro de María, Orestes Araújo, José Enrique Rodó, José Pedro Varela, María Stagnaro de Munar, nunca será justicia ni patrimonio ni ejemplaridad venir aquí por motivos más o menos ocasionales a grabar el nombre de personas recientemente desaparecidas en el frontispicio o el escudo de una escuela.

Yo tengo el más grande respeto y consideración por el nombre de doña Pilar de Herrera de Arteaga, a quien considero una gran dama de la sociedad de su tiempo, llena de virtudes y de méritos; pero creo también que tenemos la obligación de rendir justicia, justicia distributiva con todos aquellos que en otros tiempos y en otras edades sirvieron en el país a la causa de la enseñanza o pueden ser un ejemplo para las nuevas generaciones.

(Interrupciones).

—Creo que la justicia histórica y social que se realiza al poner esos nombres en las escuelas públicas, es la gratitud y la estimación de privilegio que tienen los pueblos con sus valores morales y esa gratitud debe comenzar por el principio...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo creo que ese cargo es imputable al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Allí es donde debió haberse dirigido el señor Diputado para tener éxito.

SEÑOR MANACORDA. — Está equivocado. Yo he establecido que hay distintas normas y procedimientos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero es imputable al Consejo Nacional de Enseñanza Normal, que no ha tenido en cuenta el nombre de esas personas ilustres que ha citado el señor Diputado. Es más imputable a él que a la Cámara.

SEÑOR MANACORDA. — Quiero llegar a la conclusión de que esta justicia distributiva debe rendirse por su orden, con método y con ideas directrices que se ajusten, precisamente, a su noble finalidad. Por eso pediría que los dos proyectos que están a consideración de la Cámara, volvieran a Comisión para que se produjera el informe respecto o se buscase la forma de reparar las injusticias o de fijar las normas a que deben ajustarse esas denominaciones.

SEÑOR POLLERI. — De eso no se puede hablar, porque ya se votó en contra.

SEÑOR MANACORDA. — Pido rectificación de la votación. Y que vuelvan los dos proyectos a Comisión para que se haga el informe que no se ha hecho, amén de que la Comisión de Instrucción Pública debe estudiar un proyecto de ley que solucione, de una vez por todas, esta confusión de que mientras el Consejo de Enseñanza impone nombres a las escuelas, a veces hay también aquí Diputados que vienen a hacer leyes con igual fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cincuenta y uno**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuántos votaron anteriormente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos y ahora nueve.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es lo que quería saber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Denomínase a la escuela rural número 76 del Departamento de Colonia, con el nombre de "Pilar Herrera de Arteaga."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

19

—Se entra a la consideración del asunto sobre denominación de "Escuela María J. Varela", a la escuela de niñas de 2.o número 46 de San José.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Denomínase a la actual escuela de 2.o grado de niñas número 46 de San José, con el nombre de "María J. Varela".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 7 de 1937.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Acaba de extinguirse en la ciudad de San José, una vida noble y ejemplar, maestra de maestras por vocación que consagró su existencia toda al culto de la enseñanza y entregó al profundo e inagotable campo de la pedagogía lo mejor de su intelecto y de su alma transparante como el cristal, fundido en la austeridad de una alta moral. Preparó el espíritu de varias generaciones de niñas, de la vieja y tradicional sociedad maragata, madres ya, que llevan el sello imborrable que les impregnara aquel ser superior de mujer y de maestra, que se llamó María J. Varela, para quien reclamamos hoy del Parlamento Nacional, se dé a la escuela de niñas, donde en tres décadas vivió forjando mentalidades y dando a la patria mujeres de alma y corazón exquisitos como el suyo, el nombre de tan venerada educacionista, para que, perdure en el tiempo y sea para las futuras generaciones, algo así como un destello de virtudes, que ilumine siempre los caminos del saber y de la abnegación, que fueron norte de la existencia de aquella mujer, que llevaba a la escuela la continuación de la vida de un hogar modelo de alta moral y de apostolado por la causa sagrada de la enseñanza, a la que se entregaron sus familiares.

Confiamos en que la Cámara prestará sanción a este justicero proyecto, ya que con él cumplimos una deuda de gratitud, para con quien todo lo dió por el engrandecimiento de la educación pública. Es deber pues, de este, Cuerpo representativo del mandato popular recoger ese nombre de una dama ilsutre, para incrustarlo, junto al de los grandes cruzados de la cultura nacional.

Montevideo, junio 7 de 1937.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ITURBIDE. — Pediría que el señor Diputado que ha proyectado este homenaje, ilustrara a la Cámara sobre la acción docente, el sacrificio docente de la señora María J. Varela.
SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CERSOSIMO. — Yo puedo decir que el señor Diputado Iturbide conoce tan bien como yo esa labor...
(Interrupciones).
...conoce igual que yo la actuación destacada de esta maestra tan meritoria, que no sólo estuvo treinta años en la escuela, sino que ha forjado mentalidades y dió a la patria mujeres...
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Como todas las maestras.
SEÑOR CERSOSIMO. — Preparó a casi todas las niñas de la sociedad maragata, entre ellas algunos familiares del señor Diputado Iturbide.
Se me decía hace un instante que hay allí otras maestras tan meritorias como María J. Varela, entre ellas, María Fernández de Harreche, que también habría merecido un homenaje del Parlamento y María Espínola Espínola...
(Interrupciones).
—Pero quiero destacar a la Cámara que esta señora María J. Varela tuvo una actuación destacada y brillante en el escenario del Magisterio Nacional; fué una maestra de orden y de bien.
SEÑOR MANACORDA. — Como todas las maestras.
SEÑOR CERSOSIMO. — Si los señores Diputados quieren llevarme a un terreno al cual no quiero entrar, entraré también.
El señor Diputado Iturbide me decía hace un instante que la señóra María Fernández de Harreche merecía también un homenaje y lo merecía María Espínola Espínola, que fueron maestras meritorias desde sus cargos.
SEÑOR BURANELLI. — Tengo entendido que la señora María J. Varela, a quien se le va a rendir este homenaje votando este proyecto de ley, fué una maestra que consagró su vida, durante treinta años, a la instrucción pública, y que ha fallecido.
Entiendo que no hay derecho a juzgar y pedir explicaciones en Cámara sobre las aptitudes de una maestra en estas condiciones.
(Interrupciones. — Suena la campana de orden).
SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...
Lo que hay que preguntar es qué ha hecho la Comisión de Instrucción Pública, que no ha informado en su debido tiempo el proyecto.
(Interrupciones)
SEÑOR CERSOSIMO. — Quería significar, para satisfacer la curiosidad de algunos señores Diputados, que esta maestra de la cual trata el proyecto, es una maestra meritoria y dignísima, que ocupó durante treinta años su cargo, que quedó casi ciega, dejando en el puesto su vida, en plena clase
(Interrupciones).
—Si algún homenaje habría que votar en silencio, es éste, en mérito a las grandes virtudes de esta mujer. Este homenaje debió haber sido votado sin discusión, como un respetuoso recuerdo a esa dignísima educacionista.
(Interrupciones — Suena la campana de orden).
—Lo más grave es que se quiera satisfacer la curiosidad de un señor legislador que es hijo del solar donde esta maestra vivió educando y donde familiares del señor Diputado Iturbide recibieron el pan de la instrucción primaria. Eso es lo que más llama la atención: que un señor Diputado hijo del mismo solar, pregunte a otro Representante de ese pueblo qué hizo esa maestra, cuando él lo sabe bien; él que desea hacer la apología, que ha insinuado un poco "sotto voce" a María Fernández y María Espínola..
(Interrupciones).
—... ¡qué hable de los méritos de esas maestras!
(Murmullos e interrupciones).
—Pido que la Cámara, como homenaje respetuoso a esta maestra, vote este proyecto de inmediato.
SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PRINGLES. — Quiero levantar un cargo formulado, hasta por segunda vez, por el señor Diputado Carballo a la Comisión de Instrucción Pública.
Como integrante de esa Comisión, debo decir que este proyecto no fué hasta la Comisión, hasta el extremo de que ha venido sin informe. Esa ha sido la razón determinante del caso.
Ahora, en cuanto al fondo del asunto, porque esto no es nada más que un detalle de forma, creo que se desnaturaliza la índole...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Pringles sostiene que no ha pasado a la Comisión de Instrucción Pública el proyecto en debate?
SEÑOR PRINGLES. — Yo no lo había visto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado: pasó a la Comisión de Instrucción Pública.
(Murmullos. — Interrupciones.)
SEÑOR PRINGLES. — Es un detalle que no tiene importancia.
En cuanto al fondo de este asunto, me parece que se desnaturaliza en absoluto la índole de este homenaje si se entra a discutir los méritos de la persona a quien está destinado.
(Interrupciones. — Apoyados.)
—Creo que estos proyectos deben votarse por la **Afirmativa** o por la **Negativa**, en silencio....
(Apoyados.)
—... formándose cada legislador su opinión al respecto, y expresándola luego al dar su voto.
De manera, señor Presidente, que pediría que se diera por clausurado este debate, y se pasara a votar el artículo tal como ha sido presentado.
(Apoyados.)
SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR COLLAZO. — Yo, señor Presidente, me opongo a lo manifestado por el señor Diputado Pringles, en el sentido de que estos homenajes deben votarse por si o por no.
Desde luego, yo acepto como medida ejemplarizadora, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Diputado Cersósimo, que se ponga el nombre de una maestra meritoria a una escuela; pero creo que la Cámara en ninguna manera debe manifestrase sin informe de Comisión...
(Apoyados.)
—... que en este caso tiene un valor aún superior al estudio que se puede hacer de un proyecto de homenaje por cada uno de los Diputados, porque la Comisión tiene derecho a recurrir al Consejo de Instrucción Primaria a informarse sobre los méritos de la maestra; tiene el derecho de trasladarse, si es posible, a San José, a ver la obra de esa maestra; tiene el derecho de llamar a los legisladores del Departamento para enterarse también.
Un homenaje es algo superior a una pensión, es algo superior a caulquier asignación, por cualquier motivo que quiera dar el Estado a determinado servidor: porque un bG?6vnaje queda; esas asigna olcnenssvae OSbk.6cvPPk homenaje queda; esas asignaciones se van con la muerte, y el otro es eterno.
Así, señor Presidente, me siento inclinado a votar el homenaje, porque creo que la Cámara entera, en una forma un poco optimista, se ha manifestado por lo mismo; pero creo también que el proyecto debe ser necesario para que no se establezca la corruptela de estos homenajes "impromptu", inmediatamente de la muerte, que tienen un aspecto un poco sentimental, que a veces nos lleva, con ese mismo homenaje, a cometer injusticias a los que se han ido, al no haberlos recordado.
Hago moción para que se pase el asunto a Comisión.
(Apoyados. — Murmullos e interrupciones.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión el asunto en debate.
(Se vota. — **Negativa: diez en cuarenta y dos.**)
SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ITURBIDE. — Entiendo que no deben quedar en el ambiente de esta Cámara palabras pronunciados en el acaloramiento del debate, y si no fuera así lo lamentaría por el señor Diputado Cersósimo. Me refiero a ciertos conceptos vertidos en torno de dos figuras prestigiosas que han volcado toda su vida en defensa de la causa sagrada de la enseñanza; y entiendo que sólo por un error de apreciación pudieron expresarse en esta Cámara palabras que no señalarían todos los merecimientos y todo el agradecimiento del pueblo de San José y del país entero tienen de esas dos magnas figuras del Magisterio Nacional.
SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...
Yo no tengo inconveniente y pido que se retire de la versión taquigráfica esas palabras que yo he pronunciado.
(Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la versión taquigráfica las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cersósimo, a que ha hecho referencia el señor Diputado Iturbide.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos.**)
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...
Sin que tenga el ánimo de impedir que desaparezcan de la versión taquigráfica palabras dichas en un momento de acaloramiento, deseo consultar a la Mesa sobre si es regla-

mentario lo que se acaba de votar; si hay alguna disposición reglamentaria que permita suprimir una parte de la versión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitándolo el mismo señor Diputado y autorizándolo la Cámara, la Mesa no ha visto inconveniente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no tendría nada que observar al hecho de que el señor Diputado Cersósimo borre de la versión taquigráfica esas palabras; pero mi duda estriba en si la Cámara puede votar que desaparezcan de la versión taquigráfica palabras o conceptos emitidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora siempre se ha hecho, a pedido del propio legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si no hay ninguna disposición reglamentaria que lo impida, me doy por satisfecho y encantado de que así ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra para referirme a un asunto relacionado con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido que la versión taquigráfica de las palabras que voy a pronunciar, se dirija al Consejo de Enseñanza. Hablo en el sentido de que se envíe a la Cámara la lista de todos los maestros del país que han actuado durante treinta años en la campaña, para hacerles justicia

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Iturbide al Consejo de Enseñanza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

20

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Señor Presidente: en una de las sesiones realizadas, creo que en el mes de junio, se estaba tratando el asunto relacionado con ciertas franquicias a la "Anda", y fué suspndido el debate de ese asunto por ciertas denuncias que formuló el Sr. Diputado Vieyte. El asunto pasó a la Comisión de Legislación, a la que se recomendó pronto despacho. Tengo entendido que hasta el momento la Comisión no se ha expedido.

Por otro lado, el señor Diputado Vieyte, en carta remitida a la "Anda" y publicada en la prensa, retiraba, por ser origen de una mala información, la denuncia formulada. Yo pido a la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación para que devuelva cuanto antes ese asunto, a fin de que se trate...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin quórum la Cámara, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Alaggia. Dr. José P.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Elauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Polleri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Agosto de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días . " 2 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días . " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días . " 7 00
Por cada centímetro de exceso . " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) . " 0.20
Por los días que excedan de 20 . " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 8[illegible]
Por semestre	"	[illegible]
Por año	"	7.2[illegible]

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de tres mil quinientos portahojas electorales de madera, cartón o lata y para el perforado de las hojas electorales actualmente archivadas en el Registro Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en la Secretaría todos los días hábiles, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las ofertas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 30 de Agosto de 1937, a las 17 y 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.23-8041-v.ag.30.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles - archivos en chapas metálicas para los Registros Dactiloscópico, Domiciliario y Secretaría de la Oficina Nacional Electoral y de la Oficina Electoral Departamental de Durazno, en roble exterior, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego, que los interesados pueden retirar en esta Secretaría de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-8005-v.ag.30.

OIFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cuarenta metros lineales de armarios en chapas metálicas y tres muebles - archivos, con destino a los Registros de Expedientes, Supletorio y Sección Boletín Electoral de esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta oficina, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente a las 17 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretarrio de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.20-7913-v.ag.27.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de cinco mil docenas de películas de 8.3 por 10.8, mil hojas de papel brillante para reproducciones de 18 por 24, cien kilogramos de alumbre de potasa, quinientos kilogramos de hiposulfito de soda y quinientos frascos de pasta fotográfica de 300 gramos cada uno para atender el actual período inscripcional y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467 todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas el día 26 del corriente a las 15 y 30 horas, en la sede de la Oficina Nacional Electoral en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-7774-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, lona española, hilo para velas, agujas para máquinas y velas, cuerda cáñamo, grampas estañadas, sacabocados, máquina para ojales, "Primus", tijera, cuero gun metal, hule verde, negro encharolado y negro liso, charol negro, acero para gorras, virolas, algodón en piezas, cera paraguaya, con destino a Talleres de Colchonería, Sastrería, Gorras y Carpas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7931-v.set.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 4 chasis para camión, con doble rueda trasera y metros 4.60 a 5 metros de distancia entre ejes, con destino a esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de [illegible]nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1937, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.20-7932-v.set.1 o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir crea para sábanas, lienzo para sábanas, impermeables y pañuelos, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.16-7688-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1937 a las 15 horas. — Montevideo Agosto 11 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag 14-7635-v.ag.26.

SANIDAD MILITAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR 80.000 METROS GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS, SALIVERAS PARA AGUAS CORRIENTES Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes artículos: 80.000 metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para la instalación servicio odontológico en una ambulancia, y segundo y último llamado para la adquisición de cinco saliveras con mesa de opalina para clínica odontológica en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar, Contador de la Institución y los miembros de la Comisión en la forma siguiente: el día 9 de Setiembre a la hora 9, apertura de propuestas por gasa, y a la hora 10 y 30 efectos para clínica odontológica; el día 10 de Setiembre a las 9 horas efectos para ambulancia odontológica, y a la hora 10 y 30, saliveras para aguas corrientes. — Montevideo, Agosto 19 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.19-7889-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 23

Calefacción

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación del sistema completo de calefacción para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425 todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 23 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.-18-7812-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 24

Herrería complementaria

Llámase a licitación pública para las obras de herrería complementaria para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421 el día 9 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio de ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.18-7813-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 18

Herraje

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer la primera partida de herrajes destinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con las estipulaciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 23 de Agosto de 1937, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-7646-v.ag.26.

COMISION HONORARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con las bases y programa que los interesados podrán retirar de la Suprema Corte de Justicia calle 25 de Mayo número 616.

El plazo acordado para la presentación de los proyectos vence el 20 de Enero de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937.

$4.50 Ag.23-8021-v.set.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2173

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquinas de escribir destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a este organismo, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 3 de Setiembre de 1937, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7958-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 23 de Agosto a la hora 15 y 30, obras de carpintería metálica 15 y 40, mallas de papel (segundo llamado); 15 y 50, cajas de lata (segundo llamado); 16 venta de hierro dulce (tercer llamado). El día 20 de Agosto a la hora 14 y 30, barraca: 14 y 50 obras en el Hospital Treinta y Tres; 15, ferretería; 15 y 15, electricidad. El día 20 de Setiembre a la hora 14, tubos para terapia profunda. El día 23 de Agosto a la hora 16 y 10, plancha de corcho y asfalto — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.21-7953-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Obra de ampliación en el Hospital Treinta y Tres

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para efectuar una ampliación al local del Hospital Treinta y Tres, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Treinta y Tres.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 6.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública. Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) el día lunes 30 de Agosto a la hora 14 y 50, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1937.

(Cuenta corriente) Ag.21 7952-v.ag.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilos de cal a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.23-8026-v.set.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de maderas a estos Institutos de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306 el día 30 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.18-7828-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de materiales de cepillería y escobería a estos Institutos de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306 el día 28 del corriente a las 9 horas — Montevideo Agosto de 1937. — Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.17-7757-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para la temporada de verano, destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 hora).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7957-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles escolares destinados al servicio de año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el día 30 de Agosto próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.19-6652-v.ag.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500.000 kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (los sábados de 8 a 12: los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.19-7863-v.ag.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Treinta mil bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de etse Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12: los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto del corriente año a las 17 horas — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.18-7811-v.ag.27.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto un cargo de Profesor de Economía Rural de la Facultad de Agronomía, el Consejo Directivo hace un llamado a aspiraciones a los Ingenieros Agrónomos que se consideren con condiciones para desempeñarlo.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad de las 8 a las 11 horas, hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag 20-7926-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 25

Compra de una bomba centrífuga

Llámase a licitación para el suministro de una bomba centrífuga, para agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 19-7876-v.ag.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 26

Compra de tubos de acero para calderas de locomotora

Se llama a licitación para la provisión de 1.000 tubos de acero para calderas de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.19-7877-v.ag.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 566

Hierro silicio

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Setiembre a las 16 horas para proveerse de 1.500 kilogramos de hierro silicio en planchas de 0.5 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Geneal, Mercedes

962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.23-8008-v.set.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 616
Máquina rectificadora de cilindros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de una máquina rectificadora de cilindros de motores de automóviles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-7955-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 613
Materiales varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos alambre de zinc, 33 barras de latón amarillo, 8.250 bulones de latón, 1.000 kilogramos cola carpintero, 4.000 kilogramos cuerda de cáñamo, 2.000 ovillos hilo acarreto, 2.000 ovillos hilo elástico, 500 kilogramos litargirio, 5 kilogramos mercurio puro, 95 kilogramos mercurio comercial, 7,5 kilogramos soldadura de plata y 20.904 tuercas de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-7873-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 612
Alambre y planchas de hierro negro y galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de alambre, 830 chapas de hierro negro y 950 chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.18-7809-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 614
Un auto "Ford" usado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de un auto marca "Ford", usado, de doble phaeton, modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-7956-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 611
Máquina hormigonera y torre elevadora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de una máquina hormigonera para 280 litros material y una torre elevadora de materiales de 18 a 20 metros alto, accionadas eléctricamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-7754-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 607
Equipo de soldadura eléctrica
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un equipo portátil, blindado para soldadura por arco eléctrico y a electrodo metálico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-7542-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 610
Equipos para tableros y regulador de tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de tableros con sus aparatos de medida, transformadores, reguladores de tensión, etc., para una central de generación, de acuerdo con los condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.16-7684-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 564 (3.er LLAMADO)
Venta de cubiertas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 2 de Setiembre a las 16 horas, para la venta de 3.000 kilos aproximados de cubiertas usadas de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-7755-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 406
Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-8006-v.set.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 407
Llámase a licitación pública para la compra de 500 metros de caño de hierro galvanizado de 50 mm. de diámetro y dos válvulas de coliza de 50 mm. de diámetro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.23-8007-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 405
Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 litros de metileno para la desnaturalización de alcoholes.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.21-7954-v.set.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 404
Llámase a licitación pública para la compra de ocho cubas de pino tea de 15.000 litros de capacidad cada una.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Agosto de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-7912-v.ag.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 402
Llámase a licitación pública para la compra de tubos de acero para el revestimiento de perforaciones.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la) Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-7807-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 401
Llámase a licitación pública para la compra de seis chassis automóviles con motor sistema "Diesel", con cabina y para una carga útil de cinco toneladas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-7650-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
JOSE SALGADO, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del libro titulado "La Constitución Uruguaya de 1934", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Ag.23-7989-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30232
Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SAFAC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7394-v.ag.26.

ACTA N.o 30221
Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Miguel A. Camio y sus hijos Antonio Camio y Tomás Camio, domiciliados en Mangueras de Echenique, camino Colman, Melilla, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



BODEGA y VIÑEDOS 'EL JILGUERO' de MIGUEL A. CAMIO e hijos
MARCA REGISTRADA
MELILLA MONTEVIDEO INDUSTRIA URUGUAYA
VINOS PAJARITO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7428-v.ag.27.

ACTA N.o 30224
Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IPANA

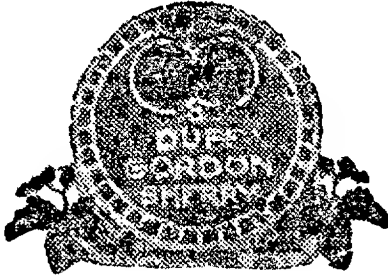
para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9-7347-v.ag.26.

ACTA N.o 30244
Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
ALAMBIQUE CARDENAS"
para distinguir artículos de la clase 2.a (caña de beber). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7583-v.ag.31.

ACTA N.o 29723
Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ABIOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (una preparación para la higiene, terapéutica y limpieza de los dientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.13-7618-v.ag.31.

ACTA N.o 30213

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.11-7489-v.ag 28.

ACTA N.o 30215

Montevideo Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

Osborne y Cª

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7 00 Ag 11-7490-v.ag.28

ACTA N.o 30218

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag 11-7491-v.ag.28.

ACTA N.o 30218

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Noguera y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.11-7493-v.ag.28.

ACTA N.o 30236

Montevideo, Agosto 7 de 1937 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

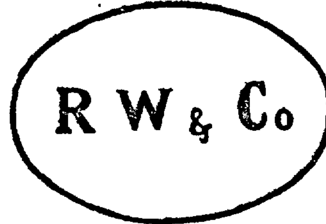
"GENTILEZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7472-v.ag.28.

ACTA N.o 30231

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "R. Woeste y Co., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7392-v.ag.26.

ACTA N.o 30223

Montevideo Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hovis Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

HOVIS

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en alimentos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7346-v.ag.26.

ACTA N.o 30233

Montevideo Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7393-v.ag.26.

ACTA N.o 30205

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL CABILDO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 9-7345-v.ag.26.

ACTA N.o 30226

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Buceno Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLVOVERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos para la agricultura, horticultura, arboricultura y veterinaria de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.9-7349-v.ag.26.

ACTA N.o 30239

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

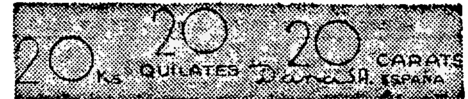
"VERS - TOI"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag.11-7469-v.ag.28.

ACTA N.o 30238

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta feba el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana", de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

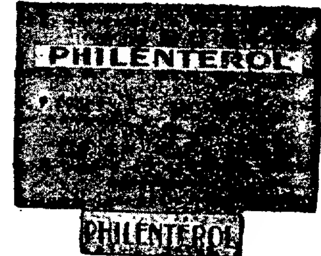


para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Ag 11-7470-v.ag.28.

ACTA N.o 30241

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Pierre Laul Placide Astier de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

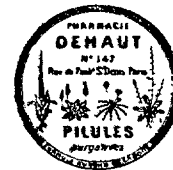


para distinguir artículos de la clase 2.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7467-v.ag.28.

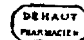
ACTA N.o 30242

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la Sociedad Dehaut Desplats et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





PHARMACIE DEHAUT
Rue du Faubourg St Denis N.147 a Paris



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras purgantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7466-v.ag.28.

ACTA N.o 30237

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana" de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

"ROCIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7471-v.ag.28.

ACTA N.o 30235

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dana" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

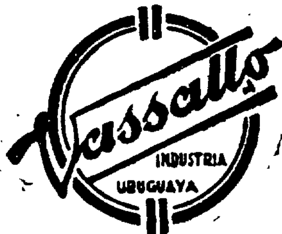
"EMIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7473-v.ag.28.

ACTA N.o 30252

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, domiciliado en camino Maldonado, kilómetro 26, Pando, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7720-v.set.3.

ACTA N.o 30258

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor doctor Miguel Angel Etchandy, de Santa Clara, Olimar, Departamento de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTO DENTAL - MAE"

para distinguir artículos de al clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7721-v.set.3.

ACTA N.o 29607

Montevideo, Abril 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "L. Leichner", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7716-v.set.3.

ACTA N.o 30253

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Allen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YARARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7682-v.set.8.

ACTA N.o 30263

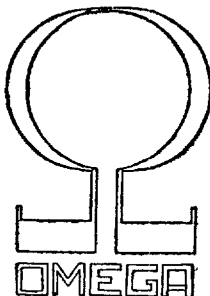
Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Kharputlian e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REDMIL"

para distinguir artículos de la clase 5.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7771-v.set.3.

ACTA N.o 30251

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7760-v.set.3.

ACTA N.o 30220

Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMINGTON"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7743-v.set.3.

ACTA N.o 30259

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Tellechea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUZ"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7744-v.set.3.

ACTA N.o 30264

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Muñoz y Olaiquiaga, de Florida, Departamento de Florida (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

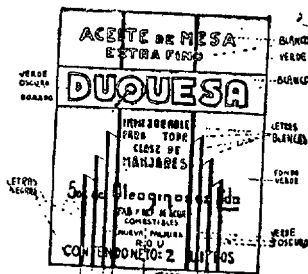


"TALERO" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7745-v.set.3.

ACTA N.o 30266

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

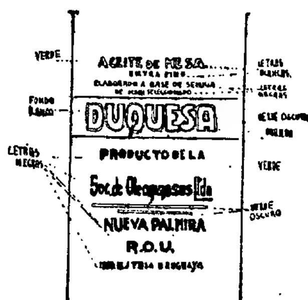


"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7746-v.set.3.

ACTA N.o 30267

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"DUQUESA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.17-7747-v.set.3.

ACTA N.o 30282

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7970-v.set.8.

ACTA N.o 30283

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NICOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7971-v.set.8.

ACTA N.o 30276

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Isaac Abudara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7969-v.set.8.

ACTA N.o 30284

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, con domicilio en ésta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PARAGUSANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7972-v.set.8.

ACTA N.o 30285

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-7973-v.set.8.

ACTA N.o 30270

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-7915-v.set.7.

ACTA N.o 30230

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7920-v.set.7.

ACTA N.o 30279

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica para uso en las industrias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7921-v.set.7.

ACTA N.o 30281

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 8.a (artículos de barraca y construcción en general). — Alberto V. Canessa, Diretor.

$7.00 Ag.20-7917-v.set.7.

ACTA N.o 30271

Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





(Reivindicación de colores)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7914-v.set.7.

ACTA N.o 30250

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., establecida en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7572-v.ag.31.

ACTA N.o 30248

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MATUSALEN"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7550-v.ag.31.

ACTA N.o 30249

Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Con esta fecha la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

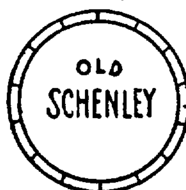
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7551-v.ag.31.

ACTA N.o 30234

Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jos. S. Finch y Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD SCHENLEY



para distinguir artículos de la clase 2.a (whiskey y otros alcoholes destilados potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7532-v.ag.31.

ACTA N.o 30199

Montevideo, Julio 31 de 1937. — Con esta fecha Impex Limitada, Sociedad Anónima Comercial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CHEFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos en general y productos para la industrialización de la leche, especialmente cuajo líquido y en polvo y colorantes para queso y manteca). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7530-v.ag.31.

ACTA N.o 30246

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7581-v.ag.31.

ACTA N.o 30052

Montevideo, Junio 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Emilio D. Barcos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

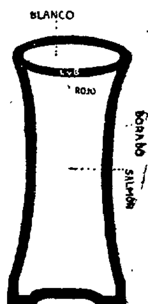
"PORVENIR"

para distingur artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7309-v.ag.24.

ACTA N.o 30229

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículo sde la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7308-v.ag.24.

ACTA N.o 30225

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANESTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9-7348-v.ag.26.

ACTA N.o 30214

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Osborne y Compañía", de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"OSBORNE"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7324-v.ag.24.

ACTA N.o 30240

Montevideo, Diciembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Worth", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PROJETS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7468-v.ag.28.

ACTA N.o 30243

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7584-v.ag.31.

ACTA N.o 30228

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Marcos Liberman y Hermano, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (joyería y relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7310-v.ag.24.

ACTA N.o 30272

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor J. M. Bonacera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7866-v.set.6.

ACTA N.o 30274

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Adolfo Casal Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"K. D. T. - CADETE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 17.a, 18.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7869-v.set.6.

ACTA N.o 30262

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Mañé y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



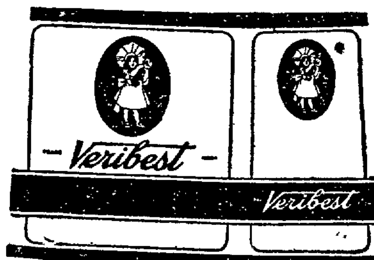
COPA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 7.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7870-v.set.6.

AACTA N.o 30268

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"VERIBEST"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7852-v.set.6.

ACTA N.o 30269

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en representación de la firma "Armour de la Plata", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de almacén, comestibles y animales, etc., respectivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7853-v.set.6.

ACTA N.o 30265

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

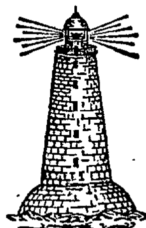


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7819-v.set.4.

ACTA N.o 29914

Montevideo, Junio 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL FARO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7830-v.set.4.

ACTA N.o 30260

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat-Llorach, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7832-v.set.4.

ACTA N.o 30261

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-7833-v.set.4.

ACTA N.o 30286

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRUZ AZUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de tés, yerba mate y sus sucedáneos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8022-v.set.9.

ACTA N.o 30287

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aceites Bau, Sociedad Anónima, con domicilio en Tortosa, Tarragona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7984-v.set.9.

ACTA N.o 30288

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Suzacq, con domicilio en la costa de Toledo, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



Villa Garcia

Bernardo Suzacq

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7985-v.set.9.

ACTA N.o 30289

Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Motor Company Limited, con domicilio en Camley, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

STANDARD

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-7986-v.set.9.

ACTA N.o 30280

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Carrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL - CA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7918-v.set.7.

ACTA N.o 30273

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIASMAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-7867-v.set.6.

ACTA N.o 30275

Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Agustín Romero Tajes, en representación de Miguel Agustín Crespi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AGNUS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-7903-v.set.7.

ACTA N.o 30070

Montevideo, Julio 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Roberto Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS REYES MAGOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-7629-v.set.1.o.

ACTA N.o 30247

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Patterson Screen Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Towanda, condado de Bradford, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Patterson
X-RAY
Screens

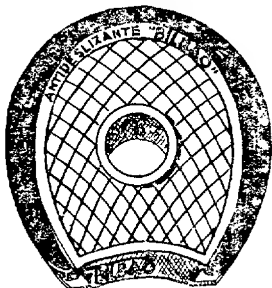
para distinguir artículos de la clase 16.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7580-v.ag.31.

ACTA N.o 30219

Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Con esta fecha el señor José Bilbao, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ANTIDESLIZANTE BILBAO



para distinguir herraduras de goma para caballos y mulas y otros animales y antideslizantes de goma o de otro material, aplicables a las herraduras comunes, clase ... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7429-v.ag.27.

ACTA N.o 30217

Montevideo, Julio 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Camauer y Compañía", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia rusa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-7492-v.ag.28.

ACTA N.o 30245

Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOREON

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos usados para curtir cueros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7582-v.ag.31.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 10.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.13-7831-v.set.4.

ACTA N.o 30227

Montevideo Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"RURAL"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 1.a (quesos y dulces de leche en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7430-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4596

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar sistema Barrios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-8012-v.set.15.

ACTA N.o 4595

Montevideo Agosto 16 de 1937 — Con esta fecha los señores Carlos B y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo autodescargador de fluídos aplicable en canillas y aparatos sanitarios similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Ag.20-7916-v.set.13.

ACTA N.o 4594

Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Monteys y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de café tipo Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.18-7834-v.set.10.

ACTA N.o 4591

Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Con esta fecha los señores José Cafini, Sociedad en Comandita, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7683-v set 9.

ACTA N.o 4593

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático de limpiar y secar vidrieras, ventanas etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7699-v.set.9.

ACTA N.o 4592

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Rafael Di Zebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato batidor de huevos o de cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.17-7728-v.set.9.

ACTA N.o 4589

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Osvaldo Esnal Arostegui, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina trilladora de porotos accionada a manija y motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7605-v.set.6.

ACTA N.o 4588

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica proyectora de luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7615-v.set.6.

ACTA N.o 4586

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Celestino López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para cámaras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7312-v.ag.31.

AACTA N.o 4587

Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eugenio Juan Porro y Osvaldo Portell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva bombilla para mate y otras infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag 10-7431-v.set.2.

ACTA N.o 4590

Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Bayley de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato lavaplatos automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.13-7606-v.set.6.

ACTA N.o 4585

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company Incorporated", de Schenectady, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de inducción electromagnético y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.7-7325-v.ag.31.

ACTA N.o 4584

Montevideo Julio 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Edward C. Sloan, de Geneva, condado de Kent Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7187-v.ag.27.

ACTA N.o 4581

Montevideo, Julio 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Claudinet Arturo Gandu-glia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Desinfectador e higienizador de microteléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.3-7121-v.ag.26.

ACTA N.o 4583

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de St. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Métodos para producir diafragmas reproductores de sonido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7158-v.ag.27.

ACTA N.o 4582

Montevideo, Julio 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Jesse B. Hawley, de Sa. Charles, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diafragmas reproductores de sonido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.4-7159-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez y con las modificaciones introducidas al proyecto original, para la construcción de una casa colectiva compuesta de ciento dos apartamentos y seis locales para negocios que se levantará en la manzana delimitada por las calles Buenos Aires, Juan L. Cuestas, Reconquista y rambla Sur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 30.00 (treinta pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Setiembre del corriente año a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-7951-v.set.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.23-8009-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el agregado a la memoria constructiva particular y el nuevo plano de ubicación para la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7872-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela industrial de Carmelo y anexo curso del hogar, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7871-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 360

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 metros cúbicos de arena destinada al puerto del Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.21-7982-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 348

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 180 metros de cadena y tres anclas para amarrazones, a utilizarse en los trabajos de arreglo y refuerzo de la escollera de la torre-faro de La Panela.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7706-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 358

Llámase a licitación pública para la ejecución de la mano de obra y provisión de algunos materiales destinados a reparación del muelle oficial del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en la oficina de Fray Bentos todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7707-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 357

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las máquinas guinches y cañería de la draga "H-A-6" apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 3 de 1937 — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7330-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 354

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un dique nivelador en el arroyo de Pando.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Agosto de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — A de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-7773-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos tanques metálicos para proveer de agua potable a los pueblos de Joaquín Suárez (Canelones) y Molles.

Las propuestas serán recibidas el día 2 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, siendo su costo de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-7714-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 350 m.3 de gravilla destinada a la carretera al parque nacional de Carrasco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Agosto corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7880-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 650 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso al balneario Atlántida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7883-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Sacra" en el camino Paysandú - Paso de Las Cadenas.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Gaspar Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Ag.19-7881-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de 800 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso a la Estación La Floresta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-7882-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta reparti-

ción dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don CLEMENTE BONILLA, propietario del sepulcro 37 (bis) del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Prasedes Pereyra, Juan Larzen, Mercedes Sánchez, Eulogio P. Solari y José Reyes, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 28 de 1937. — La Dirección.

$16.00 Jn.4-5093-v.set.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 10 horas en punto, para la construcción de los edificios de los corrales de abasto que funcionarán en los radios destinados para los servicios de Maldonado, San Carlos y Aiguá, respectivamente, en la forma y condiciones establecidas en los planos y memoria descriptiva de dichas obras, que se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, separadamente o por uno solo de los edificios materia de este llamado, en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.30-6977-v.ag.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELUCCHI, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Juncal 1435, y doña ROSA DELUCCHI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.003285-v.ag.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHIAPPORI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1464, y doña ANGELA KLINGER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3339-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VJEKOSLAV BRUKETA, de 33 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1425, y doña JUANA VOGRIC, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3340-v.ag.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PENNA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1383, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3323-v.ag.30.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN DAVID GOODWIN, de 39 años, divorciado, comercio, inglés, domiciliado en Rincón 500, y doña GLADYS BROWN, de 26 años, soltera, inglesa, domiciliada en Rincón 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3288-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR PEDRO ARGUMEDO, de 33 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Rincón 524, y doña TERESA BLASI, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Rincón 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHIRAZI, de 29 años, soltero, comercio, persa, domiciliado en Sarandí 360, y doña ROSA ROSAS, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3250-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMINDO SAMPEDRO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Durazno 1010, y doña ESTHER TRINIDAD FRANCESCH, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Durazno 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3315-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ABEL DE ARAMBURU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1287, y doña TARSILA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3314-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gaboto 1740 (sección 15.a), y doña MARIA ELENA ADAN, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3307-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERONIMO VOLONTE, de 58 años, viudo, comerciante, ciudadano legal, domiciliado en Liniers 1260, y doña MANUELA MARIA SILVA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3308-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JACINTO LARRAECHEA, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1274, y doña EMMA GARCIA CAPURRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VAZQUEZ, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Soriano 1423, y doña DORACIANA GARY, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO CARMELO QUINTERO, de 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1637, y doña JOSEFINA MUNIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario OOficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3290-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BERCOVICI, de 30 años, soltero, tintorero, rumano, domiciliado en Paraguay 1038, y doña MARIA BIRNBAUM, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Paraguay 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3291-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BONGIOVANNI, de 35 años, soltero ingeniero civil, oriental domiciliado en Gil 854, y doña MARIA EVARISTA PUGA, de 35 años viuda, oriental, domiciliada en Ibicuy 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3292-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUICHON, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1296, y doña MARIA ISABEL AGUIRRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3261-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ HAEDO NADAL, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 990, y doña MARIA ELVIRA BOIX MICOUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIANO PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 1667, y doña EMILIA CARMEN CARRERA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaguarón 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3312-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL OUBIÑAS, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1368, y doña SARA OUTEDA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3313-v.ag.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EPIFANIO CHOCHO, de 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1568, y doña OLEGARIA LEONIDAS PAIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Salterain (Gratis) 3255-v.ag.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1544, y doña ROSA LINA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v.ag.26.

En el Cordón y el día 11 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BUZZETTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1608, y doña ANUNCIACION JUANA SPANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3257-v.ag.26.

En el Cordón y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CERVIÑO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1564, y doña KILMA CABRERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3258-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FRANCISCO MENDIETA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1559, y doña SARA PINTOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3259-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARNELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2537 bis, y doña LIVIA SCAFIEZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3260-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOUTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1512, y doña BASILIA BELLO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Gianelli 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondararain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $ 2.00 3316-v.ag.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTONIO REMUALDI, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña IRMA ISABEL REMUARDI, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.ag.26

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3826, y doña INES CHARROQUI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO ESPONDABURU, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 49, y doña OLGA CRISTINA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3332-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MORALES, de 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pernas 14, y doña EUFEMIA ISRAEL SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3295-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3971, y doña BLANCA MENDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3296-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRUB, de 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Azara 3532, y doña JUANA RUIZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Exonerado. — Conste — Bajac. (Gratis) 3297-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONTINO DUBAÑONA, de 40 años, soltero, contador-perito mercantil, oriental, domiciliado en Orinoco 5038, y doña ECILDA VISCONTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Décroly 4820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3298-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEARMAS VICTORA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA JULIA LADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SIRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2713, y doña ELISA CARMEN REVELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3300-v.ag.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2614, y doña CARMEN GONZALEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3301-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 1886, y doña ANTONIA LEDA PEREYRA DA LUZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3302-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RENE MARINONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3615, y doña ROSA SADY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3303-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RITTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2160, y doña ELIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3304-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO DESIDERIO ICARDI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 1899 y doña RENEE QUINTINA VENTURA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3305-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANYASZ, de 39 años, viudo, mecánico, húngaro, domiciliado en Carrasco 4264, y doña JUANA MARIA BOVIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3306-v.ag.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BLANCO, de 27 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Siracusa 63, y doña MARIA PENINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3243-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO LESCOUMES, de 35 años, soltero jornalero, oriental domiciliado en Industria sin número, y doña JOVITA GANACHIPI de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3244-v.ag.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MURIAS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2535, y doña RAFAELA CLOTILDE DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3246-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TRIUNFO (hijo), de 44 años, divorciado, deluquero, oriental, domiciliado en G. Viana 2638, y doña CAROLA SOLARI, de 40 años, divorciada, brasileña, domiciliada en G. Viana 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3247-v.ag.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GAVIOLI, de 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Larrañaga 3781, y doña FELICIA DELIA CRANCHI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VEGA, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Garibaldi 2075, y doña CELEDONIA POMBO BLANCO, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO V. TORRES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2926 y doña FERMINA L. PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL SECO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nelson 3333, y doña ILDA ISABEL CRAIGDALLIE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CUNEO, de 60 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado en Marsella 2774, y doña CARMEN ROSA FIGUERON, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 68, y doña ROSA DURA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Piriz 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3281-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DASSORI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1588, y doña CLERIA MARTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SEOANE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1946, y doña MARCELA RAMONA MARQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FILGUEIRA, de 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bogotá 3378, y doña ANA BISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarburu, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.ag.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAVASSA, de 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Calos María Ramírez 394, y doña FELICIA BLANCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.ag 26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Paullier 1658, y doña MARIA CALVO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Vizcaya 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v ag.36.

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MERCURIC NESTORAS de 33 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Bogotá 3385, y doña MARIA SICALOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v ag.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FILGUEIRA, de 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Bogotá 3378, y doña ANA BISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.ag.18.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAVASSA, de 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Carlos María Ramírez 394, y doña FELICIA BLANCO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v.ag.18.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LUDOVICO MÜLLER, de 46 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña NIEVES LISTA, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3272-v.ag 26.

En el Cerro y el día 10 del mes de Agosto del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ATANASILDO MUÑOZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Holanda 1741, y doña PURA DELIA GEDRAJA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3238-v.ag.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON KECHICHIAN, de 37 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Capurro 752, y doña KEGHANOCH DOLABDJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Capurro 752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SEGUNDO, de 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña VICTORIA ADELA FONT, de 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROVIRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 838, y doña ANGELA MARIA JULIETA RICHERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Húsares 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR D'ANDREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1014, y doña ANA NAVATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.ag.30.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO GOROSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1171, y doña OLGA CARMEN FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO SARNI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2074, y doña VICENTA CARLOTA TEREVINTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3336-v.ag.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MENINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2169, y doña MARIA ESTHER RAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3325-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO OTTATI, de 32 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1976, y doña MARIA TERESA FOLLE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3335-v.ag.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUSTAQUIO PALACIOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastoriza 1333, y doña MARIA JULIETA MAZZONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE LANDEIRA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. M. Blanes 1278, y doña MARIA TERESA SARUBBI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Klot. $2.00 3321-v.ag.30.

En Montevideo y el día 30 del mes de Julio del año 1937 a las 15 horas. A petición de les interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARIATO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JUANA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). — Exonerado. — Conste. — Klot. (Gratis) 3322-v.ag.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS ECHANIZ URIARTE, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1172, y doña PILAR CASTAÑEDA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO NIETO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dr. Pablo de María 1388, y doña MARIA ESTRELLA

VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.ag.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO GOROSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1171, y doña OLGA CARMEN FIGUEREDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.ag.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BARROS VILLEGA, de 23 años, soltero, cocinero, oriental domiciliado en esta sección y doña BLANCA NIEVE MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Registro Civil. $2.00 3334-v.ag.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VRANA, de 26 años, soltero, tornero, húngaro, domiciliado en Bruselas 4259, y doña MERCEDES POERTES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruselas 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4069, y doña TERESA GIACOIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ramírez 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3319-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA VERZELLO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3263-v.ag.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO CESAR VANETTI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2523, y doña MARIA ELENA REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1052 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GROSSO, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guayaquí 3090, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PAGANI, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 21 de Setiembre 2540, y doña MAXIMA GENOVEVA BALESTRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.ag.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BABIGIAN, de 34 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Blandengues 1778, y doña MANNIG TACHDJIAN, de 31 años, viuda, armenia, domiciliada en J. Requena 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LIPATIN, de 25 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Defensa 2384, y doña CECILIA FURMAN, de 15 años, soltera, lituana, domiciliada en Democracia 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3293-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GALLI, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Justicia 2078, y doña CLOTILDE MARIA EVA DELGADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3294-v.ag.27.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA RAMPONI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Muñoz 3092, y doña EMA CAMAROTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GLASS, de 32 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en J. B. Freire 22, y doña JUANA PRZYTYCKI, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en J. B. Freire 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DE STEFANI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en avenida Sayago 1548, y doña MARIA YOLANDA REVERSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCRECIO JOSE SOSA DIAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4260, y doña CATALINA F. HERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, — Martínez. (Gratis) 3341-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO R. BUCHELLI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña LIGIA CUBA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, — Martínez. (Gratis) 3342-v.ag.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROTOMARTIR CESPEDES, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yáñez Pinzón 4229, y doña BENITA PIEDRABUENA, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Yáñez Pinzón 4229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, — Martínez. (Gratis) 3342-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMALIO INZAURRALDE, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Doctor Pena 4539, y doña BERNARDA REVELLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VANGEL VALAYCHEVICH de 24 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Conciliación 3939, y doña BLANCA ESTHER REHERMANN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.ag.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORO GUTIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 4076, y doña PETRONA AIDA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3239-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COMESAÑA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guayra 142, y doña BRIGIDA COSTAS COMESAÑA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Guayra 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3240-v.ag.24.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CUESTA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3790, y doña ELENA DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUNO, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en J. Revuelta 19, y doña LAURA PERATO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Revuelta 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3277-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAMERTO CHARAMELLO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3664, y doña MARIA ARGÜELLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en H. Fajardo 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LEMA, de 30 años, soltero, chofer, cubano, domiciliado en Aréchaga 3424 y doña MARIA JULIA ARES FRANCISCO de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO MARKOVICZ, de 23 años, soltero, empleado, letón, domiciliado en Rincón 688, y doña RUGIA JAGER, de 20 años, soltera empleada, alemana, domiciliada en Isabela 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley4 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3242-v.ag.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. FARIAS, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Darwin 3480, y doña MAGDALENA ANGELICA SCAPPINO BALESTRA, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley4 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3241-v.ag.25.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROLANDO DELFINO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juncal 1370, y doña GERMANA MARIA NUTTES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.ag.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MERNIES, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1443 y doña ELIDA CASARIEGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3270-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ENRIQUE CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1580, y doña MANUELA CASTRO MOURELLE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en A. Rossell y Rius 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3267-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 21 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña DELIA SIR BRITOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.ag.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BENEDETTO, de 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en M. Martínez 3785, y doña JUANITA ALONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Bustamante 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.ag.26.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN SOSA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña EUSEBIA MENESES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Adjunta del Registro Civil y ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 3286-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO FERRERO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 189), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ferrero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.31-7034-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 25 del Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de VICINI (FLORINDA) Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 232), padrón número setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho (74.368), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Julio 22 de 1937. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.31-7031-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno,

doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión BENIGNO BALCARCE. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F 111), padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50.836), se cita, llama y emplaza a los señores José Balcarce y Avelina Balcarce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 24 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7029-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 28 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 47921 Cobro ejecutivo de pesos" (L 6 F 191), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Julio 24 de 1937 — D González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7032-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO ROSARIO MENTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F 191), padrón número ciento un mil ciento dieciséis, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Antonio Rosario Menta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Julio 24 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.31-7030-v.set 4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 77251 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 231), padrón número setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Julio 24 de 1937 — D González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jl.31-7035-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Junio once del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 239) padrón número setenta y siete mil doscientos sesenta y nueve (77269), se llama, cita y emplaza a don Antonio Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — D. González Ferreira. Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-6673-v.ag.24

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 67428. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 310) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Zabala entre Cubo del Sur y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937 — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-7494-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con SUCESION RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 116), se emplaza a doña Micaela Hernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Roldós y Pons entre Minuales y Callao: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Julio 29 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Ag.11-7495-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 117.884 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 514), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro situado en la calle República Argentina entre Paraguay y Río de Janeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Augusto Brun. Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jl.31-7033-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 30733 Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F 286), se emplaza a don BERNARDO SOULIE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil setecientos treinta y tres, situado sobre la línea Oeste de la calle Tiburcio Gómez entre Rivera y Cierre a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 30 de 1937. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.31-7028-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio Dos Santos contra FLORENTINO MOREIRA BARBARITO LIMA y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 267), se emplaza a *Florentino Moreira*, Barbarito Lima y Gregorio Lima para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Costas) Ag.7-7326-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALFONSO CELLA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 3 F. 477) se emplaza a don Alfonso Cella, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerer con derecho al inmueble empadronado con el número veintiséis mil quinientos noventa y cinco, situado en la calle Maipú esquina Talcahuano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1937 — C. Busch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-6819-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BASILIO MACREE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 500), se emplaza a don Basilio Macree, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos treinta y dos, situado en la calle Inglaterra entre Bogotá y Río de Janeiro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-6672-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL VARELA FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-7994-v.set 3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-7987-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO Y ALONSO o MANUEL ALONSO ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Ag.23-7988-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PABLO DOTTA PARIGI,

don ARISTIDES CARLOS DOTTA PARIGI y de doña TERESA PARIGI o PARIGGE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.21-7939-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS DOMINGO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7929-v.set.1 o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ ROMAN y de doña CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7930-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANTA CRUZ OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7923-v.set.1.o.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA SUAREZ DE PICCARDO o SOFIA SUAREZ DE PICCARDO RUANO o MARIA SOFIA ELIXEN DE PICCARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.20-7924-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AURELIA MARTINEZ JAVIEL o AURELIA DEL CARMEN MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag 20-7925-v.set.1.o.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARTIN CABRERA y de doña DOLORES CABALLERO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-7900-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO OTEIZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.19-7845-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA CONDE o JOSE DIONISIO GARCIA CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7795-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO [illegible]ES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.18-7796-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA DE LEON DE ARMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7798-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7781-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7794-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA CANOSA DE DE LEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-7797-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA DELUCCHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre y su abuelo como "Deluchi" en lugar de "Delucchi", que es el real apellido de la abuela paterna, como "Chiufardi" en lugar de "Ciuffardi", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-7734-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO BOURET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-7534-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "FLORENTINO EULOGIO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Catalina Lamboglia a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag 16-7729-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAYEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7717-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RUIBAL o SANTIAGO RUIBAL EIRAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7560-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7718-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SERIS o CERES DE BOGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7561-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA SEGUNDA VASSALLO DE BORAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7514-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN BIDEGAIN (hijo) o JULIAN VIDEGAIN (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7621-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7623-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RICCI DE BOSOLASCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7624-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA HELGUERA DE GARMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan anet este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7622-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE PISANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-7625-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO COELHO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Augusto Vicente, por figurar en ella con el apellido "Cuelo" en vez de Coelho". — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7300-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o ARTURO GAHN o GAN o GAHAM ESNAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7502-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN ARANDA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Antonia Delazzari y la de adopción de su hija adoptiva Matilde Ruiz, por aparecer en ellas con el nombre de Juan Antonio Aranda en vez de Valentín Aranda, que es el verdadero. — Montevideo Mayo 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.11-7499-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA TAFFERNABERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.7-7299-v.set.11.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA RUIZ DE CALVIS solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Gregorio Ricardo Ruiz, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.2-2463-v.ab.24. Jn.4-v.jn.26. Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO CARLOS MARIA HUMBERTO VAN PEBORGH a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.2-7065-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO ETCHEGOIMBERRY, de apellido materno Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.31-7023-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE JULIAN POUYANNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.29-6942-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIA HARGUINDEGUI DE TOURIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7979-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSCAR OROZCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7980-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.21-7981-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DELORENZO o DI LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7946-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA GERONIMA o GERONIMA NICOLINI DE IRIGOYEN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7947-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO STANGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ag.21-7945-v.set.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los señores LUIS y RAUL MACHIN se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.21-7978-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia", se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado con el número 26484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VEIRAS MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.20-7908-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: la de matrimonio de Pedro Anchuvidart con María Iriarte: donde los contrayentes aparecen con los apellidos Anchubidart e Irdiguen debiendo éstos ser sustituídos por los primeros, que es como corresponden. Las de defunción de Pedro y Antonio Anchuvidart, en la que los fallecidos aparecen con el apellido Anchubidart y Anchuvidarte. Las de nacimiento de Felicia y Víctor Anchuvidart: donde los inscriptos aparecen con los apellidos Anchuadart y Anchubidart, debiendo en las cuatro sustituírse esos apellidos por el de Anchuvidart, que es el verdadero. Y la de defunción de María Iriarte, en la que por error la fallecida aparece con el apellido Irión, el que debe ser sustituído por el primero, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$10.50 Ag.21-7936-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO LUIS LACUESTA, doña ANTONIA VEGA y don FRANCISCO L. LACUESTA VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.20-7905-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER SANCHEZ DE ARNICHO o DE DOMINICHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7701-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMALIA FERNANDEZ DOVAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.19-7887-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de JOSE MIGUEL MARINO, en la que el inscripto aparece como nacido el 14 de Marzo de 1925, debiendo decir que nació el 14 de Marzo de 1919, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Ag.19-7843-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONINO ANACLETO DEL CARMEN BARRERA o ANTONINO BARRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7692-v.ag.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ha sido presentado a este Juzgado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno: JUAN PEDRO LOUTAU, domiciliado en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo obtenido el título de escribano público vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito se interrogue a los testigos escribanos Manuel González Alonso y Luis Eduardo Arregui domiciliados en Rincón 523, sobre el concepto que les merece mi honradez y buenas costumbres morales. — Juan Pedro Loustau". Y a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$8.25 Ag.16-7679-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ZOILO OTERO O ZOILO LADISLAO JOSE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7670-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES MENDEZ DE RICOBALDI y doña MARIA ISABEL RICOBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. —Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7672-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFONSO CARLUCCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7671-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de don GUILLERMO TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7673-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL LIBERTI o LIBERTO o LIVERT o LIBBERTO o ALBERTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7674-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BERTA TARSES DE DUBINSKY y RAFAEL DUBINSKY citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.14-7657-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ELICHIRY, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.16-7675-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO MADERA, en

la que el inscripto aparece como del sexo femenino con el nombre de Elbia, debiendo ser éste sustituido por el de Elbio y hacer constar que es del sexo masculino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Ag.14-7639-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Elvira Bepmale contra JUAN LOPEZ SALA", se cita, llama y emplaza al demandado Juan López Sala para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.1-7336-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año, se presentó pidiendo información la señorita ANGLAE F. BAUTISTA ALCARAZ, con el siguiente escrito: "Montevideo, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos: Anglaé F. Bautista Alcaraz, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número trescientos treinta y uno, a usted dice: Que habiendo rendido examen general de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos señores doctores Julio César Goldie y Enrique Mochó, domiciliados en las calles avenida Brasil número dos mil trescientos sesenta y nueve y Rincón número ochocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad, respectivamente, quienes contestarán a este interrogatorio: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Su opinión sobre mi honradez y costumbres. Tercero: Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales apruebe la gestión y que se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin necesidad de presentar escrito al efecto". — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Ag.23-8004-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA RINENTHAL o RINENTAL DE ARTOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.14-7649-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HECTOR FULQUET a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ag.14-7643-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA SOTO DE CABRERA y doña FILOMENA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-7626-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Paperán (Juan A.) contra PEÑA (CARLOS) y otros, AMARO (MANUEL) y otros y VIGNOLY (ENRIQUE) y otros. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos, Gualberto Feliciano, Juan José María, Servando, Pedro Filomeno Ovidio Ciriaco y Juan Rosa Peña, Máxima Peña de Muller, Inés Peña de Arias, Margarita Peña de Orta, Valentina Amaro de Romero Orfilia Tomasa Amaro de González Enrique, Andrés, Lino y Francisco Vignoli, Gerónima Valentina Peña de Cedrés Teodora Peña de Gutiérrez, Amanda Mamerta, Valentina, Quintina y Juan Carlos Amaro, Juan de Dios Amaro Timoteo Amaro, Telmo Vicente Vignoli, Justina u Hortencia Justina Vignoli de Pacheco, Custodia Estela o Constancia Estela Vignoli de Montaldo, Inocencia o Celia Inocencia Vignoli de Puig, Jucia o Angela Vignoli de Díaz y Angel Victoriano Vignoli, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.12-7552-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SCORZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-7619-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO C. PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.13-7588-v.ag 24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de CAYETANO CHECHI. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado por los interesados segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Cayetano Chechi el veintinueve de Abril de mil novecientos doce, autorizada por el escribano don Juan José Segundo, con el número sesenta y tres referente a un solar de terreno situado en el barrio "Fortuna" paraje conocido por "Carrasco" en este Departamento de Montevideo, formado por los lotes cuarenta y nueve y cincuenta de la fracción C en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con una superficie en conjunto de mil ochocientos metros cuadrados y en block, se deslindan así: treinta metros tiene la línea del frente al Sudoeste, sobre la calle de los Millonarios, por sesenta metros de fondo al Nordeste, lindando con los solares diecinueve y veinte; por el Noroeste, confina con el cincuenta y ocho y por el Sudeste, con el cincuenta y uno. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Jl.30-6790-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MORALES o FELIX FRANCISCO MORALES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Ag.23-7992-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MADAMO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 3º de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.00 Ag.21-7769-v.set.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SANGIACOMO o SANGIORGIO DE PONTIGLIANO o PUNTILIANO o PONTILIANO o PUNTELIANI y de su hijo VICENTE PUNTELEANI o PUNTILIANO o PONTILIANO o PONTIGLIANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$4.50 Ag 20-7895-v set 1.o.

Información de vidas y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ALBERTO BAZERQUE domiciliado en Cerrito 661, al señor Juez digo: Con el fin de ejercer la profesión de escribano cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Luis Barbé y escribano Fausto Pérez, domiciliados en Rincón 430, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales — Juan Alberto Bazerque". — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$7.50 Ag.20-7987-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, (fojas 52 vuelto. Lo. 28. Fo. 773))", convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.13-7825-v.set 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOMIRO ACUNA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.19-7878-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que don TEODORO RAMON SPERA se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Teodosio en vez de Teodoro. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.00 Ag.19-7863-v.set.6.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Junio último, se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ROBERTO CABALLERO previniéndose lo siguiente: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el tér-

mino de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Mateo Frugoni, domiciliado en la avenida Dieciocho de Julio novecientos sesenta y dos "Better Lenne). — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Ag.17-7756-v.ag.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ DIEGO. Concurso voluntario. Lo. 26. Fo. 592", convócase a junta de acreedores para el nueve de Setiembre próximo venidero, a las quince y treinta horas, a los efectos dispuestos por los artículos novecientos sesenta y siete y novecientos cincuenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.17-7770-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don FRANCISCO NOSCHESI ROMANELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como hijo de don Angel Noscieso, cuando lo es de Angel Noschesi — Montevideo Abril 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Ag.14-7642-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.
Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno y de acuerdo por lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA BERARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer el apellido Meraldo en lugar de Berardo; y Andulina Pesa en lugar de Andrelina Vera. — Montevideo, Febrero 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario interino.

$4.20 Ag.11-7453-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARIO E. CASARETTO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio unilateral que le ha iniciado doña María Josefa Blanco Cancelo, como así también a la audiencia que tendrá lugar el día once de Noviembre del corriente año a las quince horas, si el horario es vespertino, o a las diez horas si es matutino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.10-7397-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ERNESTO BONNET, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ellla para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7 20 Ag.9-7354-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AUGUSTO DUPONT AGUIAR. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Augusto Dupont Aguiar, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (segundo piso), al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a los efectos establecidos en los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Manuel Fernández Helguera y escribano Alberto Herrera y Thode, domiciliados, respectivamente, en las calles Cololó 2314 y Ciudadela 1416, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el certificado pertinente, previa tasación y pago de costas. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad por ser justicia. — Augusto Dupont Aguar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Ag.23-7995-v.set.3.

Apertura de sucesión
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN JOSE RISI MOLINA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince de Mayo último se declaró en estado de incapacidad mental a don Juan José Risi Molina, designándosele en carácter de curador testamentario a su hermano don Rinaldo Risi Molina. — Montevideo, Junio 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.21-7944-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ZÜND DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-7901-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disp[illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de don EDUARDO SUSENA y sucesión de MARIA BENDICTA SUSENA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento en la forma que a continuación se establece: Partida de nacimiento de Angel Ricardo Santiago Susena: donde dice: compareció Juan Susena, debe decir: compareció Santiago Susena: donde dice: y de su esposa Carlota Odela, debe decir: y su esposa Carolina Odera: donde dice: por línea paterna con los finados Antonia Sucena y Giovana Deprata, debe decir: Antonio Susena y Juana Deprati: donde dice: y por línea materna de los finados Giovani Odela y de María Fordida, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Juan Casimiro Rafael Susena: donde dice: don Juan Susena, debe decir: don Santiago Susena; donde dice: de su legítima esposa Carlota Odera debe decir: Carolina Odera: donde dice: Abuelos paternos. Ana Depratis, debe decir: Juana Deprati; donde dice: abuelos maternos Juan Odero y María Tardido, debe decir: Lorenzo Odera y María Cerruti. Partida de nacimiento de Armando Hilario José Susena: donde dice: al margen, Armando Ilario José Zuzena, debe decir: Armando Hilario José Susena: donde dice: compareció don Juan Zúzena debe decir: don Santiago Susena: donde dice: y de su esposa doña Carlota Hodera, debe decir doña Carolina Odera: donde dice: por línea paterna de los finados Antonio Zuzena y Juana Deppratte debe decir Antonio Susena y Juana Deprati: donde dice: y por línea materna de Juan Hodera, y de la finada María Tardida debe decir Lorenzo Odera y María Cerruti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre doce de mil novecientos treinta y siete. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.16-7697-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO NARCISO o ANTONIO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7598-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de als sucesiones de don ALFONSO BOGGIA o BOGIA y doña JUANA EULOGIA o ENLOGIA DE BOGGIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7691-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BENDITA o BENDICTA SUSENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7698-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALONSO o ALONZO DE CONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7597-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PIREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-7690-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENITO JUAN o BENITO FERRARO y de doña TERESA TORTEROLO o TORTEROLA o TORTEROILLA DE FERRARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7601-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHEGORRY OYHANART o OYHENART u OIHENART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7603-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO AGUIAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7596-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7599-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA BRUZZONE o ADELA BRUZZONE DE VECINO o VECCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.13-7600-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA VILLEGAS DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.12-7545-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ESTEBAN ANTONIO o MIGUEL ESTEBAN BELLOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7758-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION SAN CRISTOBAL DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.30-6959-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO LAROUYET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7602-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DANESE DE COMINOLLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-7759-v.ag 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON BARRIGUIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio ,a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Starico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7966-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CESIRA LUCCHI DE LANZANI o CECILIA LUQUI DE LANZANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.20-7910-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispone hacer público que ante este Juzgado se ha presentado don UBALDO VILLAR solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto aparece con los nombres y apellido Ubaldo Hilario Villares cuando es solamente Ubaldo Villar, y la de su menor hijo Ubaldo José, en cuanto aparece con el apellido Villares siendo el verdadero Villar. — Montevideo, Junio 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.80 Ag.19-7846-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE RODRIGUEZ VALVERDE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Demetrio Vega; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.21-7967-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA. Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña, la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a don Alberto Nicolás Acosta, por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y, amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista al Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7849-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña TIMOTEA GONZALEZ, de don FEDERICO MARTINEZ o FEDERICO MARTIN y de don MIGUEL MARTINEZ o MIGUEL MARTIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ag.13-7595-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescrición adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesión de JOSE MARIA CORDERO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a don Agustín González, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al bien que se describirá, para que se presenten ante

este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Un solar de terreno con el edificio en él construído empadronado con el número 70373, situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, más o menos, de 237 metros cuadrados, encerrados así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Plata número 2573 (antes 63), entre la avenida 8 de Octubre y la calle Juanicó; 21 metros 60 centímetros en el costado del Noroeste, lindando con Rafael Faraone: 16 metros 58 centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, confinando con Juan Perrone y formando el costado del Sureste una línea quebrada que a los 14 metros 34 centímetros abre 4 metros 90 centímetros y confina con Gerona Molinari de Irigoyen y Andrés Bruno. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
20.40 Ag.12-7546-v.set.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "MANUEL GOMEZ PEREZ o MANUEL GOMEZ. Sucesión", cita, llama y emplaza a doña Ramona Pérez, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.11-7503-v.set.15.

Convocatoria de acreedores
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidas, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Ag.10-7399-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA LANDIVAR o ANA MARIA MAGDALENA LANDIVAR CHAPEAUROUGE, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Ag.4-7156-v.set.8.

Emplazamiento
EDICTO — En autos "Capdebourat y Díaz Gumersindo Marrero Coco y Gaspar Juan José Lemo. Acción pauliana", se emplaza a don GUMERSINDO MARRERO (hijo), para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, y a la vez para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jl.23-6728-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO L. GRASSO o ESTANISLAO GRASSO o ESTANISLAO S. GRASSO, sitándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que detnro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.20-7893-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEIRANO o MARTIN ESTEBAN PEIRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.19-7847-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA BLANCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice Eufrosina Llogan debe decir Juan Blanco, que es el verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.18-7827-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IBALDI DE GIUSTO o JUSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.18-7793-v.ag.30.

Segunda copia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimoturno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compuesta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula, en el mes de Diciembre último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola; ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro; dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también, por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro; en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión, divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti; otra que arranca de la calle Barreiro de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión, divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas; del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret; del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordoeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos tres lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros, respectivamente, confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G., Martín I., Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis G. Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA PENA PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-7660-v.ag.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ENCARNACION GANDRA DE DIAZ o MARIA ENCARNACION GANDRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, gosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-7661-v.ag.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AGUSTINA LUISA HEBERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres: figuran como Antonio Ebra y Magdalena Cordar en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de nacimiento de mi hermano Vicente Marcelino: aparece como hijo de Antonio Ebro y Magdalena Cordari en lugar de Antonio Hebero y Magdalena Cordara. Partida de defunción de Vicente Marcelino: dice Ebbero en lugar de Vicente Marcelino Hebero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.25 Ag.14-7641-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CANAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-7662-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO GARCIA PENA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-7663-v.ag.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO CARCAVALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.14-7664-v.ag.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio C. Brignole, como encargado interinamente del despacho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Florencio debe decir Ignacio y donde dice Romana Alen debe decir Romana Gutiérrez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-7659-v.set.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GENOVEVA MARIA CA-

YETANA RAIMONDI DE SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer inscripta con el nombre de Genovesa y con el apellido Raimundo lo mismo que su padre y abuelo paterno, siendo Genoveva y Raimondi los verdaderos respectivamente y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Ag.9-7351-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JOSE ARTURO SANTULLI, doña SILVIA SANTULLI, doña SARA SANTULLI y don CARLOS ALBERTO SANTULLI, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Julia Lucrecia Santulli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.11-7465-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PINEDO DE BRACHT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 30 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.7-7302-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña IRENE VARGAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Lauko, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$7.20 Ag.5-7233-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARGARITA VELEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfonso Donato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.2-7102-v.set 5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña BENITA RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Olegario Requejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$7 20 Jl.30-6986-v.set.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña LUISA CLAVIJO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sinforoso Adrián Bentancur, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

$7.40 Jl.29-6946-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAYETANA IMBRIANI DE MATTEO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.20-7919-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ de INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan Inzuela, a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela, a doña Dorila Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela, a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte, de este Departamento, constituída por un solar edificado, situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo, lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma; por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Manani, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don GERONIMO GOMEZ para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-7820-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — P[illegible] del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937 — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7737-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "FELIX BOTTINELLI Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75713 ubicado en la calle Juan Carrara de esta sección para que comparezcan a estar a derech por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2[illegible] de 1937. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz

$9.60 Ag.3-7130-v.set 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO CASTRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7594-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CHICHIZOLA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4 50 Ag.23-7996-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MUNAR, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, Chaná 2230. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3 00 Ag.14-7647-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SAEZ DE ALIFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1937. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7592-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FLORENTINO MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 5 de 1937. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.50 Ag.18-7839-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA VIÑOLY DE FERRAGUZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8001-v.set 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA ORTEGA DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8002-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don

Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEODORA PEREZ DE PEREZ y JUANA PEREZ DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-7935-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: La de matrimonio de LORENZO VITALE y CATALINA TURIELE: el apellido de la esposa aparece Torriel debiendo decir Turiele. En la partida de defunción de María Vitale el apellido materno dice Turielle debiendo decir Turiele y donde el nombre del padre aparece Mario debe decir Lorenzo. En la de nacimiento de María Turiele el apellido del padre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Juan Vitale el apellido de la madre aparece Turrielli debiendo decir Turiele y el del padre Vitali debiendo decir Vitale. En la de nacimiento de Agustina Ana Vitale el apellido del padre aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre Torriel debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Francisco Vitale el apellido del padre aparece como Vitalle debiendo decir Vitale y el apellido de la madre como Torielli debiendo decir Turiele. En la de nacimiento de Lorenzo Vitale el apellido paterno aparece como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Torrielli debiendo decir Turiele. En las de nacimiento de Catalina María Vitale aparece el apellido del padre como Vitali debiendo decir Vitale y el de la madre como Turieli debiendo decir Turiele. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 3 de 1937 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$16.50 Ag.17-7736-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se haee saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIO DE DAMIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.17-7772-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUGANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7535-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ROSA BLASI DE MANGRELLI, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.11-7500-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DURO DE GUMBERT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7536-v ag 24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña MARIA HERNANDEZ con la venia de su esposo don José González Sotelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Dorotea, siendo el verdadero María. — Canelones, Junio 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.9-7389-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, don Juan Sosa Colman, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALE DE SAN SEVERINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — San Ramón, Agosto 10 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7934-v.set.:2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en los autos "LIBORIO FAGIAN. Sucesión. Pieza formada por investigación de paternidad y petición de herencia" se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Tomás Lucas, como apoderado de doña Damiana Ramona Presa o Ramona D. Presa iniciando investigación de paternidad y petición de herencia a favor de los hijos menores de la nombrada señora Presa, contra la sucesión del referido causante. En consecuencia, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de lnombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos, previniéndoseles que será tentada la conciliación, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 307 segunda parte y 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. — Melo, Julio 2 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.20 Ag.2-7083-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Isabel Olga Mujica contra LINO BELLOR OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza al nombrado don Lino Bellor Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos. — Melo, Junio 9 de 1937 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.80 Ag.2-7084-v.set 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita, a todos lso que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO ISOCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.18-7838-v.ag 30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELCIRA CURUCHET y CARLOS CURUCHET, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se emplaza a los herederos ausentes don Julio Curuchet, don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y la sucesión de Concepción Curuchet de Machiavello para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que la represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Junio 25 de 1937. — Antonio María Astigirraga, Actuario.

$14.40 Jl.24-6770-v.ag.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores CARLOS y FELIX CELIO solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó el escribano don José L. Simón el 19 de Noviembre de 1919, y por la que don Felipe Touriz se constituyó en deudor de los señores Carlos y Félix Celio por la suma de cuatro mil pesos A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Colonia, Agosto 9 de 1937 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ag.16-7726-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLE, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Ag.17-7739-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAVA, citando y emplazando por el término de noventa días a todos lo sque se consideren con derechos a la herencia para que se presenten en legal forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Colonia, Setiembre 21 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$9.00 Ag.5-7210-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN SARASOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Agosto 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-7848-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde: al Este, Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste, padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.17-7731-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME SITYES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 11 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-7779-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALEJANDRINA MORALES DE BALDENEGRO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.19-7886-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.70 Ag.11-7524-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don ANTONIO LUNGO solicitando la rectificación de las siguientes partidas del modo que a continuación se expresa: En la partida de nacimiento de Antonio Lungo, donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Rosa Avuto debe decir Rosa Deayuto, y en la partida de nacimiento de Graciana Vicenta Lungo, donde dice que el nombre de la madre de la inscripta es Rosa Dialnto debe establecerse Rosa Deayuto, que es el verdadero. — Trinidad, Agosto 7 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$7.50 Ag.17-7776-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VOLONTE, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 10 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.17-7777-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Carrizo y otros contra la sucesión de JUAN FRANCISCO CARRIZO. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier circunstancia se consideren con derecho a sus bienes y a la presunta pensión que pudiera corresponderles como ascendientes o descendientes legítimos o naturales del extinto Juan Francisco Carrizo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones y derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 26 de 1936. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$10.94 Jl.30-6979-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO PROTO RECUERO o JACINTO RECUERO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.17-7778-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada el 9 del actual en los autos "NORBERTO FERREYRA. Concurso necesario" (Lo. 22. Fo. 183), y en cumplimiento del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido designado Síndico de dicho concurso don Francisco López, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Florida, Agosto 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Ag.19-7865-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO BIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.16-7681-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO VERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7585-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE DEMETRIO o DEMETRIO JOSE BONINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 23 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7586-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ag.13-7587-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO VICENTE EIZMENDI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Ismendi e Izmendi se establezca el verdadero, que es Eizmendi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ag.19-7851-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PRANDO solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde el bautizado aparece con el apellido Franco se establezca Prando; donde se ha omitido el apellido del padre se establezca Prando y donde la madre figura con el apellido Fecolda se establezca Cecilio, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Agosto 9 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.30 Ag.16-7722-v.set.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha quince de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido VICENTE TIERNO, el seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 1[illegible] de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.16-7685-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN ANDRES ARISTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 10 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-7723-v.ag.27.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha once de Marzo último, ha sido declarado en estado de incapacidad FRANCISCO FOSSATI BARTOLOTTI, y se ha designado curador legítimo a su padre José Fossati, cuyo cargo le ha sido discernido por resolución de fecha seis del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.13-7613-v.ag.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Marzo último, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, EDUARDO SILVEIRA, el día veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 12 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag.13-7611-v.ag.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo último, dictada en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Abril de mil novecientos treinta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido DIONISIO AMANCIO TAIS, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Junio 3 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.13-7610-v.ag.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha seis de Marzo último, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, RAIMUNDO CACERES, el veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, y que el informe del Síndico y resolución a que se hace referencia se encuentra en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag.13-7612-v.ag.24.

Segunda copia de hijuela y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos rotulados "Sucesión de SERAPIA BAYARRES DE GARCIA. Segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha presentado don Plácido S. Olariaga por sí y en representación de Francisca Serapia y Tomasa Juliana García Bayarres cuya personería ha justificado en forma, como sucesores de Serapia Bayarres de García, solicitando segunda copia de la hijuela de la partición judicial que obra agregada a fojas ciento setenta y cinco del expediente "Sucesión de Celedonia Bayarres", archivado el año mil novecientos trece, legajo número ocho y cuya primera copia fué expedida con fecha veinticinco de Marzo de mil

novecientos doce, por la que se adjudicó a doña Serapia Bayarres de García el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en las puntas de Cebollatí, paraje también conocido por "Chanchos de Goadoy", quinta sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindada y amojonada por el agrimensor don Benito Bonasso en el mes de Julio de mil novecientos once, designada con la letra "A" en el plano respectivo y compuesta de una extensión superficial de doscientas diecinueve hectáreas, trescientas cuarenta y una centiáreas y ochenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de don Sinforiano Barragán y Juan Fernández; al Nordoeste, con don Teodoro Nieto y don Armando Rodríguez; al Sudoeste, con la fracción señalada en el plano con la letra "B", de doña Ramona Vicenta Bayarres de Batista, y al Sudeste, con la sucesión de Angela Fernández, camino Departamental por medio, cuyo bien está empadronado con el número 4470. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, no conocidos, de: A) María del Carmen Micaela Bayarres; B) Ventura o Buenaventura Bayarres; C) Serapia Ignacia Bayarres de García; D) Hilario Clemente Bayarres; y E) Ramona Vicenta Bayarres de Batista, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$39.60 Jl.21-6631-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ARMANDO VILLALBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Junio 17 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7617-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don VALENTIN ARAUJO y de doña CARMEN ARAUJO DE ARAUJO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Ag.23-7997-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FELICIA DE LEON DE FERRER, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.23-7999-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña VIRGINIA CORBO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.23-8000-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LAUREANO GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Julio 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.14-7653-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SANTANA DE VAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos. — Maldonado, Junio 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Ag.3-7135-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don GREGORIO CASIANO HIPOLITO PEREZ o CASIANO MARIA PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Julio 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.14-7654-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SEGUNDA RIQUE DE ESTECHE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.14-7655-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO MERCEDES RUIZ o DOROTEO RUIZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ag.14-7656-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO J. RUFINO TEJERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Julio 23 de 1937. — Carlos M. Teysera, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-7998-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos "Salomón Esqueff contra EUGENIO CORDOBA. Ejecución de hipoteca", se cita, lalma y emplaza a don Eugenio Córdoba para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o legalmente representado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Carlos, Agosto 2 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.10 Ag.16-7725-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO ANTONIO GRAÑA, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Junio 14 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.18-7837-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 31 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Julio 23 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Ag.3-7148-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CAYETANO OREGGIONI, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa día scomparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 22 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Ag.9-7382-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don LEONIDAS FRANCO DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Francisco y María de Lourdes Franco da Silva por contener los siguientes errores: A) La de Francisco: donde dice, al margen número 369 Collares da Silva Francisco debe decir Franco da Silva Francisco; donde afirma: compareció Leonidas Collares Franco da Silva debe ser Leonidas Franco da Silva; donde dice: y su esposa Cecilia Collares Cassao da Silva debe ser Cecilia Collares Cassao da Silva y donde dice: abuelos por línea materna, Amabilia Cassao debe decir Amabilia Cassao da Silva; y B) La de María de Lourdes: donde dice al margen número 196 Da Silva Da Silva María de Lourdes, debe decir Franco da Silva María de Lourdes. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 31 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$10.50 Ag.17-7767-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Esteban Pastorino contra ISABEL CAMISA DE PEREZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Isabel Camisa de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Julio 5 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$12.00 Ag.4-7189-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAMONA SAMUDIO de TEXEIRA o TEXHERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a don EUSEBIO BARBIERI, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Ramona Samudio de Texeira o Texhera, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Fray Bentos, Abril 21 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.96 Jl.26-6832-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Junio 14 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Jl.21-6681-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERLINDA PEYRE DE BERTOLINI o MARIA PEYRE DE BERTOLINI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.19-7860-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA DESTEFFANO DE VELAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ag.18-7800-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, encargado del despacho de este Juzgado por licencia concedida al titular, y en el expediente "Sucesión Antolina Pérez de Cabral", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIO RAMON CABRAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.18-7801-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA PEREZ DE CABRAL, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4 50 Ag.18-7802-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRUCTUOSO SPONTON solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como "Luis Mariano Espontón" debiendo decir Fructuoso Spontón por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.16-7728-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO HERNANDEZ o PABLO FULGENCIO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag 14-7644-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIANA RODRIGUEZ DE MILAR a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.18-7803-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.13-7620-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA [illegible], para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.18-7823-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEIRANO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.18-7824-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAMELIA ALBANO DE SOUZA para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7573-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ERMELINA o HERMELINDA ISABEL VARESI DE RAFFO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7574-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELISBERTO GONÇALVES DOS SANTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Ag.13-7575-v.ag 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO VELIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 50 Ag.16-7724-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se cita, llama y emplaza a doña MARIA ISABEL FORTUNATO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado don Primitivo Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 24 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.60 Ag 4-7193-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ACHIGAR DE SORIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.13-7527-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANDRES CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7884-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, encargado interinamente del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATEO RODRIGUEZ y MARCELINO MATEO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7885-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Ag.19-7841-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA CARRERA DE PEÑA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ag.17-7753-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Deaprtamento, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINIANO CARVAJAL, como apoderado de doña Saturnina, don Gabino Crispín don José, don Gregorio, don Pedro Nolasco, doña Juana, don

Sabino y doña Gabriela Link solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas en el sentido de que el apellido de éstos es Link y no "Linke" o "Linque", como aparece en las mismas. En la partida de nacimiento de Gregorio Link el verdadero nombre de éste es así y no "Liborio", como en ella aparece. Y en la partida de matrimonio de Estanislao Link con Saturnina Sánchez el apellido de aquél es Link y no Linke. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Julio 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7751-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ROGELIO BRUNO OLIVERA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 9 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-7866-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LORENZO BARUFALDI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-7826-v.ag.30.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "Año 1937 — Número 336. — JUAN C. FERNANDEZ. Declaración de ausencia. Lo. 20. Fo. 135" se hace saber que ante este Juzgado y en los autos de la referencia se ha presentado el doctor Ernesto Copello Iglesias en representación de don Julián Raymundo Fernández solicitando la declaración de ausencia del hermano legítimo de este último, Juan C. Fernández, en virtud de ser público y notorio que falleció en el naufragio del vapor "Principessa Mafalda" ocurrido en el mes de Octubre de 1927, lo que además ofrece probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 26 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Jn.3-5057-v.jn.14. Ag.4-v.ag.14. Oct.5-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN FONTANS, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.17-7750-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don MIGUEL MUÑOZ y DOLORES PARODI DE MUÑOZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.14-7652-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de PILAR PERALTA DE GALARRAGA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.21-7938-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MAGNONE ALIANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-7858-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó., doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BARBOZA DE CAMARGO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1937. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-7785-v.ag.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 19 de Mayo del corriente año, dictada en la pieza respectiva, se ha fijado el día 4 de Junio de 1936 como fecha de la cesación de pagos del comerciante fallido don ARTURO VILLAMIL y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días. — Tacuarembó, Junio 22 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Ag.16-7698-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBINA FENANDEZ DE LARA, ANTONIO LARA o ANTONIO JOSE DE LARA y TEODORO LARA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Ag.19-7857-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ISIDORO RIVERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-7995-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA VARELA DE BORNIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.16-7696-v.ag.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA MARCELINA FORT, citando y emplazándose a los interesados a cualquier título a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Achar, Julio 21 de 1937. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.13-7589-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de estado civil: A) De la partida de matrimonio de Dolores Luna y Pablo Elisegui: aparece el apellido del esposo escrito "Eliceguis" debiendo decir "Elisegui"; B) En la de nacimiento de Irma Vicenta Elisegui: aparece el apellido del padre de la inscripta "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui": C) En la de nacimiento de Cristina Elisegui: aparece con el nombre de "Isidora" siendo el verdadero "Cristina"; además el apellido del padre es "Elisegui" y no "Elicegui", como se ha escrito; D) En la de nacimiento de Ana Elisegui se ha escrito "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui"; E) En la de nacimiento de Dolores Elisegui aparece con el nombre de "Eufemia" siendo el verdadero "Dolores"; F) En la partida de defunción de Dolores Elisegui el apellido del padre se ha escrito "Elicegui" debiendo ser "Elisegui"; y G) En la de nacimiento de Pablo Eustaquio Saldías se ha escrito el apellido de la madre del inscripto "Elicegui" debiendo escribirse "Elisegui". A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.50 Ag.21-7940-v.set.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEREGRINO NOGUEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.21-7941-v.set.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NEREO AGUILERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.18-7789-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GABINO CRISPIN EGUREN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.18-7790-v.ag.30.

Remates Judiciales

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CONCEPCION COSTA DE REVETRIA", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A la hora 15 y 30, con la base de $ 3.333.33: El inmueble con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 99 de la nueva ciudad de Montevideo, 6.a sección judicial, empadronado con el número 7619, compuesto de 6 metros 465 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón número 1584, entre las de Paysandú y Cerro Largo, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este y el Norte, con propiedad de la sucesión de don Ramón Artagaveytia, y por el Sud, con la de don Domingo Alzalegui. 2.o A la hora 16 y con la base de $ 13.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, de fecha 26 de Enero de 1922, empadronado con el número 128839, situado en la manzana número 324 de esta ciudad, 7.a sección judicial, con una superficie de 290 metros 6067 centímetros que se deslindan así: 14 metros 16 centímetros de frente al Este Noreste sobre la calle Tacuarembó, donde las puertas están señaladas con los números 1719 al 1723; 21 metros 78 centímetros en la línea Sud Sudeste, lindando con las fracciones números 3 y 4; 13 metros 82 centímetros en la línea del Oeste Sudoeste, confinando con las fracciones números 5 y 7, y 21 metros 7 centímetros en la línea del Norte Noroeste, confinando con

la fracción número 1 del mismo plano. Este inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 3.325.64 (urbana número 85 serie "Q"); 3.o A la hora 16 y 30 y con la base de $ 3.066.66: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas originariamente con los números 9237 y 9238, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Este sobre la calle Francisco Reduello números 1015 y 1021, con un área total de 218 metros 3825 centímetros, teniendo ambas en total 13 metros 39 centímetros de frente al Este, sobre la calle Reduello; 16 metros 57 centímetros en el Sur, lindando con Pedro Tasende; 13 metros 42 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con la sucesión Meseguez, y 16 metros 15 centímetros en el viento Norte, lindando con el señor Domingo García (plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos, de 26 de Enero de 1922). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la propiedad relacionada en segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los títulos correspondientes a las otras propiedades y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.40 Ag.23-8025-v.set.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1506 serie "27", a cargo de JOSE GIACONE, el próximo 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento once pesos ($ 10.111), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón número ocho mil ciento veinte, manzana ciento veintitrés de esta ciudad, con una superficie, según plano de Diciembre de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Andrés C. Martinelli, de trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros sesenta y nueve centímetros, deslindados así: diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro, edificio número mil setenta y cuatro, entre las de Durazno e Isla de Flores; treinta y dos metros treinta centímetros al Norte, con Eduardo Roimbad; diez metros cincuenta y ocho centímetros al Este, con Antonio Varela, y treinta y dos metros treinta y ocho centímetros al Sud, con José García Boiret y Juan Saporiti. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.541.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de siete mil ciento sesenta y cinco pesos setenta y dos centésimos ($ 7.165.72), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 6.503.75 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; H) Que según nota existente en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo término a favor de don Pedro Olague; I) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.21-7949-v.ag.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augusto Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano, de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con la laguna Merín; por el Nordeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DIONISIO GONZALEZ PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Cetrangolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Garzón" o "Sauce" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número setecientos cuarenta, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Facundo P. Machado, de Junio de mil novecientos dieciséis, de una superficie de trescientas siete hectáreas mil trescientos treinta y siete metros, lindando: al Nordeste y Norte, en una extensión de mil sesenta y nueve metros, con la sucesión de Francisco Fernández y en dos mil trescientos cuarenta metros setenta centímetros, camino vecinal por medio, con la sucesión de Pedro Aspigolea, de María Suescun de Revelez y de María Carmen Suescun de Manco; por el Sur y Sudeste, en línea quebrada que mide novecientos quince metros cuarenta centímetros y dos mil doscientos veinte metros cincuenta centímetros en la primera, con la sucesión Román Arrarte y la sucesión de Carlos Sánchez, y en la segunda, con la nombrada sucesión de Carlos Sánchez, y por el Sudoeste, arroyo del Sauce por medio, con Alejandro Eraso, Dionisio González Pereira y Manuel Marzol. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 389 serie "29") B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que en los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.050.58, cantidad formada por la suma de $ 9.841.94, saldo del préstamo más $ 1.208.64 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7896-v.set.15.

CASARES y COMPAÑIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA SUAREZ GORDILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Casares y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en el pueblo Bella Vista, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos diecisiete, designado con el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, entre las de Bartolomé Hidalgo y Ramón Márquez, distando el punto medio quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina de esta última; ocho metros cuarenta y ocho centímetros por el Este, lindando con Hugo Pezzini; ocho metros sesenta y cinco centímetros por el Sud, lindando con el señor Pravicini, y ocho metros sesenta y dos centímetros por el Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1361 serie "26"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00, cantida formada por la suma de $ 2.343.43 del préstamo en títulos y $ 656.57 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.20-7897-v.set.4.

ALBERTO GLOODTDOFKY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 234 serie "Z", a cargo de la sociedad "AIRALDI y STORACE", el próximo 9 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), un terreno y mejoras sito en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco (parte), señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, con una superficie de doscientos veintitrés metros mil doscientos cuarenta y seis centímetros, teniendo nueve metros seis centímetros de frente al Este a la calle República, edificio número dos mil ciento quince, distando su punto medio cuarenta y dos metros sesenta y un centímetros a la esquina de la calle Hocquart; nueve metros diez centímetros al Oeste, lindando con la frac-

ción "B" del mismo plano; veinticuatro metros sesenta centímetros al Norte, con los inmuebles padrones números diecisiete mil cuatrocientos diez y diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis, de Vicente Senorans y Antonio Mazzaroni, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de Ramiro Segade. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 32 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Junio próximo pasado a $ 19.015.28 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en 4 departamentos a $ 25.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil novecientos ochenta y nueve pesos cuarenta y tres centésimos ($ 12.989.43), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que según anotación existente en los títulos de propiedad, el inmueble deslindado está hipotecado en segundo término a favor del Banco de Londres y América del Sud; H) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.20-7898-v.ag.30.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Ejecución de prenda industrial.
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por C. M. Gutiérrez contra QUINTO PERINI y GERVASIO EVANGELISTI, por ejecución de prenda, el día 31 del corriente mes y en el local de la avenida General Garzón 511, a la hora 16, el martillero señor Alberto Macció procederá a la venta en remate al mejor postor y sin base, en un solo lote, de los siguientes efectos: una máquina lustradora de piedra con sus accesorios; un galpón de zinc; un cerco de alambre de tejido con portones; un motor fragua; un motor con piedra esmeril; una fragua; una bigornia; cinco mazas; cinco buchardas; cinco martelinas; dos barretas; un lote herramientas y útiles; un lote tablas y ganchos; cinco marcos de puerta; una bomba para agua; dos gatos; dos roldanas; un lote bloques de piedra. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$14.00 Ag.19-7906-v.ag.31.

JOSE M. IGLESIAS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección. De dos camiones (usados). El 26 de Agosto de 1937 a las 3 p. m. En calle Libres 1559. Comisión 6 o|o al comprador. 20 o|o seña al ser aceptada la oferta.
$4.00 Ag.16-7738-v.ag.26.

ANGEL J. ESTADES
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 341, serie "27" a cargo de NOE NICOMEDES VIERA de BRITOS o VIERA de BRITOS, el próximo 8 de Setiembre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477-79, el martillero Angel J. Estadés, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil doscientos ochenta y un pesos (pesos 19.281.00), un campo y sus mejoras, sito en "Quebracho", octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número cuatrocientos sesenta y seis, señalado con el número uno en plano del agrimensor Alfonso Duque, de Octubre de mil novecientos veinticinco, con una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindados: por el Este, arroyo Quebracho; por el Sudeste, línea recta amojonada con Pedro Mazziota; por el Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas amojonadas, con Luis Lima y por la otra con la fracción número dos de Marcelina Vieira de Britos de Sosa; por el Nordoeste, recta amojonada con Juan Duarte, Miguel Coimbra y Vicente Vieira de Britos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 17.927.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en pesos $11.68 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de quince mil setecientos catorce pesos cuarenta y cuatro centésimos (pesos 15.714.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 12.587.53 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.18-7815-v.ag.28.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 551, serie "26" a cargo de FERNANDO HERNANDEZ, el próximo 7 de Setiembre a las 16 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rodolfo Campos Turreyro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), un terreno y mejoras sito en la vigésimacuarta (antes décimaoctava), sección judicial de este Departamento, padrón número veintiocho mil trescientos sesenta y cinco, designado con el número siete de la fracción "C" en plano del agrimensor Juan Mier, de Noviembre de mil novecientos nueve, con una superficie de doscientos dieciséis metros, deslindados: nueve metros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, edificio número tres mil cuatrocientos cuarenta (antes dieciséis), entre las calles Marco Bruto y Julio César, distando el punto medio de su frente veintidós metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según certificado de empadronamiento; veinticuatro metros de fondo al Este, lindando con el solar seis; por el Oeste, con el número ocho; y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día 28 de Junio próximo pasado, a la suma de pesos 2.959.21, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.18-7816-v.ag.28.

FEDERICO A. OCAMPO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 184 serie "25", a cargo de APOLINARIO MAGALLANES, el próximo 3 de Setiembre, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, de esta ciudad, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos cuarenta pesos ($ 6.740.00), una fracción de campo y sus mejoras, sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón de mayor área número novecientos ochenta y siete, con una superficie de ciento veintiuna hectáreas siete mil cuatrocientos veintiocho metros, según plano de Enero de mil novecientos veintinueve, del agrimensor Peopasio Machado, lindando: al Norte, línea de mil treinta y siete metros diez centímetros, con la sucesión de Luis Corrales y Octavio Barrios; al Sur, línea de seiscientos veintiún metros diez centímetros, con Tomás Miraballes; al Sureste, línea de mil quinientos sesenta metros, con Tiburcio Díaz, Apolinario Magallanes y Octavio Barrios, y al Oeste, línea de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros diez centímetros, con Apolinario Magallanes. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 6.715.74, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 260.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 4.385.93 en títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.14-7636-v.ag.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Campos en Florida y Durazno y terreno en Villa Colón. El viernes 10 de Setiembre a las 15, 15 y 30 y 16 horas.
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra PEDRO G. GOMEZ MENENDEZ. Cobro de pesos", el día diez de Setiembre entrante, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a fender en remate al mejor postor, sin base, dando principio a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, los inmuebles que se describen: Primero: A la hora quince, la finca empadronada con el número 47871, ubicada en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, edificada en terreno señalado con el número 51 en el plano respectivo, con todas las mejoras y anexos, con una superficie de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, deslindada así: 85 metros 90 centímetros en los lados Norte y Sur, por 171 metros 80 centímetros en los lados Este y Oestros; lindando al Norte, con la calle Guttemberg; por el Sur, con la de Pérez Marchena, hoy Medio Día; por el Este, con la avenida Lezica; y por el Oeste, con el resto del solar número 51. Segundo: A la hora 15 y 30: una fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 122, con una superficie de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros cuadrados, que linda al Noreste, con Santiago Bordaberry y al Sur y al Oeste, con Abraham Menéndez. Tercero: A la hora 16: nueve fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, ubicadas én la 12.a sección del Departamento de Florida y que separadamente se deslindan así: la primera es parte de la empadronada con el número 320 y está señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 21 de Febrero de 1927 y tiene un área de cuatrocientas siete hectáreas dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda al Norte, con la fracción enclavada de Juan Mendaro y con el arroyo Conventos, que la separa de campos de Manuel Alanís, Cayetano Salomone y Simón Chiappe; por el Este, el citado arroyo Conventos, que la separa de campos del mismo señor Chiappe, con Miguel Dotta y con la fracción letra A de Vicenta Menéndez de Gómez y con la dicha fracción enclavada; al Sur, con el camino vecinal al paso del Candil, que la separa de la dicha fracción letra A y con campos de José Salomone, Elcira G. de Cancela y Ernesto Gómez; y por el Oeste, con Ignacio Oriozabala, Francisco Ibarra y la fracción enclavada. La segunda fracción es la señalada con la letra C, en el citado plano, está empadronada con los números 328 y 5976, con un área de catorce hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros

cuadrados, que linda: al Norte, camino vecinal que divide de campo de Florentino Ybarra, al Este, con Francisco Ybarra y al Sur y Oeste, con Ignacio Oriozabala. La tercera fracción, es la señalada con la letra G. en el mismo plano, empadronada con el número 310 y tiene un área de ciento sesenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos dieciocho metros cuadrados y linda: al Norte, con Andrés Muracciolì y Francisco Ybarra; al Este, el nombrado Ybarra; al Sur, Lorenzo Vaz y Pedro Gómez Menéndez; y al Oeste, camino departamental en medio con Tomás Fuentes. La cuarta fracción es la señalada con la letra A en el mismo plano, empadronada con los números 317, 318, 5219 y parte del 320, con un área de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y ocho metros, según plano, y de cuatrocientas treinta y siete hectáreas cuatro mil doscientos ochenta metros, según título linda: al Norte, con dos fracciones enclavadas, propiedad de Francisco Pintos y Antonio Salomone, respectivamente; camino vecinal al paso del Candil por medio con la fracción B; y campo de Antonio Fasciolo y Cayetano Salomone; al Este, arroyo Pintado, en medio con las chacras de Florida, con otras dos fracciones enclavadas, propiedad de Ruperto Aguiar y Zinca Castillo y la citada anteriormente, Francisco Pintos; al Sur, don Delfino Lamas y el dicho Ruperto Aguiar; y al Oeste con la fracción letra B. y Antonio Salomone. La quinta fracción está empadronada con el número 327 y tiene un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con Tomás Pedro Gómez; al Sur, Pedro Choca; al Este Carmelo Alsina y al Oeste, Pedro Choca, Inés Alsina y Epifanio Hernández. La sexta fracción está empadronada con el número 4719, tiene un área de quince hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros según plano, y tres hectáreas mil novecientos treinta y cinco metros, según título; y linda según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 3 de Marzo de 1928, en el cual se señala con el número 5, en la forma siguiente: 200 metros de frente al Noroeste sobre camino vecinal, en medio con Lorenzo Vas: a continuación, 38 metros también frente a dicho camino al Norte, 1074 metros al Este, con Francisco Ybarra, Ignacio Oriozabala y sucesión Francisco Barcia; y 945 metros al Oeste con la fracción número 4 que en seguida se describe. La séptima fracción es la señalada con el número 4 en el plano últimamente citado y tiene un área de veintidós hectáreas tres mil setecientos ochenta y seis metros según plano y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y linda: en 262 metros al Noroeste, sobre un camino vecinal; 945 metros al Este, con Rosa Díaz de Alsina; 270 metros al Sur, con los sucesores de Francisco Barcia; y 710 metros al Oeste, con parte de la fracción 2, de Francisco Alsina La octava fracción es parte de la empadronada con el número 320 y señalada con el número 1 en el plano del dicho agrimensor Sierra de 3 de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, lindando 929 metros al Norte, con Lorenzo Vas, 430 metros al Sureste, frente a un camino vecinal en medio con las fracciones 2 y 4 de Fermín y Catalino Salustiano Alsina respectivamente: 600 metros al Sur, con la fracción 2 de Fermín Alsina y 286 metros al Oeste con más campo del ejecutado Y la novena fracción, es la señalada con el número 2 en el citado plano del agrimensor Sierra, de Marzo de 1928 y tiene un área de veintidós hectáreas 3786 metros según plano, y dieciocho hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y seis metros según título y está dividida en dos partes por el camino vecinal, lindando: una parte, 600 metros al Norte, con la fracción 1; 440 metros al Sur, con la fracción 3, de Eloy Alsina; 220 metros al Sureste, sobre el mencionado camino vecinal, que la separa de la otra parte; y 150 metros al Oeste, con Tomás Piñeiro y el ejecutado; y la otra parte linda en 316 metros de frente al Noroeste, al camino vecinal ya citado que separa de la otra parte y de la fracción 1: 710 metros al Este, con la fracción 4 de Catalino Salustiano Alsina; 240 metros al Sur con Francisco Barcia, y 500 metros al Oeste, con la fracción 3 de Eloy Alsina. Estas tres últimas fracciones están empadronadas con los números 4779 y 4783. La superficie total de las nueve fracciones descritas es de mil ciento setenta hectáreas y mil ciento noventa metros, según títulos; y de mil ciento ochenta y cuatro hectáreas siete mil doscientos sesenta y tres metros, según planos. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas. B) Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en esta Oficina, así como los antecedentes del asunto y con excepción respecto a los títulos de las nueve fracciones descritas anteriormente, que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo 582.
$ 213.00 Ag.16-7733-v.set.9.

FEDERICO MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con MARGARITA ALOMAR de BORGES y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Federico Mula Paullier asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima quinta sección judicial (hoy vigésima tercera), de este Departamento, compuesta de doscientos cincuenta y nueve metros diez y seis decímetros empadronada con el número veinticinco mil ochocientos noventa y nueve, con el siguiente deslinde: ocho metros treinta centímetros de frente al Sudoeste, al camino Cibils, hoy Sochantres, donde la puerta del edificio tiene el número ciento dieciocho; veinticinco metros quince centímetros al Sudeste, confinando en un metro con terreno municipal y en el resto con terreno de las señoritas Pesano; trece metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad del señor Jaume y veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, por donde confina en un metro ocho centímetros con propiedad de los señores Llambías de Olivar y Masanés y en el resto con propiedad del señor Arboleya. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución acreedora a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 531, serie "U"); B) Que el Banco acreedor, está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate: C) Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por el inmueble a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.960 78, cantidad formada por la suma de $ 4.259.36 saldo del préstamo en títulos más $ 701.42 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Ag 16-7715-v.ag.31.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascual Quagliatta contra RENE LABORDE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la finca empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y seis, situada en la cuarta sección judicial de esta Capital, con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros trece decímetros diez centímetros cuarenta y tres milímetros, deslindada: dieciocho metros treinta y nueve milímetros de frente al Norte a la Plaza Independencia por treinta y dos metros cuatrocientos treinta y siete milímetros de fondo teniendo frente al Sur a la calle San José, número ochocientos veintiuno a ochocientos veintisiete, lindando al Este con Genaro Rivas y al Oeste, con Agustín Romero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás anexos, serán por cuenta del comprador, salvo que la finca fuera adquirida por el ejecutante, en cuyo caso serán por cuenta de la ejecución. 3.o En caso de que el Banco Hipotecario del Uruguay aceptara al adquirente como nuevo deudor, la hipoteca a favor de esa institución, se tomará calculando el valor efectivo del saldo que resulte el día del remate, tomándose los títulos al tipo de cotización. 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 1187, serie "26" urbana), donde podrán ser examinados; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Ag.12-7566-v.ag.30.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 323 serie "X" a cargo de JUAN MANUEL NIN FRIAS, el próximo 4 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cincuenta pesos ($ 8.950.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número ciento un mil cuarenta y seis, antes parte de los números noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cinco - cincuenta y seis), señalada con la letra "E" en el plano trazado por el agrimensor M. E. Avilés, de 5 de Mayo de mil novecientos veintiuno, con una superficie de ciento veintiún metros cuarenta decímetros, teniendo siete metros cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle Veintiséis de Marzo, edificio número mil ciento sesenta y seis y mil ciento sesenta y ocho entre las calles Ramón Mazzini y Guayaquí, por diecisiete metros veintidós centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con Alberto Arteaga; al Sudeste, con el doctor Juan M. Minelli, y al Sudoeste, con el solar letra "D". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 92 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio próximo pasado, a $ 11.212.30, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado, produciendo la finca 26 de Marzo número 1166, $ 40 00, y 26 de Marzo número 1168, $ 16.00 mensuales no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que el colector está abonado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil quinientos cuarenta pesos setenta y ocho centésimos ($ 7.540 78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Agosto 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.14-7637-v.ag.24.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Dyckerhoff y Widmann A. A. con FELICIA DE LA FUENTE de PENADES. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Rafael Anollés Egaña, asistido del Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 6.778.20, tasación total), del siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 22 en el plano levantado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesta de una superficie de 250 mts 56 dcmts., con 9 mts de frente al Noreste a la calle Oficial, denominada hoy García Cortina, entre el boulevard Artigas y Ellauri, estando designada con el número 2376: 34 metros 6 dcmts. en la línea del Sureste, lindando con el solar 21; 15 mts. 36 dcmts. al Oeste, confinando con los solares 4 y 5; y 21 mts 62 cmts. al Noroeste Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada para responder a los gastos; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Banco Popular del Uru-

guay, estando glosados en testimonio, de fojas 316 a 318 vuelta en los autos "Manuel Pérez con María López Sabore. Tercería de Felicia de la Fuente de Penadés", que se tramitan en el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno y constatado el depósito en aquel Banco a fojas 111 vuelta de los mismos autos; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Garibaldi 2274, de 12 a 13 horas. U. T. E. 24160.

$42.00 Ag.12-7563-v.ag.30.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TESTAMENTARIA FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dos de Setiembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y con la base de $ 14.666.66, la finca empadronada con el número 3965, situada en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Zabala número 1287; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesores de Juan Portet; al Norte, con sucesores de María Antonia Agoll Hocquart; y al Sur, con sucesores de José Díaz Ballares. 2.o A la hora 16 y sobre la base de $ 177.895.66: la finca empadronada con el número 8328, situada en la manzana número 69, quinta sección judicial de esta ciudad, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesta de una superficie de setecientos treinta y siete metros, ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la Plaza Libertad, que por formar esquina da frente al Oeste a la calle Ibicuy número 1310, teniendo por este frente, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Sur, frente a la calle San José número 1159; y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Este, lindando con más terreno de la misma manzana. 3.o A la hora 16 30 y con la base de $ 3.666.66: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19225, situado en esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana número 1098 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros 95 decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2118, por treinta metros tres centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8; al Sur, con el solar 2; y al Oeste, con los solares 3 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de las propiedades deslindadas en primero y segundo término, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los relativos a la finca descrita en tercer término y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

Informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo 488.

$70.40 Ag.12-7576-v.set.1.o.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

De las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", sitas en el río Uruguay, territorio uruguayo, Departamento de Río Negro, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de CARLOS IGLESIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, con las mejoras que contengan, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Las islas denominadas "Pingüinos" y "De la Basura", cuyo valor se considera equivalente al de una octava parte del conjunto de las "Islas de Román", de que forman parte, las cuales se encuentran situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, en esta República. 2.o La parte que le corresponde proindivisa a don Carlos Iglesias o sus sucesores con sus coherederos en la sucesión de su señora madre doña Ercilia Canstatt de Iglesias, en la isla de Román, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro, compuesta dicha parte de una superficie de 576 hectáreas 5125 mts.2, que linda la totalidad por el Norte, con la boca del arroyo Román Grande y terrenos de don Mateo García de Zúñiga; por el Sud, el arroyo de Zanja Honda, tomando la canal más al Sur; por el Oeste, el canal principal del río Uruguay o sea la canal del Este; y por este viento con los señores Wendelztad y con terrenos que fueron antes de su causante don Felipe H. Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. Teléfono número 24256.

$78.40 Ag.11-7463-v.set.14.

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ZUNIN (SEBASTIAN BARTOLOME). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras sito en la vigésima cuarta sección (antes décima octava) judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil novecientos setenta y ocho, señalado con el número nueve de la fracción letra A del barrio "José Pedro Ramírez" a inmediaciones de los "Pocitos" compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros sesenta y nueve decímetros, deslindados: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Manuel Haedo, edificio número dos mil ochocientos sesenta y tres, entre las de Brigadier General Diego Lamas y Pereira: cincuenta metros treinta y siete centímetros de fondo, lindando al Norte con el resto del solar número nueve; al Este con los solares siete y diez y al Oeste con el solar número ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Ley 13 de Julio de 1921 número 157 Serie "26". B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, siempre que reúna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniera tales condiciones hacerse cargo del mismo, pero sujetándose al monto y condiciones que determinare el Banco: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el inmueble a subastarse, por concepto de pavimento cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que en caso de que así no lo hiciera, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo Julio 22 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario

Nota importante. Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3 500 00 del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común

(Cuenta corriente) Ag.11-7457-v.ag.26.

ROMULO CARLEVARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO GOLFFELD y MOISES GOLFFELD Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma triangular y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, señalado con el número uno de la manzana número trece en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos ocho, compuesta de una superficie de doscientos setenta y dos metros trece decímetros, deslindados así: treinta y tres metros treinta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número doscientos quince: veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordoeste, también de frente a la calle Vilardebó (hoy San Gabriel), y veintiún metros doce centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 284 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.714.29, cantidad formada por la suma de $ 1.446.02, saldo del préstamo, más $ 268.27 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ag.9-7363-v.ag.24.

CASARES y Cía.

REMATE JUDICIAL

Sin base. Los derechos sobre hermoso y amplio terreno con 24 metros de frente sobre la avenida San Martín, a pocos metros de Larrañaga, con pavimento de hormigón, tranvías y ómnibus en todas direcciones; y los edificios en el terreno construídos. El sábado 28 de Agosto a las 3 p. m., en la ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "La Caja Obrera contra TOMAS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Cía., asistidos del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y dinero de contado de los siguientes bienes: los edificios construídos en los solares de terreno, empadronados con los números 113144 y 113145, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 10 y 11 en el plano respectivo y compuestos el número 10: doce metros de frente al Oeste a la avenida General San Martín: cincuenta y seis metros 76 centímetros al Sud, lindando con el solar once; sesenta metros 75 centímetros, limitando con el solar nueve; y doce metros 61 centímetros con Freitas, solar éste que es parte del inmueble empadronado con el número 82184. El número 11, mide doce metros de frente al oeste a la avenida General San Martín; cincuenta y dos metros 78 centímetros al Sud, lindando con el solar 12; cincuenta y seis metros 76 centímetros al Norte, limitando con el solar diez; y doce metros sesenta y un centímetros al Este, por donde limita con Freitas y es parte del inmueble empadronado con el número 82185. Y los derechos emergentes de las dos promesas de venta sobre los solares descritos, dados en prenda, cuyos compromisos de venta, fueron concertados por la Caja Obrera como representante de los señores Juan y Andrés C. Mazzino, según boletos números 1518 y 1519, de fecha 10 de Febrero de 1925, con el señor Riva y con don Romeo Ambrosio Risso, habiendo éste transferido su parte al señor Riva el 23 de Abril de 1926, por escritura autorizada por el escribano señor González Barbot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y cual-

quier mejora, como ser: pavimentos, vereda, colector, medianería, arrimo, etc., que pudiera adeudar el inmueble que se vende; 3.o se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaria a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o|o. Más informes en La Caja Obrera o en nuestro Escritorio, calle Agraciada 2801. Teléfono 27355.

$58.50 Ag.7-7321-v.ag.24.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 6.651 metros 1.250 centímetros: Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.083 metros 9.350 centímetros, que tienen, por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción; por el Sudeste línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas, 7.605 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen: por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidad y de la sucesión de Antonio Rodríguez; por el Nordeste línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslinda da fracción C; por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 3.763 metros 4.000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto empadronado con el número 365. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen: D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

ROMEO RAGO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra JOSE PEDRO EYHERABIDE MENDISCO, JOSEFA ERRO DE EYHERABIDE MENDISCO, ANA y MARIA ALICIA EYHERABIDE MENDISCO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú que, según la escritura de hipoteca, autorizada el veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete por el escribano José Durán y Vidal, que hace referencia al plano del agrimensor Juan Basso, de la mensura practicada en Setiembre y Octubre de mil novecientos uno, tiene un área de dos mil ochocientos sesenta y cuatro hectáreas seis mil quinientos diecisiete centiáreas, lindando: al Norte, con la cuchilla de los Palmares, que la separa del campo de la sucesión Gallardo; al Sur, con el arroyo Rabón, que divide el campo de la sucesión Etchevest; al Este, con la cuchilla Mala o de las Nutrias, de don Sebastián Etchevest; al Oeste, con la cañada del Sauce que lo separa de campos de los sucesores de Carlos y Felipe Sanguinetti, y al Noroeste, con la cuchilla Falsa, que desde la de los Palmares la separa del ejido de la ciudad de Paysandú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras de ratificación y venta, así como las medianerías y otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y a disposición de los interesados: 4.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 26 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$105.55 Jl.30-6590-v.set.7.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de JAIME ALEMAÑ", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Vicente Goñi, se procederá con asistencia del Alguacil del Juzgado a la venta de un solar de terreno con el edificio en él comprendido y demás mejoras anexas, empadronado con el número 8453, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 120, compuesto según plano del agrimensor señor Hugo Dall'Orto de 23 de marzo de 1924, de una superficie de 376 metros 2 decímetros con 19 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, donde la puerta del edificio se señala con el número 1174; igual extensión al Sur con los lotes 3 y 4 de Salvador Fontenla; 18 metros 80 centímetros al Este con Manuel Martínez y 19 metros 17 centímetros al Oeste con sucesión Castiglioni. Se previene que el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 8.648.46 y que la venta dispuesta es sobre la base de las dos terceras partes de la tasación antedicha o sea pesos 5.765.64 Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que los gastos de la escritura de compra-venta, timbres universitarios y demás relativos, comisión de rematador, afirmado y medianerías son de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones 1408, Escritorio N.o 3

$39.00 Ag.11-7454-v.ag.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra JOSE ROMERO SANTOS. Ejecución de hipoteca" el día 7 de Setiembre entrante y en el lugar de su ubicación a la hora 16 el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 35001, ubicada en el Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento edificada en el solar señalado con el número 4 de la fracción letra D, en el plano levantado en Setiembre de 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados; con 8 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, donde tiene el número 3671, por 35 metros 54 centímetros de fondo; al Este, linda con terrenos del señor Mora Magariños; al Oeste, con el solar 3; y al Norte, con el solar 5, todos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma B) Que la comisión legal del martillero, así cómo las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última, como igualmente los saldos que en el momento de la escrituración se adeudasen por concepto de pavimento, colector, conexión y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ag.18-7805-v.set.4.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra LAURINDA CAROZO DE GARCIA y otros. Ejecución de hipoteca", el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora dieciséis en el lugar de su ubicación, el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil e infrascrito escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la manzana número 65 de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24845, señalado con el número 6 en el plano del agrimentor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1905, y tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros cuadrados; con diez metros setenta cinco centímetros de frente al Este a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, entre las de Nueva Granada y Prusia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con José León Ellauri; al Norte con el solar siete; y al Sur, con el solar cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que las escrituras de ratificación y traslación de dominio, certificados, impuestos y todo lo demás inherente a esta última son de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano

Informes: calle Zabala 1426.

$36.00 Ag.21-7974-v.set.8.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

De una buena casita en Carrasco, calle Adolfo Lapuente número 2315 que venderé al mejor postor de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "La Caja Obrera contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca" se hace público, que el veintinueve del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 105638, integrada por un solar de terreno con un edificio y demás accesiones naturales e industriales, ubicada en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13, de la fracción letra "H" en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa el 23 de Enero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: Quince metros de frente al Este a la calle Adolfo Lapuente, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2282, actualmente número 2315, entre las calles de Belanger y Freda, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento 87 metros 50 centímetros de la designada en último término; por el Norte con el solar número 12; por el Oeste, con el solar número 24 y por el Sud, con el solar número 14 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón cañe colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier obligación o gravamen; 3.o) Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o) Que se habilitó el día

feriado para efectuar el remate; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nota: "La Caja Obrera" ofrece al comprador hasta la cantidad de ($ 2.000.00) dos mil pesos en préstamo con garantía hipotecaria de la misma propiedad, debiendo el interesado gestionar dicho préstamo, antes del remate en las Oficinas del Banco.
Mas informes, Colombia número 1368. Teléfono 24256.

$ 60.00 Ag.11-7474-v.ag.28.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra ERNESTO BERRUTTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta del corriente mes y año a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan José Brito de Pino asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 23.224 situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, Barrio Porteño jurisdicción de La Estanzuela, señalado en el plano de Mayo de mil ochocientos noventa y seis del agrimensor Alfredo Lerena con el número 3 de la fracción número 22, compuesto de 246 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sur a la calle San Salvador, donde su puerta lleva el número 2083; por 28 metros 65 centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar 15; por el Este, con los solares 2 y 14; y por el Oeste con el número 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el martillero fué designado por la parte; 3.o) Que tanto las escrituras de compromiso y venta y los gastos de registro serán de cuenta del comprador lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran salvo que el comprador fuese el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 41.60 Ag.11-7512-v.ag.30.

JOSE BARBARO VERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Crocker y Compañía contra LAURENTINO RODRIGUEZ. Reconocimiento de firma" se hace público que el veinticuatro del actual, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Bárbaro Verrone, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 72.713 (ahora padrón número 117.954), señalado con el número 2 en el plano levantado el 12 de Agosto de 1925 por el agrimensor Arnaldo Pirelli y Casaglia, compuesto de una superficie de noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros, con cinco metros de frente al Nordeste, a la calle Felipe Sanguinetti número 48 b (actual número 2861), entre las de Juan F. Martínez y Zapucay, distando el punto medio 27 metros 60 centímetros de la nombrada en último término, por diecinueve metros con noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con propiedad de don Alejandro Fernández: al Sudeste, con el solar uno del plano del agrimensor Pirelli, y al Sudoeste, con terreno de Roque Albano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de dos mil doscientos pesos; 4.o Que el inmueble referido tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y otra en segundo término a favor de don Miguel Garriga; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Ag.7-7344-v.ag.24.

JULIO CAZOT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Felipe Doroteo Marrero contra FELIPA CALISTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que corresponden a doña Felipa Calistro por herencia de su señora madre doña Salustiana Sequeira de Calistro en dos fracciones de terreno contiguas situadas en la décima sección judicial de este Departamento, las que se hallan empadronadas con los números dos mil setecientos cincuenta y dos y dos mil setecientos cincuenta y cuatro y miden, en conjunto, una superficie aproximada de sesenta hectáreas y linda: al Norte, con León Marrero; al Sur y Oeste, con Mauricio Marrero, y al Este, con Gertrudis Calistro. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de la venta en garantía de su oferta; que los títulos de propiedad del inmueble relacionados lucen en autos "Núñez Cibils con Fontenla y Estado" en trámite estos últimos en el Juzgado Nacional de Hacienda de primer turno de Montevideo. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Ag.17-7741-v.set.3.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José María França, dictada en los autos: "Julio Bresque contra FELIPE CESPEDES NAVARRETE. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, del siguiente bien: una finca ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, y determinada con el número 725 y el terreno en el cual se levanta el edificio, en la manzana número 66, empadronado con el número 451, cuyos límites son: por el Este, con predios de Amalia Laureiro de Céspedes; al Norte, con Bonifacio Laureiro; al Oeste, con Natalia Sánchez de García; y al Sur, con la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación de pesos 9.000.00 en que dicho inmueble fué tasado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.50 Ag.19-7861-v.set.6.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra S. P. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1055, que es el solar 5, manzana 65, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros que linda: Noreste, plaza Colón; Noroeste, solar 6; Sureste, solar 4 y Suroeste, con calle Ultramar. Valor de tasación: $ 140.00. Base: $ 93.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7958-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra LINDORO TURREIRO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta bajo la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", que es el solar número 3, manzana 65, cuartel Oeste, empadronado con el número 1054, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, solar número 2; Noroeste, plaza Colón; Sureste, con calle Perú, y Suroeste, con la fracción 4. Tasación: $ 150.00. Base: $ 100.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos; que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7959-v.set.4.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra F. BERARDO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ireneo A. Brito, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045, que es el solar número 1, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, calle Chile; Sureste, solar 2, y Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7960-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra C. VILLARINO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1045 a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros, que linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar número 1; Sureste, solar 3; Suroeste, plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales: que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; que los antecedentes se hallan en etsa oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7961-v.set.4.

IRINEO A. BRITO
Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra J. MALBACH. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1046, que es el solar 3, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas; Noroeste, solar 2; Sureste, solar 4; y Suroeste, Plaza Colón. Tasación: $ 170.00. Base: $ 113.32. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7962-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de 1ª 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra H. GONZALEZ MORENO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Mén-

dez, asistido del suscrito se procederá a la venta al mejor postor sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1046a, que es el solar número 4, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 554 metros y linda: Noreste, calle Amazonas; Sureste, calle Perú, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 3; y Suroeste, solar 5. Tasación $ 200.00. Base $ 133.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7963-v.set.4.

IRINEO A. BRITO
Juzgado de Paz de 1ª S.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra .. PEDEMONTE. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Irineo A. Brito asistido del suscrito, se procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, "Plaza Colón", empadronado con el número 1049a, que es el solar 2, manzana 55, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Paraguay; Noreste, solar 3; Suroeste, solar 1; y Sureste "Plaza Colón". Tasación $ 150.00. Base $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7964-v.set.4.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de 1ª S.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra M. DELEONARDI. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se detallará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1052, que es el solar 7, manzana 56, cuartel Oeste, compuesto de 446 metros 42 decímetros y linda: Noreste, calle Amazonas: Sureste, calle Chile, haciendo esquina con la anterior; Noroeste, solar 6; y Suroeste con Plaza Colón. Tasación $ 170.00. Base 113.32. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 10 de 1937. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-7965-v.set.4.

EUSTAQUIO PERERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que el día trece de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta localidad, el martillero don Eustaquio Perera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintisiete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Las Bolas Grande: por el Sur, con doña Carmen B. Couto de Arias: por el Este, con doña Irene Couto y por el Oeste, con don Joaquín Ibarburo. Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Floro J. de Souza, suscrito en Abril de 1931, compuesta de seis hectáreas ocho mil doscientos setenta y siete metros, que lindan: al Norte, con calle pública; al Sud y Oeste, con la fracción seis, de María Magdalena Esther Couto, y al Este, la fracción cuatro, de María Inés Couto. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Luis Causillas Villar contra GREGORIO URBANO ISRAEL COUTO. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Agosto 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$36.00 Ag.20-7928-v.set.7.

EULOGIO Z. DIAZ
Juzgado Letradode Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, recaída en los autos "Pedro Sánchez contra la sucesión de PEDRO PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno chacra situada en el ejido de esta ciudad, en la sección Santa Lucía Chico, primera judicial de Florida, empadronada con los números 4130 y 5940, compuesta de sesenta y siete hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve metros dos mil cuatrocientos noventa y dos centímetros y linda: al Norte, Diego Carasale y el ejecutado; al Este, con camino y Juan Lansini. Nicolás Sarla y José Deluca: al Sur, Juan Lansini, Nicolás Sarla, con el primero camino por medio, José Deluca y camino por medio, con Francisco Orlando, y al Oeste, camino por medio, con Ernesto Lorier, Sara P. de Salgado y el ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cargo del comprador, como asimismo la mitad de la comisión legal que corresponda al martillero; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de 16 días. — Florida, Agosto 7 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario

$30.80 Ag.14-7669-v.ag.31.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Lenidoro Costa, tutor de ISAIAS RUBENS CIGANDA e ISABEL VARELA PEREZ DE CIGANDA, por sus hijos Juana Elia, Lidia Elsa y Beatriz Judith Ciganda. Venia para vender", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por un precio de $ 48.00 la hectárea, por el martillero don Carlos María Zeballos, con asistencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuartas mejoras contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2544, señalada en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar con el número cuatro, compuesta de setecientas cincuenta y dos hectáreas y cinco mil seiscientas cuarenta y seis centiáreas, lindando: al Este, Carmen L. de Larrosa y María M. Fuentes; al Sur, sucesiones de José Unzaga y Julio T. Vidal y Fuentes: al Oeste, Teodoro Lescano, Caraciolo Pereira y Manuel Ungal, y al Norte, José de la Puente. Se previene: A) Que los títulos del bien quedan a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Minas), donde podrán ser revisados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 4 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 Ag.13-7616-v.ag.31.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado "AMIGHETTI, SIMON B. Solicita la venta en subasta pública de un bien que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día treinta de Agosto próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público, por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la manzana número 528 de esta ciudad, empadronado con el número 3198, compuesto de una superficie de 685 metros y 58 decímetros cuadrados y que tiene: 22 metros 56 centímetros de frente al Norte, limitando con don Juan Copello; 11 metros 3 centímetros al Sur, dando frente a la calle 8 de Octubre; 43 metros 67 centímetros al Este, sobre la calle Colonia, estando compuesto el frente Oeste, de tres rectas, que tiene la primera, de Sur a Norte, 26 metros 18 centímetros; la segunda de Este a Oeste, 10 metros 10 centímetros; y la tercera, de Sur a Norte, 7 metros 43 centímetros que dividen: las dos primeras con propiedad de don Adolfo Civelli y la tercera, con doña Leticia Principalle de Sabattini. Este bien se halla tasado en la suma de mil pesos. Se hace constar: A) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago del hormigonado, del agua corriente que se adeuda y de las nueve cuotas restantes del impuesto de contribución inmobiliaria; B) Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Agosto 2 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$40.50 Ag.9-7381-v.ag.26.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, dictada en autos "PERALTA ALEJANDRO. Intestado", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección, al remate público con la base del aforo inmobiliario que es de pesos 200.00, de una fracción de terreno, ubicada en la undécima sección judicial en el pueblo "Lorenzo Geyres", señalada con el número cuatro en el plano autorizado por el agrimensor don Juan Basso, en Junio de 1913, compuesta de una superficie de 1.250 metros y con el siguiente deslinde: al Nordeste, 50 metros con el solar número seis; al Sudoeste, igual extensión con el solar dos; al Sudeste, 25 metros, calle proyectada; y al Nordeste, igual extensión con el solar tres. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Lorenzo Geyres, Agosto 12 de 1937. — José M. Morello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.19-7862-v.set.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado: "FELIZARDO GONZALVES DA TRINDADE", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio de Oficnas Públicas) con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, los derechos que sobre una fracción de campo, compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanas, dentro de los siguientes límites: Al Norte la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este la sucesión de Gracimiano Martínez; al Sur y Oeste con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o) Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintisiete pesos la hectárea, importando la cantidad de un mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o) Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma; 4.o) Que con respecto al bien a venderse, no existe título agregado al expediente. — Salto, Julio 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Ag.11-7513-v.ag.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.ª Instancia de 2.º turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de SESINO PEREIRA DAS NEVES", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas,

el Alguacil del mismo asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 3710, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 14 metros 80 centímetros con el eje de la calle Agraciada; al Este, 39 metros 29 centímetros, sobre el eje de la calle San Eugenio; al Oeste, 38 metros 90 centímetros, linda con Antonio Malaquina; y Sur, 14 metros 80 centímetros con sucesión Quiroga; siendo una superficie total de 547 metros 8050 milímetros cuadrados, teniéndose como base la suma de $ 233.34 a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-7829-v.set.4.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Amalia González de Legendre contra SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien un inmueble, con la finca y demás edificios sobre él levantados, empadronado con el número 439, ubicado en la manzana número 24, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto de 15 metros 282 milímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay; por 42 metros de fondo al Norte, lindando con propiedad que fué de don Jaime M. Illa; al Este linda con sucesión Felipe B. Fonseca; y al Oeste, con don Alejandro Soto. La superficie total de dicho inmueble es de 702 metros 972 milímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes; y que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Ag.18-7822-v.set.2.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Luis Scrofani contra EUDALDO FERREIRA GOMEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesto de 84 hectáreas, 9792 metros cuadrados, empadronada con el número 442, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Oeste, la Zanja de las Nutrias que la separa del campo de don Cándido Ferreira Gómez; por el Este, fracciones adjudicadas a doña María Teodora de Oliveira y a don Eudaldo Ferreira Gómez, y por el Sur, con Ramón Méndez; y 2.o) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 52 hectáreas, 9934 metros cuadrados y 3014 centímetros cuadrados, situada en Arapey Grande, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 451, dentro de los límites siguientes: Por el Norte la fracción adjudicada a Agustín Godoy; al Sur, Ramón Méndez; al Este, fracciones adjudicadas a Domingo y Ceferino Suárez, y al Oeste, fracción anteriormente adjudicada a Eudaldo Ferreira Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes: Y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de lo interesados. — Salto, Agosto 7 de 1937. — Atilio D'Angelo Actuario.

$ 39.00 Ag.11-7514-v.ag.27.

MANUEL V. LERENA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por la Caja Popular de San José contra FRANCISCO S. VARELA y otra, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Agosto a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, o sea el sitio cinco de la manzana seis del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ciento ochenta metros 6096 centímetros cuadrados y linda al Norte, con el sitio seis; al Sur con la calle 18 de Julio; al Este con el sitio cuatro; y al Oeste con la calle Daymán. Se previene que los títulos de la propiedad descrita se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho — San José, Julio 28 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.00 Ag.9-7405-v.ag.26.

GRACIANO J. BARNECH

Juzgado de Paz de la 7.a sección de San José

JUDICIAL

EDICTO — P[illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Edenes Alberto Mallo y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento, en los autos "Sucesión de JOSE GALLERO", se hace saber al público que el día 27 del corriente a la 14 horas y en el paraje denominado "El Rocho", en esta sección, se procederá a la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del suscrito designado al efectos, de los semovientes, instrumentos agrícolas, muebles y útiles correspondientes a dicha sucesión, cuyo detalle se halla relacionado en el expediente respectivo de fojas 16 a 17 vuelta. Se previene que la venta se realizará al contado. — Mallada, Agosto 11 de 1937. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.16-7840-v.ag.27.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos testamentarios de doña FERMINA SANSEÑARENA DE ORCOYEN, se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Róubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se establecerá más adelante, de un terreno y finca empadronado con el número 168, situado en la manzana 240 de esta ciudad y perteneciente a la testamentaría nombrada, dividido en cinco lotes, los que se describen a continuación: 1.o Se compone éste de una superficie de 401 metros 50 decímetros con paredes divisorias sólo por los frentes Oeste y Sur, con diez metros de frente a la calle Artigas, y tasado en la cantidad de $ 1.204.50 Lote número 2, tiene una superficie de 299 metros 50 decímetros con pared únicamente sobre el frente Oeste: hay en él una vieja edificación compuesta de dos piezas en mal estado; tiene igual frente que el anterior, pero menos fondo y ha sido tasado en pesos 1.048.25. Lote número 3, tiene un metraje de 444 con 25 decímetros, y en el cual existe una casa habitación con frente de imitación que da a las dos calles: tiene obras sanitarias y el edificio está en buenas condiciones: a este lote le falta la pared divisoria de los frentes Sur y Este, y ha sido tasado en $ 3.000.00. Lote número 4 está compuesto de 253 metros 98 decímetros, con frente a la calle Serafín Rivas Rodríguez de menor importancia que la calle Artigas, a la cual tienen frente los anteriores: tiene solamente pared al frente Norte, y ha sido tasado en $ 558.76. Y lote número 5, está compuesto de 358 metros 75 decímetros cuadrados: tiene más fondo que el anterior y pared divisoria por dos lados, siendo tasado en $ 717.50. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio en que ha sido tasado cada lote: 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Agosto 7 de 1937 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$39.00 Ag.13-7677-v.ag.30.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Po[illegible]n del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra" se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo y siguientes, a las 20 y 30, en el local de la calle Ituzaingó número 265 el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías y demás efectos ocupados en autos. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Ag.16-7694-v.set.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y G[illegible] 13, he contratado vender a favor de los señores MANUEL PALLEIRO y MANUEL JESARLLIAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Humboldt número 4347, de esta ciudad, notificando a los [illegible]ores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Fernand[illegible]nuel Palleiro. — Manuel [illegible]

$7.00 A[illegible]7-7337-v.ag 26.

"FANAME", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé", S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes y año, en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937: 2.o Elección de 3 titulares y 4 suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día antes del fijado para esta asamblea.

$10.00 Ag.16-7678-v.ag 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender por intermedio de los rematadores públicos señores Doroteo Gordillo Díaz y Romeo F. Pérez, al señor JOSE TARICA, mi comercio en el ramo de provisión en artículos de almacén", establecido en esta Capital, calle Cerro Largo esquina Olimar. Y a los efectos de la citada ley, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal puedan presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Baruch Isaac

$5.00 Ag 5-7205-v ag 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "MANUEL FREIRE y COMPAÑIA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435 esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937 — José Sotelo — Manuel Freire y Compañía.

$5.00 Ag 7-7306-v ag 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "GOMEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550, esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Pedro Badano — Gómez Hermanos.

$5.00 Ag.7-7307-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 28 de Julio último, se disolvió la sociedad MARCOS NAHOUM y YACOEL, continuando ambos componentes con el mismo giro comercial, a su solo nombre.

$5.00 Ag.11-7458-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MATEO BELTRAME la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la esquina de las calles Minas y La Paz número 1551. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Viña y Antía", Rincón número 538, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Bautista Rial.

$5.00 Ag.21-7948-v set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE M. IGLESIAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Calera de las Huérfanas número 4152, esquina a la de Montero Vidaurreta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Agosto 17 de 1937. — Eulogio E. Ladereche. — José M. Iglesias.

$5.00 Ag.21-7942-v.set.9..

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir una sociedad para la explotación de la farmacia "Piedras Blancas" que tengo establecida en el camino Cuchilla Grande número 872, esquina servidumbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Ricardo de Paula.

$5.00 Ag.21-7933-v.set.9.

S. A. ESTANCIA "EL AGUILA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 6 de Setiembre de 1937 a las 11 y 15 horas en el escritorio de la Sociedad calle Piedras número 357 (segundo piso). Orden del día: Memoria y balance general al 30 de Junio de 1937 y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de miembros para formar el nuevo Directorio. El registro de acciones se cerrará el día 30 de Agosto a las 12 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — El Secretario.

$6.75 Ag.19-7859-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor SERAFIN SOÑORA mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle República número 2200, esquina Nueva Palmira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término legal. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Agosto 18 de 1937. — Matías Gómez — Serafín Sóñora.

$5.00 Ag.20-7911-v set.8.

SEPARACION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto separarnos y liquidar la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico y reparaciones en general, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 121, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "FIORI y ROIG". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten con sus justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Julio 31 de 1937. — Ricardo Fiori. — Fermín Roig.

$5.00 Ag.14-7640-v set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a VICENTE RODRIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Artigas esquina San Ramón de la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificathivos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Cataldi en la villa de La Paz. — La Paz, Agosto 9 de 1937. — Francisco Ferraro.

$5.00 Ag.14-7666-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Gregorio Daglian y Jacob Shamigian se retiran, desde esta fecha, en su calidad de socios industriales, de la sociedad "MISAK SOUKISIAN y COMPAÑIA", de la calle Cuñapirú 2037. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Misak Soukiassian y Compañía.

$5.00 Ag.16-7705-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la razón "BRASESCO HERMANOS", que giraba en el ramo de peluquería, quedó disuelta por deceso de Enrique Eduardo Brasesco; que el socio Bruno Brasesco tomará el activo y pasivo del giro, cesando la sucesión del extinto, y que quienes tengan algo que reclamar deben concurrir con sus comprobantes a Carlos Ma. de Pena número 4388, dentro de treinta días (ley 26 de Setiembre de 1904) — Bruno Brasesco. — Luisa Bilardi de Brasesco.

$5.00 Ag.16-7700-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JUAN LUZARDO la case de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Solís. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten sus cuentas y justificativos en la escribanía de los señores Borrás y Barredo, calle General Artigas número 472. — Rosario, Julio 28 de 1937 — Vendedor: Victorio M. Bórtoli. — Comprador: Juan Luzardo.

$5.00 Ag.16-7689-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores LAZARO MORAN y DOMINGO PEREZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Alejo Rossell y Rius número 1651 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 12 de 1937 — Silverio Novelli. — Lázaro Morán — Domingo Pérez.

$5.00 Ag.16-7680-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN MIGUEL GESTOSO la parte indivisa que me corresponde en la estación de radio C. X. 10 "Ariel" (antes "Broadcasting Internacional"), instalada en este Departamento, camino Industria número 2840. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J Domínguez, 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Rafael Ferrera.

$5.00 Ag.16-7704-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que nos hemos hecho cargo dell activo y pasivo de a extinguida firma "SACCONE y COMPAÑIA" establecida en avenida España número 1628, de esta ciudad en el ramo de fábrica de zapatillas y anexos. Notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Agosto 6 de 1937 — Enrique Casaretto. — Arturo Heinzen.

$5.00 Ag.13-7590-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que con intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, el señor Carmelo Paterno vendió al señor SALO SINREICH y a la señorita LEONTINA DUFAU el comercio que tiene establecido en esta plaza, calle San José 1183

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Floriano Ruiz y Compañía propietarios de la casa de comercio que en el ramo de confitería café y bar que gira en esta ciudad avenida Agraciada números 3777 y 3779, bajo la denominación de "Confitería del Molino" han vendido ese comercio al señor FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se efectúan dichas publicaciones, debiendo presentar al escribano Próspero Rovino, calle Cerrito número 521 cualquier crédito existente u obligación. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Floriano Ruiz y Compañía. Francisco Rodríguez Pozzi.

$5.00 Ag.7-7335-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de productos del país tengo establecido en la calle Juan Paullier 1224, en esta ciudad, al señor FLORENCIO S. SPINELLI. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Roberto A. Chiesa.

$5.00 Ag.23-8003-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don JULIO T. V. BAFFICO ARREGUI la mitad del comercio que en el ramo de compra y venta de autos usados y anexos tengo establecido en Paraguay 1217. Acreedores en Treinta y Tres número 1356 (escritorio 37). — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Rodolfo Baz.

$5.00 Ag.23-7991-v.set.11.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día jueves nueve de Setiembre en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.23-7990-v.set.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 3 de Setiembre de 1937 a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y frimen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8030-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SIEGFRIEDO STERN el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Yí número 1055, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Judka Frydsztejn.

$5.00 Ag.18-7817-v set.6.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 3 de Setiembre de 1937 a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.23-8031-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Osgan Outmagian se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta la fecha, a don DAVID PRZESTRSELENIEC SARNOW el negocio de carnicería sito en esta ciudad, avenida Manuel Herrera y Obes número 4506, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Osgan Outmagian. — David Przestrseleniec Sarnow.

$5.00 Ag.23-8020-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que nos hemos desvinculado de la sociedad "VIUDA DE JOSE GUEÇAIMBURU e HIJOS", del pueblo Soca (Deparametnto de Canelones), en el ramo de café, bar, restaurant y anexos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Adela Gueçaimburú de González. — Luis Alberto González.

$5.00 Ag.23-8011-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano Luis Alberto Viera, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de Dolores con la razón social de "BARRENECHEA, FERNANDEZ y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva razón social de "Barrenechea y Nasta", que la forman los señores José Gervasio Barrenechea y Blas Nasta. — Dolores, Agosto 5 de 1937. — José G. Barrenechea. — Blas Nasta. — Gaspar M. Fernández.

$5.00 Ag.14-7651-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor JOSE DOMINGUEZ el negocio establecido en la calle Ejido 1614. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Julián Pagadigorría.

$5.00 Ag.18-7780-v.set.6.

COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 2 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Millán 2600, con la siguiente orden de día: Elección del Directorio, en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos. — S. Castiglia.

$5.40 Ag.21-7891-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he pormetido vender a don RAMON MARTINEZ la parte proindivisa que me pertenece en el negocio de café y bar denominado "Café y Bar del Puerto", ubicado en la calle 25 de Agosto número 266. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Julián Gonda. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.20-7927-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL MERCANT la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la finca número 1840 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591, de las 14 a las 18 horas — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Aníbal Pizzorno. — Manuel Mercant.

$5.00 Ag.14-7645-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Jacinto Galasso y Cía." y la denominación "Bodega Galasso", en el ramo de elaboración y venta de vino nacional, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio GALASSO. — Santa Lucía, Agosto 4 de 1937. — Octaviano Politi. — Jacinto Galasso.

$5.00 Ag.12-7531-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FELIPE PIRIZ, el negocio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la calle José Revuelta número 3605. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal de treinta días en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí número 430, 1.er piso, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Angel Amesty.

$5.00 Ag.12-7526-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender al señor ARAN TAKISSIAN, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la casa de la avenida General Flores número 2790, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos que preceptúa le ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1937. — Garabet Gollan. — Aran Takissian.

$5.00 Ag.12-7567-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora AIDA FERRARI de BARCELONA, la casa de comercio que en el ramo de garage tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 1512 y denominado "Garage del Centro". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el estudio del escribano José T. Sosa Días, calle 25 de Mayo 470, 1.er piso, escritorio número 3. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Faustino Vecino.

$5.00 Ag.12-7577-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio, situada en el pueblo de Libertad y en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, al señor ELBIO NAVARRO. Los que se consideren acreedores o con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal a dicho establecimiento. — Libertad, Julio 7 de 1937. — Vicente Cantisani. — Elbio Navarro.

Nota. — Se hace constar que el señor Vicente Cantisani seguirá ejerciendo su comercio en el ramo de provisión y anexos.

$5.00 Ag.11-7521-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma JOSE GOMEZ e HIJOS el almacén de comestibles situado en la calle Juan Sniikerman número 2151 esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Akel Turbay. — José Gómez e Hijos.

$5.00 Ag.10-7412-v.ag.30

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANDRES SENRA y señorita RAMONA RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1801 esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Aníbal Minotto.

$5.00 Ag.11-7510-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho bajo la firma de "Dibueno y Esmoris", para la explotación del negocio en el ramo de panadería y anexos, en la calle Venezuela número 1487, bajo la denominación de "Sagrada Familia", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Dibueno. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Claudio M. Dibueno — José Esmoris.

$5.00 Ag.10-7414-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que en virtud de nuevo convenio, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería, peinados, tinturas y anexos", poseían en esta ciudad la entidad "Bozzini y Cía.", disuelta según otras publicaciones, ha sido prometida en venta a la señora MARIA JULIA FACELLI CORREA de SAPORITI, quedando esta señora como única propietaria de ese comercio. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. La venta se otorgará oportunamente ante el escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521, donde deben ser enviadas cualquier cuentas que dicho comercio debiere por todo concepto. — Montevideo, Agosto 7 de 1937. — María Ema Ojeda. — María Julia Facelli Correa de Saporiti. — César Liberato Bozzini.

$6.00 Ag.11-7519-v.ag.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio se ha resuelto liquidar la Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas, domiciliada en la calle Guaraní 1378. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que con sus justificativos concurran al domicilio arriba señalado. — Antonio Rodríguez, Presidente. — Herminio Rial, Secretario.

$5.00 Ag.10-7425-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los hermanos CARLOS A. y OSCAR R. PEREZ el comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta ciudad bajo mi firma y con la denominación de "Casa Alberto D. Pérez", haciéndose los adquirentes cargo del activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 30 de 1937. — Santiago Fernández Usandizaga. — Carlos A. Pérez. — Oscar R. Pérez.

$5.00 Ag.14-7614-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del balanceador don Martín Chilingurian, calle Rivadengues 1492, he prometido vender al señor ALFREDO CALCAGNO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Fraternidad número 4100, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la indicada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Luis Quilano.

$5.00 Ag.9-7398-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio de almacén y comestibles que hasta el 4 de Agosto de 1937 giró en esta plaza bajo la firma del suscrito señor Manuel López, ha funcionado desde entonces hasta la presente y funcionará en lo sucesivo bajo la firma del señor RICARDO R. LOPEZ NOGUEZ, en virtud de que el primero de los nombrados vendió al segundo en dicha fechas las existencias de ese giro comercial. — Canelones, Agosto 4 de Agosto de 1937. — Manuel López. — Ricardo R. López Noguez.

$5.00 Ag.9-7361-v.ag.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1937 a las 10 horas (a. m.), en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 24.o ejercicio: 2.o Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 horas hasta las 18 horas en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — El Directorio.

$12.00 Ag.20-7894-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender al señor HERCULES MARCELLI mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la casa de la avenida General Garibaldi número 2240, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. A tales efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Tomás Silva. — Hércules Marcelli.

$5.00 Ag.6-7263-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"

CITACION

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso", para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 27 de Agosto a las 9 horas en su sede social, Uruguay 1829. Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. — Montevideo, Julio 10 de 1937. — El Secretario.

$5.85 Ag.12-7549-v.ag.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo que determina la ley 8992, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el día 17 de Junio del año corriente, los señores don WOLTER WOLTHERS, don OSCAR PINTOS y don ENRIQUE DU PRE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: A) Su objeto será la importación, construcción, montaje, compra, venta, reparación y demás anexos de cualesquiera aparatos de electricidad, lámparas, accesorios, receptores y transmisores de radiotelefonía, explotación de broadcastings y, en fin, toda actividad relacionada con el ramo eletrotécnico y representación de entidades nacionales o extranjeras relacionadas con el rubro electricidad y sus derivados; B) El capital social inicial es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos, integrándose el cincuenta por ciento de contado y el saldo dentro de dos años; C) El domicilio será a ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en calesquiera localidades de la República; D) Girará bajo la denominación de "Oscar Pintos y Compañía Limitada", llevando el uso de la firma el socio administrador don Oscar Pintos, salvo que se trate de constituir obligaciones por más de cinco mil pesos, en que será necesaria la firma de otro Director, así como para vender y gravar inmuebles; E) La duración será de diez años, es decir, hasta el 17 de Junio de 1947. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 66 folio 216 vuelto y siguientes del libro respectivo. — Juan Luis Vidal, Escribano. — Estudio: Rincón 438 (segundo piso, escritorio 36).

$14.85 Ag.19-7842-v.ag.30.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cámara Nacional de Comercio en uso de la facultad que le conceden los estatutos sociales, invita a los señores socios de la Bolsa de Comercio a concurrir a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el martes 24 del corriente a las 16 horas en el salón de la Cámara, con el fin de considerar la siguiente orden del día: Considerar el problema de la construcción del edificio social. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Ag.19-7854-v ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que gira en Piriápolis bajo la firma "MARIDAT y COMPAÑIA", habiendo prometido vender mi parte de capital a los señores Parisi y Dotta, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden dirigirse al estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125 (piso 1.o apartamento 2), de esta ciudad — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Juana Sillet de Maridat.

$5.00 Ag.6-7295-v.ag.26.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Agosto a las 18.15, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Directorio y suplentes; 4.o Elección del Síndico; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6.o Otros asuntos.

$6.40 Ag.18-7788-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría, he prometido vender al señor ALFREDO PADRON mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1502 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Manuel Antón. — Alfredo Padrón $5.00 Ag.6-7254-v.ag.26.

COMPAÑIA SALUS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en los escritorios de la Compañía, Cerro Largo 1727, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937. Horas de pago: de 9 a 11 y de 14 a 16. — Agosto 10 de 1937. — El Secretario.

$3.75 Ag.19-7844-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ y RODRIGUEZ", en los ramos de tienda y mercería. Los acreedores deben presentar sus comprobantes dentro del plazo de treinta días. — San Carlos, Agosto 2 de 1937. — Antonio Rodríguez López. — Francisco López Cadena.

$5.00 Ag.5-7241-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JUAN F. SILVERA la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Antonio Quinteiro — Juan F. Silvera. $5.00 Ag.5-7235-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue, el primero de Julio próximo pasado, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza y con asiento en la calle Uruguay número 1002, en los ramos de importación de tejidos y anexos giraba bajo la razón de "PONS, DIAZ y COMPAÑIA", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el suscrito Alberto Pons. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Alberto Pons. — Pons Díaz y Compañía.

$5.00 Ag.5-7238-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he prometido constituir sociedad comercial con don CONSTANTINO DECOROSO para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1578, de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Carlos Maccioche. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Carlos Maccioche. — Constantino Decoroso.

$5.00 Ag.5-7237-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don FRANCISCO PALMA la casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Vicente Scilingue. — Francisco Palma.

$5.00 Ag.5-7236-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, hemos contratado vender a favor del señor AGUSTIN MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Manuel Fernández. — Jesús González. — [illegible] Martínez.

$5.00 Ag.5-7208-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1937 — Jesús Lema.

$5.00 Ag.5-7243-v.ag.24.

TERMINACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social ha sido liquidada la sociedad que en los ramos de zapatería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de "JOSE FOSSATI e HIJOS" no teniendo nada que ver con la nueva casa comercial establecida en el mismo ramo por José P. Fossati. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Julio 14 de 1937. — José Fossati. — José P. Fossati.

$4.50 Ag.5-7216-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del Sr. MARTIN ERREGUERENA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Decastelli. — Manuel Frade. — Martíne Erreguerena.

$5.00 Ag.5-7205-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BARTOLOME y BRUNO GELABERT, la parte que me corresponde en el negocio de casa de huéspedes denominada "Monjuich", establecida en la casa número 2990 de la calle Francisco Rodrigo, de Montevideo. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes a percibir el importe de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 (segundo piso), escritorio 50, dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Juan Más.

$5.00 Ag.5-7212-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y ANTONIO LORENZO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Manuel Pagola número 3249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Ramón Iglesias. — Manuel Vidal. — Antonio Lorenzo.

$5.00 Ag.5-7207-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO POGGI y PEDRO G. MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Luis de la Peña número 2952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Francisco José y Alfredo Giordano. — Antonio Poggi. — Pedro G. Martínez.

$5.00 Ag.5-7209-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia, he prometido vender a don RICARDO PARDO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificadora Varela" tengo establecida en esta ciudad camino Corrales número 3254. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano don Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Varela Pena.

$5.00 Ag.5-7202-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JUAN OYENARD, el comercio que en el ramo de carnicería explotamos en esta Capital, en el local de la calle Tacuarembó número 1401. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (Escribanía Berenguer) a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Cirilo Coitto — Rodolfo Alberto Chiape.

$5.00 Ag.5-7203-v.ag.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plazo número 2087, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata, a favor del señor JUAN R. BENITEZ, con fecha Febrero de 1936, correspondiente a un solar de terreno con frente a la calle Pestalozzi número 19, quedando en consecuencia dicho boleto sin ningún valor.

$6.00 Ag.5-7221-v set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JOSE D. ODDO y JOAQUIN URGEL mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San José número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Carmelo Pifano. — José D. Oddo. — Joaquín Urgel.

$5.00 Ag.18-7835-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don JESUS ROIZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en el camino Corrales número 68, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo Agosto 16 de 1937 — Máximo López. — Jesús Roiz

$5.00 Ag.18-7836-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "BONOMI HERMANOS y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la que continuará sus negocios con la misma razón social y formada únicamente por los suscritos. El capital de la nueva sociedad se fijó en $ 117.000.00 y el uso de la firma a los dos socios solidario, indistintamente, y que son los suscritos en primer término. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Américo Bonomi. — Armenia Lamaison de Bonomi. — María Isolina Bonomi.

$5.00 Ag.18-7792-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Julio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad de Tacuarembó bajo la razón social de "NAJSON, TARANTO y COMPAÑIA". En consecuencia, quienes se consideren acreedores de dicha firma deben hacer efectivos sus créditos dentro del término legal, en Montevideo, calle Sarandí 360. — Tacuarembó Julio 31 de 1937. — Najson, Taranto y Compañía.

$5.00 Ag.18-7784-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender el taller de radio "Continental" sin registro, sino en la calle Misiones 1331, al señor ANTONIO CALABRIA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 15 de 1937. — Antonio Vita.

$5.00 Ag.18-7783-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que debiéndose disolver el 15 del corriente por vencimiento del término, la sociedad que gira bajo la razón social "TUBINO y COMPAÑIA", se cita a los que tengan créditos contra la misma se sirvan presentarlos en el domicilio de la sociedad, calle San José número 1022, de esta ciudad. — Montevideo Agosto 13 de 1937 — Tubino y Compañía

$5.00 Ag.18-7782-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2816 a los señores GERARDO PIETRAFESA y HERMANOS quedando a mi cargo el pasivo del negocio A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — David Meurglia.

$5.00 Ag.14-7665-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto rescindir la promesa de constitución de sociedad que giraría bajo la razón social de "SPINETTI HERMANOS y COMPAÑIA" en el ramo de bebidas sin alcohol, establecida en la calle Carlos Teiller número 4085. Los interesados se presentarán con sus justificativos en Misiones 1480 — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Antonio Spinetti — Nicolás Spinetti (hijo). — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens.

$5.00 Ag.14-7638-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor BARUCH CZACZKES COLINGER, la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Durazno número 2427 bis. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio de Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236; U. T. E. 84032. — Montevideo, Agosto 14 de 1937. — Alejandro Ilciuc.

$5.00 Ag.17-7775-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi taller de carpintería de la calle Justicia número 2326, al señor MOISES TUZMAN. Los que se consideran acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleris, en la calle Blandengues 1673, con sus justificativos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Antonio Moreno.

$5.00 Ag.17-7749-v.set.6.

AL CO[illegible]BLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don FELICIANO CASALONGUE, el comercio que en el ramo de almacén, bar y anexos, gira bajo la razón "Harizpuru y Platero", con sede en el kilómetro 24-500 del camino Maldonado, sección Pando, del Departamento de Canelones. Quienes se consideren acreedores deben presentarse en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Héctor D. Platero. — Pedro Harizpuru.

$5.00 Ag.17-7732-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Brenlla Vecino, la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Panificación de la Barra", instalado en el pueblo Santiago Vázquez, calle Guazunambí. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dntro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio 1592). — José María Espasandín Rama.

$5.00 Ag.17-7740-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "RUDANSKY y RUDICH" en el ramo de mercería sita en la calle Andes 1412, retirándose de la misma el señor León Rudich y quedándose con el activo y pasivo de la misma el socio Ulises Rudansky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues 1673. — Ulises Rudansky.

$5.00 Ag.17-7748-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MIGUEL PAP el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 2304. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mismo comercio efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.10-7427-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO CARBALLAL y HUGO PICASSO, el negocio establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1356 esquina Ejido, denominado "Garage y estación Montevideo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de ese negocio a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D Tuboras, calle Misiones número 1476. — Rudolf B. Rossner — Montevideo, Agosto 2 de 1937.

$5.00 Ag.10-7398-v.ag.30.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por ante el escribano Alberto L. Thévenet y con fecha veinticuatro de Julio próximo pasado hemos adquirido de nuestro consocio señor JOSE SCROFANI, la parte que le correspondía en la firma que en los ramos de zapatería y anexos gira en ésta, bajo la razón "Scrofani e Iurato" la que en adelante quedará integrada únicamente por los que suscriben. — Salto, Agosto 6 de 1937. — Luis Scrofani. — Manuel Iurato.

$5.00 Ag.12-7515-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1751, he contratado vender a favor del señor JOSE MARIA RIBAS el café y bar con billares situado en la calle Sierra número 2158, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Ignacio Montes de Oca. — José María Ribas.

$5.00 Ag.13-7604-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de 6 de Agosto del corriente, que autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, los señores GEYSA KUPFER y ESTEBAN GRUNWALD constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "G. Kupfer y Co. Limitada", con sede en esta ciudad, siendo su objeto ejercer de cuenta propia o de terceros, a consignación o comisión, la compraventa de toda clase de productos industriales y manufacturados, ejercer la representación de firmas nacionales y extranjeras, obtener de cuenta propia o de terceros, patentes, marcas, privilegios y nombres de comercio y de fábrica y realizar cuantas otras actividades sean inherentes al intercambio económico-financiero con el exterior, incluso la importación, pudiendo en el futuro dedicarse también a la exportación, si así lo resolviera. Su plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital social integrado totalmente: cinco mil pesos. Administración y uso de la firma social: a cargo de los dos socios, indistintamente. El contrato social fué inscripto el 10 de Agosto del corriente con el número 145 del folio 411 al 415 del libro número 42 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Geysa Kupfer — Esteban Grunwald.

$12.00 Ag.20-7907-v.set.1.o.

PERFUMERNA CECILIA, LIMITADA, DE TENENBAUM y JASQUIN

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de 9 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano doctor Jauregulberry Lowry e inscripta con el número 3 al folio 13 y siguientes, tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de perfumería y artículos de tocador. Bases principales: Denominación: Perfumería Cecilia, Limitada, de Tenenbaum y Jasquin. Domicilio: Joaquín Requena 2875. Plazo: 6 años, pudiendo terminarse a los 2 y a los 4. Capital: $ 10.000.00 Aportes: señor Jasquin, $ 2.500.00 (mercaderías, máquinas, útiles y marca): señor Tenenbaum, $ 7.500.00, integrados $ 6.000.00, a integrar dentro del año, $ 1.500.00. Administración y firma: señor Tenenbaum. Reunión social: mensual. Balances, semestrales. Pérdidas y ganancias: por mitades entre ambos socios. Fondo de reserva: 5 o|o. Montevideo. Agosto 14 de 1937. — Moisés Tenenbaum. — Natalio Jasquin.

$9.00 Ag.20-78[illegible]-v.set.1.o.

ESTANCIAS "LOS MOLLES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por la escritura de 11 de Agosto de 1937, autorizada por el escribano Juan J. Martínez, copia inscripta con el número 26 al folio 83 vuelta y siguiente del tomo 3.o de contratos del Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación: "Estancias "Los Molles" Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: cien mil pesos totalmente integrado y aportado por los socios Ilsegund Hohmann de Facht, Hans Flueger y Enrique Ferger, en la proporción que en dicho contrato se determina. Objeto: A) Adquirir y explotar en cualquier parte de esta República o fuera de ella, establecimientos agrícolas y ganaderos o de industrias derivadas; B) Colonizar, comprar o vender haciendas, cereales y toda clase de productos agrícolas y ganaderos; C) Adquirir bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como derechos y acciones sobre los bienes para fines de explotación y reventa; D) Explotar cualquier otra clase de industria o comercio lícito. Domicilio actual: calle Sarandí número 437. Plazo: 50 años a contarse desde la fecha de la inscripción en el Registro. Dirección y administración a cargo de dos gerentes, designándose a los señores Erick Schmersow y Juan Fluegel por 10 años e indistintamente. Balances: el 31 de Julio de cada año. — Montevideo, Agosto 17 de 1937.

$21.00 Ag.19-7890-v.ag.31.

"ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO. SOCIEDAD ANONIMA"

(Ex "Arenera del Plata, S. A.")

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1937 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, rambla Sud América esquina San Ramón, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al 8.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Ag.7-7316-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se prometido vender al señor EUSTAQUIO RODRIGUEZ el comercio que en ramos varios, denominado "Kiosko Blanco" tengo establecido en la avenida General Artigas y Progreso, de esta villa. Los que se consideren como acreedores puedirigirse al suscrito a efecto del pago de sus créditos dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Sarandí, Julio 29 de 1937. — Sábado R. Bia.

$5.00 Ag.6-7270-v.ag.26.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS. ..CALZADOS Y ANEXOS. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 26 de Agosto de 1937, en el local social de la calle Uruguay número 920, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo; 3.o Designación de dos Directores Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Remuneración extarordinaria del Presidente y Secretario del Directorio. — El Secretario.

$6.00 Ag.14-7676-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores JUAN GIL y DOMINGO INFANTE la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Piedras 456. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el domicilio de la referencia. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — José Guazo.

$5.00 Ag.6-7251-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 6 de Agosto de 1937, autorizada por el escribano Héctor A. Gerona, se disolvió la sociedad "AMILCAR H. LONS y COMPAÑIA", por haber enajenado la fábrica de fósforos "El Vencedor", que fué el objeto principal de su constitución. Esta publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Amílcar H. Lons y Compañía.

$3.60 Ag.21-7903-v.ag.24.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

En la licitación verificada el día 20 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediánte la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
A 1937	Luis Rabuñal Cores	$ 1.100.00	98.60	$ 1.084.60
A 1937	Cambio Pollio	" 6.250.00	98.64	" 6.165.00
A 1937	Octavio L. Acquarone	" 5.800.00	98.65	" 5.721.70
A 1937	Ceferino Caorsi	" 6.800.00	98.68	" 6.710.24
Oblig. Hip.	Cambio Pollio	" 600.00	99.10	" 594.60
A 1937	Aldave y Martínez	" 19.650.00	98.70	" 19.394.55
A 1937	Octavio L. Acquarone	" 20.000.00	98.76	" 19.752.00
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.77	" 4.938.50
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.78	" 4.939.00
A 1937	Adolfo Pena	" 5.000.00	98.79	" 4.939.50
A 1937	Ceferino Caorsi	" 8.000.00	98.80	" 7.904.00
A 1937	Juan Stupino	" 16.800.00	98.87	" 16.610.16
		$ 100.000.00		$ 98.753.85

Montevideo, Agosto 21 de 1937. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.24-8063-v.ag.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Dentistas Escolares de Artigas y Rivera, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Corporación, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 de Octubre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.24-8043-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 618

Amianto en rama, cinta, tela, cuerda e hilo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de amianto: 3.000 metros en cinta, 1.000 kilogramos en tela, 1.000 kilogramos en rama, 1.000 kilogramos en cuerda y 5 kilogramos en hilo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Le Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.24-8042-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30290

Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"VOLCAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8045-v.set.10.

ACTA N.o 30291

Montevideo, Agosto de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SHEIK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8046-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 20.80 en la Tesorería Genera de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8050-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación de la escuela número 108, de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canlones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándoas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8051-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por tercera vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8052-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el 20 de Noviembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 4.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 1.00. — Montevideo, Agosto 19 de 1937. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8049-v.set.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto de laño 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMENICO ANTONIO GORRASSI, de 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Juana de Arco 20, y doña DOLORES GUIMIL, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Juana de Arco 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.ag.31.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON VARELA RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 927, y doña CIPRIANA MARTIRENA, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en Victoria 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.ag.27.

En Montevideo y e día 18 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WILTERHALTER MAGARIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hidalgos 453, y doña ALICIA SAGARRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Pérez 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.ag.31.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvear 2490, y doña MARIA CELESTE CARTASSO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Nicaragua 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.ag.31.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN BAKALIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña MARGARITA ROSA GIBERT, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Estrella del Sur, 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TRUJILLO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Volta 7 y doña MARIA ROSA GARANDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 47 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Waterloo 976, y doña GERALDINA ROTELA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERGARA, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millan 4440, y doña MARIA ELENA DE MEDINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.ag.31.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO VALDES, de 30 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Volta sin número, y doña MARIA VICTORIA ALVAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3352-v.ag.31.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en F. Rodríguez 3168, y doña MARGARITA MENCHACA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3353-v.ag.31.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GÜNTER KURLANDER, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Méndez Núñez 3123 (bis), y doña FRIEDA PRINZ, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Méndez Núñez 3123 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA VALLARINO DE GAIBISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.24-8037-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA VALLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ag.24-8036-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ARGENIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ag.24-8029-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermín, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las cracras 42 y 43; al Sudeste. 1 000 metros, con la 39, y al Sudoeset, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.24-8038-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELIAS SKOP, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.24-8044-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CHANS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 Ag.24-8032-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmene abierta la sucesión de don FRANCISCO LOFIEGO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Agosto 12 de 1937. — Regino G. Conti, Juez de Paz.
$4.50 Ag.24-8035-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO o NATALIO SERVANDO HERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-8033-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO FULGENCIO INCHAUSTI o SATURNINO INCHAUSTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-8034-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradasm judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN BAUTISTA MACHIAVELLO, TERESA BIZURNIO DE MACHIAVELLO, TERESA MACHIAVELLO DE FIGUERAS y JUAN ALBERTO MACHIAVELLO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-8027-v.set.4.

P. A. CARRARA

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta y en los autos "JUANA PAZOS de DEBITONTO. Quiebra", procede a la venta al mejor postor, en la ubicación del comercio Larrañaga 2674, el día cuatro (4) de Setiembre a las 15 horas, de todas las instalaciones, mercaderías, balanzas y existencias en general de la mencionada quiebra. — Montevideo, Agosto 21 de 1937

$6.00 Ag.24-8067-v.set.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 15 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y un pesos ($ 2.591.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el pueblo "Victoria", designado en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno (tinta negra) y cuarenta y cinco (tinta roja), con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yáñez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar número cuatro, de Benito Velazco; al Nordeste, con más terreno de la misma manzana, y al Nordoeste, con los solares uno y dos. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate a $ 2.590.30, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.792.85 en Títulos Hipotecario del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Seijas; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8039-v.set.4.

ROMULO CARLEVARO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la venta con garantía hipotecaria número 54, a cargo de EMILIO FRUGONI y otros, el próximo 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 4.950), un terreno y mejoras sito en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número siete mil doscientos cincuenta y seis, manzana noventa y ocho de esta ciudad, compuesto, según mensura de Enero de mil novecientos veintiuno, del agrimensor Daniel V. Reinante, de ciento cincuenta y cinco metros mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Este, en cinco metros veinticuatro centímetros, con la calle Yí, edificio número mil seiscientos veintinueve, entre las calles Cerro Largo y Galicia; al Norte, en veintinueve metros sesenta y cuatro centímetros, con más propiedad del Banco ejecutante; al Sur, en veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con Luis Matho, y por el Oeste, en cuatro metros veintiún centímetros, con Angela A. de Prado, y en un metro siete centímetros, con José Dasso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado, a $ 7.671.28, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del Rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.00.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.24-8040-v.set.4

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por doña Delfina C. Inda de Corbacho contra EDUARDO MAC ENTYRE, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien perteneciente al demandado: Una finca y terreno situados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo este último catorce metros 6 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo (hoy Eusebio E. Giménez), por cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros de fondo y linda: por el Sur, según títulos, con la sucesión de Zacarías Cazal y Manuel Darrocha (hoy de Antonio y Carmen Montero); por el Este, con la misma sucesión Darrocha y la de don Antonio Coello; y por el Oeste, con parte del mismo terreno que el otorgante vendió a don Francisco González. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 18 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Ag.24-8028-v.set.10.

"CARMETA" S. A. Industrial Uruguaya

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en nuestro local social, avenida General San Martín número 2299 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Retribución al Directorio (artículo 24 de los estatutos sociales); 3.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1937, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1936 al 30 de Junio de 1937, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Reparto dividendo: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

$9.00 Ag.24-8060-v.set.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sindicato Agrícola "Ideal"

Balance general, inventario al 30 de Junio de 1936

Activo—

Mercaderías generales ...	$	24.552.83
Muebles y útiles	"	2.987.85
Propiedades	"	19.535.44
Caja y Banco República .	"	5.436.80
Cereales	"	20.546.36
Varios deudores	"	51.271.98
	$	124.331.26

Pasivo—

Acciones integradas	$	54.900.00
Varios acreedores	"	69.315.40
Utilidad líquida	"	115.86
	$	124.331.26

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7259.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance al 29 de Febrero de 1936

Activo—

Inversión de capital	$	91.079.49
Acciones en garantía ...	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	24.586.08
Deudores varios	"	88.840.71
Existencia en mercaderías	"	273.556.86
Varios	"	36.285.64
	$	539.348.78

Pasivo—

Capital	$	250.000.00
Depositantes de acciones .	"	25.000.00
Acreedores varios	"	187.459.59
Varios	"	76.889.19
	$	539.348.78

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.20 7380.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance al 31 de Mayo de 1936

Activo—

Inversión de capital	$ 97.679.49
Acciones en garantía ...	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 3.149.70
Deudores varios	" 69.105.02
Existencia de mercaderías	" 264.416.14
Varios	" 42.984.36
	$ 502.334.71

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de acciones .	" 25.000.00
Acreedores varios	" 137.067.71
Varios	" 90.267.00
	$ 502.334.71

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7379.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance al 31 de Agosto de 1936

Activo—

Inversión de capital	$ 97.679.49
Acciones en garantía ...	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 5.468.06
Deudores varios	" 69.999.54
Existencia de mercaderías	" 182.611.25
Varios	" 52.430.58
	$ 433.188.92

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de acciones .	" 25.000.00
Acreedores varios	" 51.175.53
Varios	" 107.013.39
	$ 433.188.92

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7378.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance general de fin de ejercicio al 30 de Noviembre de 1936

Activo—

Inversión de capital	$ 89.298.89
Acciones en garantía ...	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 38.014.99
Deudores varios	" 90.177.73
Existencia de mercaderías	" 90.188.17
Varios	" 19.822.75
	$ 352.502.53

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de acciones .	" 25.000.00
Acreedores varios	" 16.058.00
Varios	" 61.444.53
	$ 352.502.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7377.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance al 28 de Febrero de 1937

Activo—

Inversión de capital	$ 89.298.89
Acciones en garantía ...	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 24.846.41
Deudores varios	" 168.530.30
Existencia de mercaderías	" 361.442.30
Varios	" 36.105.13
	$ 705.223.03

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de acciones .	" 25.000.00
Acreedores varios	" 338.173.71
Varios	" 92.049.32
	$ 705.223.03

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7376.

"S. A. Molino Paysandú"

Balance al 31 de Mayo de 1937

Activo—

Inversión de capital	$ 89.298.89
Acciones en garantía ...	" 25.000.00
Caja y Bancos	" 8.371.33
Deudores varios	" 110.157.94
Existencia de mercaderías	" 328.999.92
Varios	" 46.813.47
	$ 608.641.55

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Depositantes de acciones .	" 25.000.00
Acreedores varios	" 224.324.06
Varios	" 109.317.49
	$ 608.641.55

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.20 7375.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance de saldos al 20 de Setiembre de 1935

Deudores—

Caja y Bancos	$ 29.567.32
Muebles y útiles, transportes e instalaciones	" 10.681.84
Mercaderías generales ...	" 105.061.21
Deudores por cuotas Cooperativa	" 33.789.00
Deudores varios	" 82.174.06
Gastos generales	" 11.871.05
	$ 275.144.48

Acreedores—

Préstamo Caja Bancaria .	$ 50.000.00
Capital comprometido	" 136.400.00
Capital propio	" 2.000.00
Impuestos en suspenso ..	" 4.261.87
Travellers cheques emitidos	" 2.609.00
Acreedores varios	" 77.973.61
	$ 275.144.48

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 3.20 7415.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance de saldos al 20 de Diciembre de 1935

Deudores—

Caja y Bancos	$ 17.388.98
Muebles y útiles, transportes e instalaciones	" 10.918.84
Mercaderías generales	" 106.045.60
Deudores por cuotas Cooperativa	" 26.870.00
Deudores varios	" 79.616.28
Gastos generales	" 24.426.75
	$ 265.266.45

Acreedores—

Préstamo Caja Bancaria .	$ 50.000.00
Capital comprometido ...	" 133.800.00
Capital propio	" 3.000.00
Impuestos en suspenso ..	" 4.233.12
Travellers cheques emitidos	" 3.221.00
Acreedores varios	" 71.012.33
	$ 265.266.45

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 3.20 7410.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balande de saldos al 20 de Marzo de 1936

Deudores—

Caja y Bancos	$ 30.591.01
Muebles y útiles, transportes e instalaciones	" 10.942.84
Mercaderías generales	" 64.478.15
Deudores por cuotas Cooperativa	" 20.686.00
Deudores varios	" 76.801.95
Gastos generales	" 38.615.87
Valores en garantía	" 46.936.56
	$ 289.052.38

Acreedores—

Préstamo Caja Bancaria .	$ 50.000.00
Capital comprometido ..	" 132.350.00
Capital propio	" 3.000.00
Impuestos en suspenso ..	" 4.233.12
Travellers cheques emitidos	" 6.785.00
Acreedores varios	" 92.684.26
	$ 289.052.38

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 3.20 7417.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance general al 20 de Junio de 1936

Deudores—

Caja y Bancos	$ 47.981.84
Valores en garantía	" 46.936.56
Muebles y útiles, transportes e instalaciones ...	" 8.477.49
Mercaderías generales ..	" 86.624.79
Deudores por cuotas participación social	" 14.911.00
Deudores varios	" 68.329.91
	$ 273.261.59

Acreedores—

Préstamo Caja Bancaria .	$ 50.000.00
participaciones sociales suscritas	" 130.400.00
Capital propio	" 3.000.00
Varios acreedores y Travellers cheques emitidos.	" 69.130.85
Impuestos en suspenso ..	" 771.07
Fondo de reserva	" 1.107.54
Utilidades	" 18.852.13
	$ 273.261.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

$ 3.60 7418.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance de saldos al 20 de Setiembre de 1936

Deudores—

Caja y Bancos	$ 49.565.15
Muebles y útiles, transportes e instalaciones	" 9.427.47
Mercaderías generales ...	" 87.883.06
Deudores por cuotas Cooperativa	" 12.162.50
Deudores varios	" 66.923.13
Gastos generales	" 11.333.72
Valores en garantía	" 46.936.56
	$ 284.231.59

Acreedores—

Préstamo caja bancaria..	$ 49.500.00
Capital comprometido ...	" 128.300.00
Capital propio	" 7.405.04
Travellers cheques emitidos	" 7.162.00
Impuestos en suspenso...	" 770.80
Acreedores varios	" 91.093.75
	$ 284.231.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

7419. — $ 3.20.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance de saldos al 20 de Diciembre de 1936

Deudores—

Caja y Bancos	$ 19.921.65
Muebles y útiles, transportes e instalaciones	" 8.974.12
Mercaderías generales ..	" 80.950.22
Deudores por cuotas Cooperativa	" 11.053.50
Deudores varios	" 71.620.79
Gastos generales	" 24.086.58
Valores en garantía	" 46.936.56
	$ 263.543.42

Acreedores—

Préstamo Caja Bancaria.	$ 25.000.00
Capital comprometido . .	" 127.350.00
Capital propio	" 7.405.04
Travellers cheques emitidos	" 7.833.00
Impuestos en suspenso...	" 770.80
Acreedores varios	" 95.184.58
	$ 263.543.42

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

7420. — $ 3.20.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance de saldos al 20 de Marzo de 1937

Deudores—

Caja y Bancos..........	$ 30.390.71
Muebles y útiles, transportes e instalaciones ..	" 8.974.12
Mercaderías generales .	" 60.996.19
Deudores por cuotas Cooperativa	" 10.350.50
Deudores varios	" 70.884.36
Gastos generales	" 39.216.69
Valores en garantía	" 46.936.56
	$ 267.749.13

Acreedores—

Préstamo caja bancaria...	$ 25.000.00
Capital comprometido ..	" 127.650.00
Capital propio	" 7.405.04
Travellers cheques emitidos	" 6.773.00
Impuestos en suspenso ..	" 770.80
Acreedores varios	" 100.150.29
	$ 267.749.13

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

7421. — $ 3.20.

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balance general al 20 de Junio de 1937

Activo—

Caja y Bancos	$ 33.154.80
Valores en garantía	" 46.936.56
Muebles y útiles, instalaciones y transportes..	" 6.572.73
Mercaderías generales ..	" 81.084.03
Deudores por cuotas participación social	" 11.200.00
Deudores varios	" 79.705.98
	$ 258.654.10

Pasivo

Préstamo caja bancaria.	$ 25.000.00
Participaciones sociales suscriptas	" 126.650.00
Capital propio	" 7.405.04
Varios acreedores y travellers, cheques emitidos	" 67.784.85
Impuestos en suspenso..	" 955.08
Utilidad	" 30.859.13
	$ 258.654.10

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Bancos.

7422. — $ 3.20.

Cinematográfica Glücksmann S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1937

Activo

Inmuebles	$ 450.000.00
Instalaciones, muebles y útiles	" 210.735.09
Varios deudores	" 167.862.73
Caja	" 894.40
Valores depositados	" 29.000.00
	$ 858.492.22

Pasivo

Varios acreedores y saldos acreedores	$ 679.492.22
Capital	" 150.000.00
Depositantes de valores..	" 29.000.00
	$ 858.492.22

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

7630. — $ 2.40.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1936

Cuentas activas

Acciones a emitir	$ 35.000.00
Acciones Serie J	" 200.00
Deuda amortizable	" 2.400.00
Acciones Banco Italiano.	" 354.58
Bonos Banco Italiano ..	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Intereses vencidos a cobrar	" 3.592.97
Propiedades	" 4.431.73
Títulos hipotecados	" 227.392.01
Hipotecas	" 182.041.15
Caja	" 257.20
Obras en construcción ..	" 2.062.59
Banco de Londres y América del Sud	" 792.72
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilaciones	" 4.329.03
	$ 464.423.11

Cuentas pasivas

Capital estatutario	$ 150.000.00
Fondos de reserva	" 3.953.91
Fondos de previsión ...	" 3.728.79
Previsión posibles pérdidas	" 5.602.16
Administradores	" 57.16
Dividendos 1931, 32, 33, 34 y 35	" 264.00
Obligaciones a pagar ...	" 60.500.00
Deudores hipotecarios ..	" 227.392.01
Intereses y recargos	" 9.299.03
Banco R. O. del Uruguay	" 2.998.25
Alquileres	" 207.65
José Colombo	" 174.20
Ejil Rovner	" 170.29
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Propiedad calle Plata ..	" 5.75
	$ 464.423.11

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

7761. — $ 6.00.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1936

Cuentas activas

Acciones a emitir	$ 35.000.00
Acciones Serie J	" 200.00
Deuda amortizable	" 2.400.00
Acciones Banco Italiano.	" 354.58
Bonos Banco Italiano ..	" 1.063.72
Muebles y útiles	" 505.50
Terreno calle Minas	" 370.43
Propiedad calle Artigas..	" 2.601.00
Propiedad calle Florida .	" 1.460.30
Títulos hipotecados	" 231.192.01
Hipotecas	" 190.595.64
Intereses vencidos a cobrar	" 3.867.38
Caja	" 834.79
	$ 470.445.35

Cuentas pasivas

Capital estatutario	$ 150.000.00
Previsión posibles pérdidas	" 5.602.16
Fondos de reserva	" 3.953.91
Fondos de previsión	" 3.764.70
Intereses vencidos a pagar	" 1.711.73
Manuel L. D. Pias	" 100.00
Deudores hipotecarios ...	" 231.192.01
Administradores	" 57.16
Banco de la República ..	" 395.20
Dividendo 1932	" 32.00
Dividendo 1933	" 32.00
Dividendo 1934	" 48.00
Dividendo 1935	" 108.00
Banco de Londres	" 318.28
Vales a pagar	" 40.500.00
C. Fraschini (h.) y Hnos.	" 20.000.00
José Colombo	" 12.20
Ejil Rovner	" 13.29
Propiedad calle Plata ..	" 5.75
Pérdidas y ganancias ..	" 12.598.90
	$ 470.445.35

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

7762. — $ 6.00.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 6 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros Doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Blas Vidal.

Montevideo, Agosto 18 de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo. — Gonzalo Vargas. Solicitud. — Exhorto para las autoridades judiciales de la Argentina en antecedentes referentes a unos menores. Lavalleja, Melitón Rodríguez, cuenta. P. de la R. Gestión de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la organización del Museo Policial. P. de la R. Nota de la A. N. C. A. P. relacionada con las órdenes de allanamiento Lavalleja. Escribano don José Armendariz, revisación de su Protocolo (año 1936). Cerro Largo, Escribano don Fernando E. Guerrero, revisación de su Protocolo (año 1936). Río Negro, Juez de Paz de la 3.ra sección; Actuario del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Durazno; Juez de Paz de la 6.a sección de Durazno; Alguacil del Juzgado Letrado de la 1.ra Instancia de Rivera; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Lavalleja; Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Rivera; Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno; Licencias. Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz de Montevideo durante el corriente año 1937. Zabalza Jacinto, solicitud. Juzgado Letrado de Lavalleja, certificados de Protocolos. Juzgado Letrado de Menores, Juzgado Letrado de Rocha, gastos de Oficina. Barreto Antonio, González Emilio, Casas Morerira Francisco A., jubilación. Hughes Leopoldo A. (h) Defensor de Oficio, prórroga de licencia hasta el 10 de Setiembre próximo debiendo continuar encargado el doctor Mario E. Crespi.

Causas de consulta. Providencias de trámite 68.

Libertad condicional. Providencias de trámite 10.

Asuntos contenciosos. Trámite. Juan A. Bonjour contra sucesión Josefina Toura de Bonjour. Luis Castagnetto contra Juan D. Barraqué. Nogueira José A., y Rodolfo S. contra Guerin y Cía. Francisco Méndez Pererira. Arias Acevedo Alberto contra Pedro Hiriart.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 11. Telegramas, 5. Mensajes, 2. Cuadernos de Protocolos revisados, 33. Rubricados, 37. Legalizaciones de firmas de escribanos, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 45. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 17 de Agosto de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Carlos Cunietti; Pedro Minoli; Juan Garay (N.os 2 y 3); Gregoria Ferrari (2 autos); Anfredo Anaya (dos autos); Luisa Comte de Chiaromonte; Agustín Galassi (N.os 2 y 3); Jorge Rebella; Cipriano Olivera; José Becker; Antonio María Casatti; Luis Casas; Salvador Abdala; Hermenegildo Pedochi (N.o 2); Agripino Lázaro (N.o 2); Francisco Aguirre; Blanca Ameglio de Nin Lavalleja; Silvestre G. Tudurí; José R. Cherro; Pedro Gamdiano; Joaquín Posse; Romualdo Montañez (N.os 1 y 2); Ernesto Nario; Marcelina Antonia Viña; Elisa Ortiz de Ibarra; María P. de Silva Rattes; Diego Pardal; Juan Espinel; Pedro Lingaro; Alberto Brito Rivera; Elisa Elgul (2 autos); Sucesión Francisco Carrizo; Orosmán Branda (número 2); María Alzugaray y otros; Esteban Daneri; Leopoldo Platero; Tomás Angeloro; Teodoro Spera (N.os 2, 3 y 4); Leopoldo Platero (N.o 8). Fisco y José Munsch con Julio Mailhos. Fisco, Gaetano y otros con Pedro y Rafael Meistro y otros. Fisco y V. Grignola con Josefa T. Juanola Fábrega. Fisco y Gaspar Pérez con José Rigoli y otros. Fisco, G. Pintos y otros con B. A. Barrere y Cía. Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. P. con: Sociedad de Socorros Mututos Italo Uruguaya; con Joaquín Bernal. Exhorto N.o 549 del Juzgado de Paz ed la 5.a sección de Montevideo. Francisco E. Richards con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El Estado con sucesión Francisca Doussinague de Elío y otros. Efraín González Conzi con el Estado. Sociedad Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay con Municipio de Montevideo (dos autos). Nicanor Sandes con Instituo de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfredo Lajes con Dirección General de Institutos Penales. Juan Zefferino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Tomás Morton con Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Elisa Elgul; Luis Castagnola; Carlos Pastorino; Manuel Gil. Fisco con: Tomás Mallarini; Kervork Kevorkian. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzagado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno

Día 18 de Agosto de 1937

Trámite — Collazo Ramón con Emilio Cirio. Leonardi Orestes con Alberto Cadorose y Vicente Curci. Seijo Carlota con Francisco Lariaga. Giudici Ana María con Aniceto Astore. García Filomena con Ceferino Izzi. Suárez Carmen. Rivera Lorenzo Bartolo y Juan con Carlos Ricardo Carnelli. García Bermúdez José con Antonio Carmelo Di Matteo. Golfarini de Legnani Estella. Leoni José con José González Soto. Tomás Martínez Hernández. Paula López con Dante Toricella. Macedo Celestina y Natalia Elvira. Vázquez Angela con Ricardo Antonio Nicola. Benelli Juan con Casilda Tores. Fajardo Gladys. Viglietti Serafín y otros con Pedro Viglietti. Calvao María Alice con José Casian Ramírez. Arnould Segunda con César Devincenzi. Rubio María Luisa. Exhorto del Juzgado Nacional de Hacienda y Contencioso Administrativo Fisco con José López Villamil. Exhorto del Juzgado de 4.o turno Viglietti Serafín y otros con Serafín Viglietti. de Stefano Irene con Francisco Guerrero. Regueiro de Soldevilla Amelia con José Soldevilla. Bebeder María con José Murgiondo. Sánchez de Rasetti. Leonardi Orestes con Alberto Caderoso y Vicente Curci. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Collazo Ramón con Cirio. Giringhelli Alberto con Luis Carlos Berro y otros. Sánchez María Adelia. Tabarez de Silva Concepción con Luis Schenone. De León Roberto con Isabel Labora. Banco de Crédito con Edison García Moreno. — Juan José de Souza. (Actuario).

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de Agosto de 1937

Carlos Freitas, oriental, 9 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Carlos Carbetti, oriental, 16 años, soltero, Yaguarón 1277.
Rosa Cobaes, oriental, 9 meses, Hospital Pereira-Rossell.
María Adelia Cobaino, oriental, 18 años, soltera, B. Araújo 3667.
Genaro Desio Guarino, italiano, 37 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Elisa Antúnez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Margarita Gorlero Aguirre, oriental, 48 años, soltera, Santiago de Chile 1125.
Nelson Enrique Paolino, oriental, 3 meses, Magariños Cervantes 1829.
Juan José Luppi, oriental, 57 años, casado, Salterain 1488.
Carlos Alberto Blanco, oriental, 23 años, soltero, Fray Bentos 13.
Wáshington Scott, oriental, 4 años, Cuareim 2168.
Alfredo Sosa, oriental, 10 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Domingo Schiaffacasse, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gabriel Píriz, oriental, 22 años, soltero, Gronardo 1.
Manuela Carballo de Etcheverría, oriental, 19 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Dionisio Raúl López, oriental, 10 años, Esmidel 48.
Costancia García de Isalvarde, oriental, 19 años, casada, T. Aparicio 25.
Jorge González, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan José Arigón, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Amalia Damiani de Jauregui, argentina, 39 años, viuda, A. Grande 2410.
Teresa Paternazi de Guarnieri, italiana, 78 años, viuda, General Flores 2392.
Humberto Bianchelli, italiano, 45 años, casado, General Flores 2392.
Juanita Panzzini de de Silva, oriental, 42 años, casada, Tupambaé sin número.
Margarita Cánepa, oriental, 42 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1225.
Wáshington Sáenz, oriental, 18 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Manuel Figueroa, español, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Vaglica, italiano, 68 años, casado, Hospital Vilardebó.
Amabelia Machado, oriental, 21 años, soltera, C. Croche 2478.
Héctor Enrique Rodríguez, oriental, un mes, 18.a sección.
Francisca Hernández de Conde, española, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Genoveva Nieves, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angelina Hernández de Correa, oriental, 59 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Andrés Rodríguez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Aris de los Santos, oriental, 4 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Carmen Nogueira, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Lorenzo Cirigone, oriental, 59 años, soltero, Ramón Anador 3613.

Día 11 de Agosto de 1937

Ruperta Bárcena González, oriental, 58 años, casada, Sarandí 272.

Carmen Justa Antúnez, oriental, 4 meses, General Flores 8392.

Luis Fatigatti, italiano, 90 años, viudo, General Flores.

Rosario Silva de Rodríguez, oriental, 59 años, viudo, Cubo del Sur sin número.

Amanda Garbañoli, argentina, 27 años, soltera, Marcos Brutos 1356.

Gregorio Tomás Conde, oriental, 77 años, casado, Rivera 2029.

Antonio Canesa, italiano, 96 años, viudo, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Juan Francisco Martínez, oriental, un mes, Larrañaga 1058.

Santiago Federico Tapia, oriental, 33 años, casado, Patricio sin número.

Walter Ramón Bridaroli, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Darwin Rovira Iquiniz, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Nelson López, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Domingo Solo Sabaco, italiano, 74 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Fermina Silva de De la Peña, oriental, 62 años, viuda, Mercedes 1634.

José Pedro Llado, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Alcides Clemente Rodríguez, oriental, 15 años, Herrera y Obes.

Pedro Díaz Durán, oriental, 64 años, casado, G. Diana 2383.

José Luis Conetti, oriental, 12 meses, Hospital Pedro Visca.

Josefa Bentoncur de Viera, española, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ricardo Alvaro Vázquez, español, 72 años, casado, M. Barreiro 2354.

Julio César Velasco, oriental, 16 meses, Etchegoyen 5006.

Santiago Oderiz, español, 68 años, casado, Vera 2683.

José Delbono, oriental, 45 años, casado, Abayubá 2615.

José De Gregorio, italiano, 70 años, Victoria 2139.

Consuelo Rey de Graña, española, 43 años, casada, Bulevard Artigas 1461.

Luisa Fany Scuoteguazza, oriental, 50 años, soltera, Isla de Flores 1823.

Joaquín Saquieres, oriental, 59 años, casado, Municipio 1628.

Teresa Spina de Gallicchio, italiana, 70 años, viuda, Tacuarembó 1490.

Pablo Rey Viña, oriental, 45 años, casado, S. de Chile.

Enrique Orecchio, argentino, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Ernestina de Arteaga, oriental, 85 años, soltera, Plaza Libertad 1140.

Cecilio Wáshington Picón Olanndo, oriental, 57 años, soltero, Colorado 1867.

José Pascual Cuartino, oriental, 76 años, viudo, Paysandú.

Benito Argudin, español, 80 años, casado, República 2084.

Toribia Reyna, oriental, 64 años, soltera, Pintos Cordeiro 433.

Día 12 de Agosto de 1937

Juan Antonio Pasanaro, italiano, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Eduardo García, oriental, 3 años, avenida Gonzalo Ramírez 1926.

Natividad Sánchez de Do Bao, española, 85 años viuda, Río Grande 914.

María Magdalena Carmen Arnolli de Baroffio, oriental, 66 años, casada, Minas 934.

Angela Bacigalupi de Bacigalupi, argentina, 81 años, viuda, Cuñapirú 1328.

Elvira Bares, oriental, 23 años, soltera, F. Gómez 941.

Colomba Caprio de Zeppi, italiana, 88 años, viuda, Sierra 2114.

Severiano Paz, oriental, 25 años, casado, Hospital Militar.

Juan Carlos Luján, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.

María Fournier de Ruano, oriental, 78 años, viuda, Florida 1431.

Mirta Tomasich, oriental, 3 meses, Aparicio 3439.

Aída Torres de Márquez, oriental, 32 años, casada, 12.a sección.

José Traglir, yugoeslavo, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Eduardo Ferrari, oriental, 1.a hora, Paysandú 1848.

Antonio Vembenuto Pasolini, oriental, 52 años, casado, Pedro Ormida 2627.

Angel Verde, oriental, 43 años, soltero, Villa Colón.

José A. Pereyra, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Sarni, italiano, 53 años, soltero, Luis Lamas 3313.

Indalecio Eusebio Placeres, oriental, 39 años, casado, Comercio 2177 bis.

Manuel Vázquez, español, 44 años, casado, 2.a Oficial 43.

Francisca Rodríguez de Sánchez, española, 86 años, viuda, Payán 3072.

Eusebio Allin Chaves, oriental, 19 días, Hospital Pereira Rossell.

Jacinta Teresa Castro, oriental, 3 años, Gloria 3335.

Juan Seillk, francés, 85 años, casado, Emilio Romero 95.

María Elena Iribarne de Salsamendi, oriental, 43 años, casada, Colón.

Federico Dalecio, italiano, 83 años, casado, General Luna 1215.

Carmen Camacho de Albarenga, oriental, 33 años, casada, Antonio Márquez, sin número.

Raúl Emilio Raynón, oriental, 16 meses, Regimiento 9.

Luisa Mederos de Barranquet, oriental, 59 años, casada, Uruguayana 3721.

Leopoldina Pelaz de Rodríguez, oriental, 76 años, viuda, Bulevar Artigas 3122.

Día 13 de Agosto de 1937

Aída Derossi, oriental, 40 años, soltera, Paysandú 1563.

Antonio Matturo, italiano, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Graciela Vidaurreta Zubillaja, oriental, 10 meses, Millán 2755.

Pedro Berro, francés, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Higinio Joncoli, italiano, 47 años, casado, Luis de la Torre 567.

Santiago Vázquez, español, 95 años, viudo, J. J. Rousseau 3371.

Carlos Enrique Augusto Steffeu, oriental, 47 años, casado, Millán 3307.

Mario Beraza, oriental, un año, Ciudadela 1422.

Mateo Pastore, italiano, 58 años, casado, Lavalleja 1711.

Galo Oresti, español, 72 años, casado, R. Massini 3381.

José R. González Golmán, oriental, 7 días, J. L. Cuestas 1463.

Pedro Arias, oriental, 74 años, casado, Conciliación 77.

Día 14 de Agosto de 1937

María Petrona, italiana, 84 años, soltera, Santiago Vázquez 1069.

Julio M. dos Santos, oriental, 59 años, casado, José B. Freire 131.

Andrés Gómez Oramas, español, 84 años, casado, Tufert y Alvarez 3324.

Elida García, oriental, 10 meses, Hospital P. Vista.

Carlos Launy, oriental, 53 años, casado, Cerro Largo 2171.

Serafina Sella, española, 80 años, soltera, Arenal Grande 1696.

Dolores Hujes de Iglesia, española, 76 años, viuda, Maldonado 1163.

Manuel Silva, oriental, 2 1|2 meses, Cabildo 1861.

Día 15 de Agosto de 1937

Gladys Mabel Brea, oriental, 27 meses, Florida 1572.

María Teresa Martinelli de Basañez, oriental, 28 años, casada, R. Massini 3334.

Delia Portillo, oriental, 67 años, soltera, Plaza Independencia (Palacio Salvo).

Mercedes Piñeiro de Lema, oriental, 50 años, casada, General Flores 2382.

Luis Demarchi Lavarello, oriental, 50 años, casado, Charrúa 2154.

Juan Sosa, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Rogelio Gutiérrez Lavalle, oriental, 54 años, Maldonado 1485.

Carolina Mignone de Occhiena, italiana, 65 años, casada, Hospital Inglés.

Abino Sangueiro Vila, español, 31 años, soltero, boulevard Artigas 1461.

Francisco Nieves Larrosa, oriental, 42 años, casado, Hospital Militar.

Teodoro González, oriental, 44 años, soltero, Hospital Militar.

Día 16 de Agosto de 1937

Eduardo Carmona, oriental, 50 años, casado, Guaraní 1371.

María Napia de Bie, francesa, 70 años, viuda, Charrúa 1981.

Enrique González, español, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Ana Morales de Díaz, oriental, 31 años, casada, Bolonese 103.

Francisco Casero, oriental, 38 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Marcelina Sánchez de García, española, 77 años, viuda, Hermanos Ruiz 3371.

Fermín Casala, oriental, 63 años, casado, Colón.

Herminia del Molino de Beivas, española, 80 años, viuda, Dgo. Torres 4509.

Margarita Bitancur, oriental, 101 años, viuda, Bartenes 23.

María Pessina Charrutti, oriental, 40 años, soltera, M. Soler 3473.

Alicia Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Villa Colón.

Manuel Pascual Beragno Scotta, oriental, 60 años, casado, Larravide 2673.

Consuelo Ramírem de Vila, española, 45 años, casada, Hospital Español.

María Luisa Alvarez de Massa, oriental, 62 años, casada, Salto 1081.

Juan Pedro Guichón, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.

Ebelio Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital P. Visca.

Juan Luis Galuso, oriental, 24 años, soltero, Etchegaray 2237.

Angel Campoggi, italiano, 75 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Carlos Alberto Gómez, oriental, 14 meses, Itapebí 2090.

José Rodríguez, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Bruno Pereyra, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.

Angel Betinelli Teresa, italiano, 47 años, soltero, Saint Rosas sin número.

María Rosa Severo, brasileña, 24 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.

Antonio Rosendo Rodríguez, español, 60 años, casado, Luis de la Torre 733.

Feliz Baraiban, español, 88 años, casado, Cuareim 1576.

Erodina Fontina de Da Silva, brasileña, 30 años, Hospital Vilardebó.

Carolina Pedemonte de Fernández, oriental, 37 años, casada, Garibaldi 2104.

Judith Elba Núñez, oriental, 5 años, Viejo Pancho 2521.

María Cavana, oriental, 23 años, soltera, J. Herrera y Obes 1489.

María S. de Lauro, italiana, 74 años, viuda, Pasaje Rossi 3488.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1936).